



Asamblea General

Distr. general
18 de abril de 2023
Español
Original: español/francés/inglés/
ruso

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 97 de la lista preliminar*

**Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones
en el contexto de la seguridad internacional**

Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe contiene un resumen consolidado de elementos de las comunicaciones presentadas por los Estados Miembros en cumplimiento de la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, sin perjuicio de las posturas de cada uno de ellos. Consolida las opiniones de los Estados sobre el alcance, la estructura, los principios, el contenido, los preparativos y las modalidades para el establecimiento del programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.

* [A/78/50](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Antecedentes.....	4
III. Alcance, estructura y principios.....	6
IV. Contenido, preparativos y modalidades de establecimiento.....	8
V. Funciones.....	9
VI. Mecanismo de seguimiento y aplicación.....	11
VII. Observaciones y conclusiones del Secretario General.....	12
Anexo	
Respuestas recibidas.....	15
Albania.....	15
Alemania.....	16
Australia.....	19
Austria.....	23
Bélgica.....	24
Canadá.....	27
Chequia.....	32
Chile.....	35
Colombia.....	36
Cuba.....	38
Dinamarca.....	40
Ecuador.....	41
Egipto.....	42
El Salvador.....	47
Eslovenia.....	50
Estados Unidos de América.....	51
Estonia.....	55
Federación de Rusia.....	57
Filipinas.....	59
Finlandia.....	60
Francia.....	64
Italia.....	69
Japón.....	72
Letonia.....	75
Macedonia del Norte.....	77

Mónaco	79
Noruega	80
Nueva Zelandia	81
Países Bajos (Reino de los)	82
Pakistán	86
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	87
Rumania	90
Singapur	91
Suecia	92
Suiza	95
Türkiye	97
Ucrania	98

I. Introducción

1. En el párrafo 3 de su resolución [77/37](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre el alcance, la estructura y el contenido de un programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, y los preparativos y las modalidades de su creación, incluso en una conferencia internacional, teniendo en cuenta la resolución [76/19](#) de la Asamblea General, los informes de consenso de 2010¹, 2013², 2015³ y 2021⁴ de los grupos de expertos gubernamentales, el informe de 2021 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional⁵, el primer informe anual del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) sobre los progresos realizados⁶, las opiniones y contribuciones presentadas por los Estados Miembros en el marco del grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025) y las consultas regionales celebradas de conformidad con el párrafo 4 de la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, y que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe basado en esas opiniones para que los Estados Miembros lo analizaran en detalle en las reuniones del grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025). El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa solicitud.

2. El 14 de diciembre de 2022, la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría distribuyó una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se llamaba su atención sobre el párrafo 3 de la resolución [77/37](#) de la Asamblea General y se solicitaba su opinión al respecto. Posteriormente, se comunicó una prórroga del plazo para la presentación de opiniones mediante una nota verbal de fecha 3 de marzo de 2023. Las opiniones recibidas al 14 de abril de 2023 se reproducen en el anexo del presente informe. Las opiniones recibidas después de esa fecha se han publicado en el sitio web Meetings Place de la Oficina de Asuntos de Desarme⁷.

3. Las secciones III, IV, V y VI del presente informe contienen un resumen consolidado de elementos de las comunicaciones presentadas por los Estados Miembros, sin perjuicio de las posturas de cada uno de ellos. En la sección VII se recogen las observaciones y conclusiones del Secretario General.

II. Antecedentes

4. En su resolución [77/37](#), la Asamblea General acogió con satisfacción la propuesta de crear un programa de acción de las Naciones Unidas para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional. En la misma resolución, la Asamblea subrayó la complementariedad de la propuesta de programa de acción con la labor del actual grupo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) y reafirmó que el mecanismo que se creara para el diálogo institucional periódico sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las

¹ [A/65/201](#).

² [A/68/98](#).

³ [A/70/174](#).

⁴ [A/76/135](#).

⁵ [A/75/816](#).

⁶ [A/77/275](#).

⁷ Véase <https://meetings.unoda.org/ga-cl/general-assembly-first-committee-seventy-eighth-session-2023>.

comunicaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas debía orientarse a la acción con objetivos específicos y aprovechar los logros anteriores, además de ser inclusivo y transparente, actuar por consenso y basarse en los resultados.

5. En la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, el programa de acción se describió como un mecanismo permanente, inclusivo y orientado a la acción con varias funciones, entre ellas:

- a) Analizar las amenazas existentes y potenciales;
- b) Apoyar las capacidades y los esfuerzos de los Estados para cumplir y promover los compromisos guiados por el marco de comportamiento responsable de los Estados, que incluye normas voluntarias y no vinculantes para la aplicación del derecho internacional al uso que hacen los Estados de las tecnologías de la información y las comunicaciones, medidas de fomento de la confianza y creación de capacidad;
- c) Analizar y, si correspondiera, desarrollar el marco;
- d) Promover la interacción y la cooperación con las partes interesadas;
- e) Revisar periódicamente los progresos realizados en la implementación del programa de acción, así como su labor futura.

6. La propuesta de programa de acción fue presentada por primera vez por un grupo de copatrocinadores en diciembre de 2020, bajo los auspicios del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, cuyos períodos de sesiones se celebraron entre 2019 y 2021, bajo el lema “Diálogo institucional periódico”⁸. Se compartió una nota conceptual sobre los aspectos organizativos de un programa de acción junto con una propuesta de texto para su inclusión en el informe final del Grupo de Trabajo de Composición Abierta (véase el cuadro siguiente)⁹.

7. Tras su presentación inicial en diciembre de 2020, la propuesta de programa de acción se ha abordado en posteriores procesos intergubernamentales. Los Estados han acordado seguir explorando esta propuesta bajo los auspicios del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025). Numerosos Estados han presentado diversas propuestas y reflexiones relativas al programa de acción durante los debates sobre el tema del programa “Diálogo institucional periódico”.

Lenguaje de consenso relativo a la propuesta de programa de acción

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Párrafo/sección</i>
A/75/816	Informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional	Párrafo 77

⁸ Argentina, Canadá, Colombia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Georgia, Islandia, Japón, Líbano, Macedonia del Norte, Marruecos, Montenegro, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Singapur y la Unión Europea y Estados miembros de la Unión Europea (Austria, Alemania, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Rumania y Suecia).

⁹ Véase <https://front.un-arm.org/wp-content/uploads/2020/12/sponsors-oewg-concept-note-final-12-2-2020.pdf>.

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Párrafo/sección</i>
A/77/275	Informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), anexo titulado “Informe sobre los progresos realizados en los debates del grupo de trabajo sobre el tema 5 del programa”	Sección G, párrafo 18 b) Sección G, próximas medidas recomendadas, párrafo 2

III. Alcance, estructura y principios

Alcance

8. En sus comunicaciones, muchos Estados subrayaron la importancia de garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad del entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones y señalaron que el propósito general de cualquier diálogo institucional periódico dedicado al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los Estados en el contexto de la seguridad internacional era contribuir a este objetivo. Dado que la propuesta de programa de acción se ha debatido bajo los auspicios de la Primera Comisión de la Asamblea General, muchos Estados subrayaron que el alcance del programa de acción debía centrarse en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales mediante la preservación de un entorno abierto, estable, seguro, accesible y pacífico de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Varios Estados señalaron que un programa de acción podría proporcionar un marco general para las iniciativas de ciberseguridad. Unos pocos Estados hicieron referencia a los objetivos específicos de cooperación, estabilidad y resiliencia en este contexto. Varios Estados destacaron el papel del programa de acción en la prevención de conflictos y la promoción del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines pacíficos.

9. Muchos Estados señalaron que el objetivo principal del programa de acción debería ser apoyar la aplicación práctica del marco de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, aprobado por consenso por la Asamblea General en su decisión 75/564 de 28 de abril de 2021. Varios Estados se refirieron a dicho marco como “evolutivo y acumulativo”, señalando que el programa de acción debería prever el desarrollo futuro del marco, especialmente ante las nuevas amenazas y desafíos que pudieran surgir en el ciberespacio. Al referirse al marco, varios Estados describieron su contenido como una combinación de normas de comportamiento responsable de los Estados, aplicabilidad del derecho internacional en el uso que hacen los Estados de las tecnologías de la información y las comunicaciones, medidas de fomento de la confianza y creación de capacidad.

10. En referencia a la aplicación del marco normativo, varios Estados subrayaron que la creación de capacidad, incluida la asistencia financiera y técnica, debería ser un componente fundamental en el ámbito del programa de acción y apoyar la capacidad de los Estados para cumplir sus compromisos. Algunos Estados señalaron que el programa de acción debería potenciar las sinergias con otros esfuerzos pertinentes, incluidos los relacionados con el desarrollo digital.

11. Se expresó la opinión de que un mecanismo de diálogo institucional periódico sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones debería incorporar la formulación de un instrumento jurídicamente vinculante que complementara el derecho internacional aplicable y abordara eficazmente las crecientes amenazas. A este respecto, algunos Estados expresaron su escepticismo en

cuanto a que un programa de acción políticamente vinculante contribuyera a la rendición de cuentas sobre la aplicación del marco normativo. Se señaló que, sin disposiciones jurídicamente vinculantes, el programa de acción podría desalentar la posible formulación de un futuro instrumento jurídicamente vinculante. Se hizo referencia a otras propuestas de diálogo institucional periódico presentadas en el contexto del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), incluida una convención de las Naciones Unidas para garantizar la seguridad de la información internacional.

Estructura

12. Los Estados señalaron la importancia crítica de llevar a cabo debates sobre el uso que hacen los Estados de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas. A este respecto, hubo acuerdo general en que cualquier debate sobre un futuro diálogo institucional periódico debe llevarse a cabo en las Naciones Unidas. Varios Estados señalaron que la Primera Comisión de la Asamblea General era el foro más adecuado para llevar adelante estos debates.

13. Varios Estados pidieron que el programa de acción se fundamentara en una declaración política que debería acordar la Asamblea General, a través de la cual, entre otras cosas, a) se podría reafirmar el compromiso de los Estados con el marco de comportamiento responsable de los Estados, como se ha afirmado previamente en informes y resoluciones de consenso; y b) podría establecerse un mecanismo institucional permanente para promover la aplicación del marco, seguir desarrollándolo, según proceda, y fomentar la cooperación entre las múltiples partes interesadas en las esferas pertinentes.

Principios

14. Muchos Estados recordaron que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional concluyó que cualquier futuro mecanismo para el diálogo institucional periódico debía entablarse mediante un proceso orientado a la acción con objetivos específicos y se basara en los resultados anteriores, y que fuera inclusivo, transparente, actuara por consenso y se basara en los resultados. En sus comunicaciones, muchos Estados subrayaron que estos principios deberían sustentar el programa de acción.

15. Muchos Estados subrayaron la importancia fundamental de la toma de decisiones por consenso. Varios Estados señalaron, en particular, que el programa de acción debe adoptar sus decisiones sobre cuestiones de fondo por consenso. Al contemplar la posibilidad de actualizar el marco normativo a través del marco del programa de acción, varios Estados subrayaron que tales decisiones deben tomarse por consenso. En este contexto, varios Estados apoyaron la aplicación de los principios de flexibilidad y adaptabilidad para que el marco pudiera responder a nuevos retos en lo sucesivo.

16. Otros principios señalados por los Estados en sus comunicaciones fueron, entre otros, la permanencia, la neutralidad, la legitimidad, la sostenibilidad, el incrementalismo, la continuidad y la estabilidad. En cuanto a la permanencia, algunos Estados señalaron que la permanencia de una estructura de programa de acción proporcionaría estabilidad institucional y ahorraría tiempo y recursos a la Asamblea General en la negociación de nuevos mandatos.

17. Muchos Estados consideraron que la participación de múltiples partes interesadas era un principio importante en la elaboración de un programa de acción. Varios Estados recordaron que, si bien los Estados tenían el derecho exclusivo de negociar los resultados y tomar las decisiones, era valioso el intercambio con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones regionales y subregionales, la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico. Estos Estados pidieron modalidades de participación inclusivas. Se expresó la opinión de que debía preservarse el carácter intergubernamental del programa de acción. Otros señalaron que la colaboración con las organizaciones regionales y subregionales, incluso aprovechando su experiencia, debería llevarse a cabo con vistas a evitar la duplicación.

18. Algunos Estados señalaron la importancia de crear un entorno propicio para reducir la brecha digital, incluida la “brecha digital de género”. Se hizo un llamado para promover la participación eficaz y significativa y el liderazgo de las mujeres en los procesos decisorios pertinentes relacionados con la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

IV. Contenido, preparativos y modalidades de establecimiento

Contenido

19. En sus comunicaciones, los Estados reflexionaron de diversas maneras sobre el contenido que promovería, perfeccionaría y aplicaría entendimientos comunes y medidas de cooperación en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los Estados en el contexto de la seguridad internacional.

20. Los Estados presentaron una serie de propuestas para la inclusión de contenidos específicos en el programa de acción, incluidas acciones y compromisos dirigidos a la aplicación práctica del marco normativo. Las diversas propuestas incluían un “sistema de etiquetado” para respaldar y promover actividades acordes con los objetivos del programa de acción en materia de creación de capacidad, el desarrollo de un procedimiento para la presentación de solicitudes de asistencia internacional, un programa de becas, un mecanismo de asociación de carácter interregional y un fondo fiduciario específico. En cuanto a la última propuesta mencionada, varios Estados señalaron los ejemplos proporcionados por los mecanismos existentes en el marco de las Naciones Unidas en el ámbito del control de armamentos, como el Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos y el fondo Entidad Salvar Vidas. Los Estados señalaron otras estructuras de financiación existentes, como el Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples para la Ciberseguridad del Banco Mundial y las de ámbito regional y subregional.

Preparativos

21. Los Estados recordaron la importancia de la labor del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) y su papel fundamental de apoyo a los debates sobre la elaboración de cualquier futuro diálogo institucional periódico. Muchos Estados subrayaron el importante papel del grupo de trabajo de composición abierta en la elaboración ulterior de la propuesta de programa de acción. Varios Estados destacaron que el inicio de la creación del programa de acción solo debería producirse tras la conclusión del mandato del grupo de trabajo de composición abierta y que la creación del programa de acción debería decidirse por consenso y bajo los auspicios del grupo de trabajo de composición abierta.

22. Varios Estados expresaron su preocupación por la creación de vías paralelas que supondrían un consumo excesivo de los limitados recursos y plantearían dificultades a las delegaciones, en particular a las delegaciones más pequeñas de los países en desarrollo. A este respecto, varios Estados afirmaron que el debate ulterior de la propuesta de programa de acción debería llevarse a cabo exclusivamente en el grupo de trabajo de composición abierta, que ofrece el mandato adecuado para examinar todas las propuestas de los Estados, dado su carácter inclusivo y su proceso de toma de decisiones basado en el consenso. Se expresó la opinión de que el programa de acción no debía predeterminar la decisión de los Estados sobre un futuro mecanismo de diálogo institucional sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Naciones Unidas y que la propuesta de programa de acción, junto con todas las demás propuestas de los Estados, debían debatirse en el grupo de trabajo de composición abierta, de conformidad con su mandato establecido en la resolución [75/240](#) de la Asamblea General.

23. Algunos Estados señalaron que las opiniones y contribuciones de los Estados presentadas bajo los auspicios del grupo de trabajo de composición abierta en relación con el programa de acción, así como el presente informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución [77/37](#), deberían constituir la base para establecer el alcance, la estructura y el contenido del programa de acción. A este respecto, muchos Estados pidieron que se celebraran más debates en las reuniones del grupo de trabajo de composición abierta dedicados a la elaboración de la propuesta de programa de acción, incluidas sesiones específicas en 2024 y 2025 y la posibilidad de convocar reuniones adicionales entre períodos de sesiones.

Modalidades de establecimiento

24. Muchos Estados recordaron la referencia de la resolución [77/37](#) a la posibilidad de celebrar una conferencia internacional para apoyar el establecimiento del programa de acción. Varios Estados acogieron favorablemente la convocatoria de dicha conferencia tras la conclusión de los trabajos del actual grupo de trabajo de composición abierta en 2025. Se sugirió convocar la conferencia internacional inmediatamente después del último período de sesiones del grupo de trabajo de composición abierta, en 2025, y que las reuniones periódicas de seguimiento del programa de acción comenzaran en 2026. Se expresó la opinión de que la conferencia internacional debería convocarse a más tardar en agosto de 2024. Se señaló que la decisión sobre la conferencia internacional dependería de las opiniones y valoraciones de los Estados Miembros, respaldadas por el presente informe, acerca de la necesidad de dicha conferencia.

25. En sus comunicaciones, los Estados reflexionaron sobre el papel de una conferencia internacional, incluida la aprobación en ella de un documento fundacional del programa de acción sobre la base de los trabajos preparatorios emprendidos bajo los auspicios del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025). Varios Estados pidieron que la conferencia internacional previera la participación de las partes interesadas y tomara decisiones por consenso, al menos en cuestiones de fondo.

26. Varios Estados se pronunciaron a favor de fundamentar el programa de acción en una declaración política que pudiera ser aprobada por la conferencia internacional y refrendada posteriormente por la Asamblea General.

V. Funciones

27. En sus comunicaciones, los Estados señalaron diversas funciones y actividades en el marco de un futuro programa de acción, incluidas las relacionadas con el intercambio de información, entre otras cosas, sobre las amenazas existentes y potenciales y la forma de hacerles frente; ejercicios prácticos e intercambios entre equipos de respuesta a emergencias informáticas; y debates sobre derecho internacional, creación de capacidad y medidas de fomento de la confianza.

28. Varios Estados se refirieron a la necesidad de que el programa de acción determinara las lagunas en el marco normativo existente y considerara recomendaciones aplicables para apoyar los esfuerzos de implementación. Se expresó la opinión de que, al responder a las lagunas y los desafíos, los Estados podrían considerar nuevas normas, reglas y principios, así como obligaciones jurídicamente vinculantes, para avanzar en la aplicación del marco acordado.

29. En el ámbito del derecho internacional, varios Estados afirmaron que el programa de acción podría ofrecer un marco inclusivo para seguir debatiendo sobre la aplicabilidad del derecho internacional al uso que hacen los Estados de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y profundizar en los entendimientos comunes sobre este tema, incluso a través de una línea de trabajo específica. En este contexto, algunos Estados alentaron la presentación de posturas nacionales sobre la manera en que el derecho internacional se aplica al ciberespacio.

30. En cuanto al intercambio de información, incluidas las experiencias nacionales, se propuso que los Estados realizaran una autoevaluación con vistas a compartir buenas prácticas. A este respecto, varios Estados señalaron las herramientas existentes para llevar a cabo esa evaluación voluntaria de los progresos realizados en la aplicación, como la encuesta nacional sobre la implementación de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el uso responsable de las TIC por los Estados en el contexto de la seguridad internacional, disponible en el Portal de Política Cibernética del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme¹⁰.

31. Muchos Estados subrayaron que la creación de capacidad debería representar una función central del programa de acción. Varios Estados recordaron las directrices de consenso para la creación de capacidad acordadas en el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional.

32. Varios Estados señalaron el valor de aprovechar los esfuerzos existentes llevados a cabo por las organizaciones regionales y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y otras iniciativas de múltiples partes interesadas, como las realizadas a través del Foro Mundial de Competencia Cibernética. Se hizo hincapié en el valor de la participación de las partes interesadas en el ámbito de la creación de capacidad y se señaló la posibilidad de ajustar los recursos a las necesidades. Un Estado propuso un mecanismo práctico para facilitar la creación de capacidad mediante un ciclo de cuatro etapas consistente en: a) desarrollar una serie de esferas de creación de capacidad; b) realizar una autoevaluación de las necesidades; c) ajustar recursos y necesidades; y d) establecer un ciclo de retroalimentación.

33. Se destacó el papel del programa de acción en el fomento de la confianza, incluso a través de medidas concretas de fomento de la confianza. A este respecto, algunos Estados recordaron la decisión del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) de establecer un directorio intergubernamental mundial de puntos de

¹⁰ <https://nationalcybersurvey.cyberpolicyportal.org/>.

contacto, que podría desempeñar un papel en la elaboración de medidas adicionales de fomento de la confianza.

34. Recordando los principios de flexibilidad y adaptabilidad, varios Estados señalaron el papel del programa de acción a la hora de facilitar el entendimiento común de las amenazas existentes y potenciales y la forma de abordarlas. Algunos Estados señalaron la importancia del intercambio de información sobre estas cuestiones, en particular sobre las vulnerabilidades y la protección de infraestructura crítica, incluso en el contexto de la atención sanitaria y los servicios médicos. Además, al considerar las amenazas emergentes, varios Estados señalaron que el programa de acción debería permitir el ulterior desarrollo del marco, si procede, y sobre la base del consenso.

VI. Mecanismo de seguimiento y aplicación

35. En sus comunicaciones, muchos Estados reflexionaron sobre el formato, la frecuencia y el enfoque de un mecanismo de seguimiento del programa de acción. Muchos Estados apoyaron la celebración de reuniones oficiales para debatir la aplicación y evolución del marco del programa de acción. Algunos se mostraron partidarios de celebrar reuniones anuales, mientras que otros apuntaron la posibilidad de celebrar reuniones bienales. Otros Estados se mostraron flexibles en cuanto a la frecuencia de dichas reuniones. En cuanto a la ubicación, varios Estados apoyaron la celebración de reuniones de seguimiento en Nueva York, y unos pocos señalaron la posibilidad de celebrar reuniones en lugares alternativos como Ginebra. Muchos Estados subrayaron la importancia de tomar todas las decisiones en estas reuniones de seguimiento sobre la base del consenso y la importancia de utilizar las reuniones oficiales de seguimiento como medio para examinar los esfuerzos de aplicación.

36. Varios Estados reflexionaron sobre la posibilidad de celebrar conferencias de examen. Las frecuencias propuestas oscilaban entre celebrar reuniones cada tres o cuatro años y cada seis años. Varios Estados indicaron que la conferencia de examen sería el foro apropiado para considerar la posible adaptación del marco del programa de acción en función de las amenazas emergentes. Varios Estados señalaron que las conferencias de examen servirían como mecanismo para determinar prioridades y líneas de trabajo para el período intermedio, incluido el posible desarrollo de un programa de trabajo.

37. Para apoyar el trabajo entre períodos de sesiones, varios Estados pidieron la creación de líneas de trabajo técnicas, grupos de trabajo sobre temas específicos y otras formas de reuniones consultivas entre períodos de sesiones. A este respecto, varios Estados subrayaron que las decisiones sobre la creación de dichos grupos de trabajo deberían tomarse en las reuniones plenarias de seguimiento, incluidas las conferencias de examen. Se expresó la opinión de que los grupos de trabajo técnicos podrían convocarse en un formato híbrido o virtual para permitir que participara el mayor número posible de expertos. Entre los temas propuestos para los posibles grupos de trabajo figuraban la aplicabilidad del derecho internacional, la aplicación de normas específicas de comportamiento responsable de los Estados y la elaboración de nuevas normas, reglas y principios, incluidas obligaciones o instrumentos jurídicamente vinculantes, según proceda. También se sugirió que los grupos de trabajo podrían abordar temas como la protección de infraestructura crítica.

38. Muchos Estados señalaron el valor de un mecanismo voluntario de presentación de informes y la manera en que podría apoyar la aplicación del programa de acción y los esfuerzos conexos de creación de capacidad. Varios Estados recordaron que la encuesta nacional sobre la implementación de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el uso responsable de las TIC por los Estados en el contexto de la

seguridad internacional constituía un instrumento pertinente a este respecto. Algunos Estados manifestaron su interés por debatir sobre una plantilla normalizada para la presentación de informes. Se sugirió que los informes anuales se realizaran utilizando un formato de encuesta, que debería acordarse por consenso, y que fuera fácil de usar y se llevara a cabo a través de una plataforma en línea. Algunos Estados señalaron que estos informes voluntarios podrían ayudar a determinar las prioridades de aplicación y a evaluar las necesidades en materia de creación de capacidad.

39. Varios Estados señalaron que la Oficina de Asuntos de Desarme sería la entidad más adecuada para desempeñar las funciones de secretaría del programa de acción. Algunos Estados señalaron el papel potencial del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme en el apoyo a la aplicación del programa de acción, incluso mediante actividades de investigación pertinentes.

40. Al reflexionar sobre el mecanismo de seguimiento y aplicación del programa de acción, muchos Estados señalaron el valor de la participación inclusiva de las partes interesadas no gubernamentales, incluida la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y la comunidad técnica, y pidieron modalidades específicas para su participación. Varios Estados se refirieron a la capacidad de las partes interesadas para asistir a las reuniones de seguimiento del programa de acción y hacer contribuciones escritas y orales. Algunos Estados mencionaron ejemplos concretos de modalidades de participación de las partes interesadas, incluidas las acordadas en el marco del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos y el grupo de expertos gubernamentales de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados relacionado con las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales. Se expresó la opinión de que las modalidades acordadas para el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) deberían constituir la base de las modalidades de participación relacionadas con el programa de acción.

VII. Observaciones y conclusiones del Secretario General

41. Es primordial un entorno pacífico, estable y seguro de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el que se respeten y protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales. La comunidad internacional se enfrenta a retos extraordinarios para lograr este objetivo. En las últimas décadas, han aumentado considerablemente la escala, el alcance y la frecuencia del uso malintencionado de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se reconoce ampliamente que, además del uso malintencionado de esas tecnologías por parte de actores no estatales, varios Estados están desarrollando capacidades en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones con fines militares. La urgencia de reforzar la seguridad del entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la mejora de la protección de los civiles frente a actividades malintencionadas, ha crecido exponencialmente. Están bien documentados los incidentes relacionados con el uso malintencionado de las tecnologías de la información y las comunicaciones que afectan a infraestructuras que prestan servicios al público y son fundamentales para el funcionamiento de la sociedad, como la energía y el sector sanitario.

42. El entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones no es un espacio sin ley. El estado de derecho existe en la esfera digital igual que en el mundo físico. Los Estados han afirmado que el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, se aplica al uso que hacen los Estados de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Como resultado del trabajo específico realizado bajo los auspicios de la Asamblea General durante las dos últimas décadas, todos los Estados han acordado guiarse en su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por normas específicas de comportamiento responsable de los Estados. Este marco normativo, sustentado por una afirmación universal de la aplicabilidad del derecho internacional y un compromiso con el fomento de la confianza y la creación de capacidad, representa un hito significativo en la cooperación internacional hacia el logro de un entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones que sea abierto, seguro, estable, accesible y pacífico. Este progreso es fruto de un arduo esfuerzo y debe servir de base de referencia para todo futuro trabajo multilateral en este ámbito.

43. En momentos como este, debemos reconocer la importancia crítica de las normas, reglas y principios comunes para salvaguardar la paz y la seguridad del entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y redoblar los esfuerzos para aplicarlos. Se acoge favorablemente la consideración de propuestas de mecanismos orientados a la acción para avanzar en la aplicación del marco normativo universalmente respaldado de comportamiento responsable de los Estados y para apoyar las capacidades de los Estados para aplicarlo. En este sentido, la consideración de la propuesta de programa de acción de forma inclusiva y transparente, firmemente basada en acuerdos de consenso previos y en los avances logrados en la Asamblea General, es un esfuerzo que merece la pena.

44. Los Estados siguen reafirmando que un diálogo institucional periódico bajo los auspicios de las Naciones Unidas contribuye a los objetivos compartidos de reforzar la paz internacional, la estabilidad y la prevención de los conflictos en el entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Han llegado a la conclusión de que, a la luz del alcance de las amenazas derivadas del uso malintencionado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, existe una necesidad urgente de mejorar el entendimiento común, fomentar la confianza e intensificar la cooperación internacional. Los Estados también han llegado a la conclusión de que ese diálogo institucional periódico sobre estas cuestiones debe ser inclusivo, transparente, basado en el consenso y en los resultados. Dada la naturaleza dinámica de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la rápida evolución del entorno digital, la flexibilidad y la adaptabilidad siguen siendo factores importantes que deben tenerse en cuenta.

45. Aunque los avances logrados hasta ahora son encomiables, debemos mantenernos vigilantes para garantizar que los acuerdos multilaterales en este ámbito sean idóneos para hacer frente a las nuevas amenazas y desafíos. Todas las propuestas de mecanismos de las Naciones Unidas para promover la paz y la seguridad en el entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones deben abordarse desde este prisma.

46. Existe un amplio acuerdo con respecto a que la toma de decisiones por consenso y la inclusividad, en particular, son elementos críticos del diálogo institucional periódico en este ámbito. Debe mantenerse el carácter consensuado de los debates multilaterales sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para garantizar la máxima inclusividad, los Estados deben tener en cuenta las preocupaciones de las delegaciones, en particular de las delegaciones más pequeñas de los países en desarrollo, de que establecer vías paralelas para tratar las mismas cuestiones suponen una sobrecarga y un uso excesivo de recursos limitados.

Además, dada la naturaleza única de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el papel particular de las partes interesadas no gubernamentales en el apoyo a la aplicación de las normas acordadas, la inclusividad debe aplicarse a la participación adecuada de las partes interesadas pertinentes y a sus contribuciones, teniendo en cuenta el derecho exclusivo de los Estados en la toma de decisiones.

47. Para el programa de acción, y todas las demás propuestas de los Estados, el proceso de consultas y acuerdo será un factor esencial para determinar el nivel de aceptación del programa de acción y, por extensión, su aplicación y éxito a largo plazo. En este sentido, el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), dado su papel y su carácter universal y basado en el consenso, sigue siendo el foro más adecuado para seguir elaborando y examinando el posible marco del programa de acción, tanto desde el punto de vista sustantivo como procedimental. Existe un amplio consenso en que el grupo de trabajo de composición abierta debería desempeñar un papel clave en la continuación de los trabajos sobre esta propuesta y que su mandato actual, que concluirá en 2025, podría facilitar intercambios adicionales sobre la propuesta.

48. Si bien todos los Estados coinciden en la necesidad de un diálogo institucional periódico bajo los auspicios de las Naciones Unidas, no todos los Estados consideran que la propuesta de programa de acción sea el único mecanismo o el más adecuado para cumplir este propósito. **Por consiguiente, se recomienda que los Estados sigan debatiendo el posible alcance, estructura, principios, contenido, funciones y mecanismo de seguimiento de la propuesta de programa de acción bajo los auspicios del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), basándose en las opiniones expresadas en el presente informe y teniendo en cuenta al mismo tiempo las consultas regionales y subregionales organizadas por la Oficina de Asuntos de Desarme de conformidad con lo previsto en la resolución 77/37 de la Asamblea General. También deben examinarse las cuestiones de procedimiento, incluidas las necesidades presupuestarias. Además de los debates en el marco del tema del programa “Diálogo institucional periódico”, podría convocarse una reunión específica entre períodos de sesiones sobre la propuesta de programa de acción tanto en 2024 como en 2025 para garantizar que se escuchan todas las posiciones. Al examinar la propuesta de programa de acción, es imprescindible que los Estados sigan trabajando para lograr un consenso. La participación activa de todos los miembros de las Naciones Unidas es esencial para su éxito.**

Anexo

Respuestas recibidas

Albania

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

Contribución del Gobierno de Albania al informe del Secretario General sobre el programa de acción para implementar el marco y crear resiliencia de conformidad con la resolución 77/37 de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Ante todo, Albania considera que las Naciones Unidas deberían disponer de un instrumento eficaz para mantener con éxito la paz y la estabilidad en el ciberespacio; por ello, Albania expresa su pleno apoyo al establecimiento de un programa de acción.

El Gobierno de Albania reconoce la importancia de la cooperación y la colaboración internacionales para abordar eficazmente los retos en materia de ciberseguridad. En este sentido, creemos que el programa de acción proporcionará un marco para la cooperación y el diálogo internacionales sobre ciberseguridad, incluido el intercambio de mejores prácticas, la elaboración y la aplicación de las normas y principios existentes y el fortalecimiento de las capacidades y competencias.

En un momento en el que los avances tecnológicos están teniendo un impacto dramático en la paz y la seguridad internacionales y en el que está aumentando significativamente el potencial de que los Estados o los actores no estatales hagan un uso indebido de estos avances, el programa de acción, como mecanismo permanente, podría ser decisivo para aportar resiliencia y estabilidad al ciberespacio.

Albania se compromete a apoyar la creación del programa de acción y a participar activamente en su trabajo. Por lo tanto, abordaremos nuestras expectativas sobre la manera en que el programa de acción podría apoyar la implementación del marco y respaldar las capacidades y los esfuerzos de los Estados para aumentar la resiliencia basándonos en cinco principios fundamentales:

- **Facilitar el intercambio de mejores prácticas:** esperamos que el programa de acción proporcione una plataforma para que los Estados compartan sus experiencias y mejores prácticas en la aplicación del marco. Esto puede ayudar a los Estados a aprender los unos de los otros, identificar buenas prácticas y aplicarlas en su ecosistema de ciberseguridad.
- **Apoyar la creación de capacidad:** el programa de acción debería apoyar a los Estados en el desarrollo de sus capacidades para responder a las ciberamenazas y los ciberataques. Esto puede incluir programas de capacitación, asistencia técnica y ayuda de otra índole para ayudar a los Estados a mejorar su capacidad de prevenir y detectar los ciberincidentes y responder a ellos.
- **Facilitar y fomentar la aplicación del derecho internacional vigente y de las normas de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio:** el programa de acción debería facilitar la aplicación de las normas y principios acordados de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio, con actividades de seguimiento y debates periódicos. Esto puede ayudar a crear un entendimiento común sobre lo que es un comportamiento aceptable en el ciberespacio y lo que no lo es, lo que puede ayudar a prevenir los ciberconflictos y promover la estabilidad.

- **Fomentar el intercambio de información:** el programa de acción debería animar a los Estados a compartir información sobre ciberamenazas y ataques, incluyendo indicadores de compromiso, muestras de programas maliciosos y otra información técnica. Esto puede ayudar a mejorar la conciencia situacional y permitir a los Estados responder más eficazmente a los ciberincidentes.
- **Facilitar la cooperación y la inclusividad:** el programa de acción debería facilitar la cooperación entre los Estados, el sector privado, el mundo académico y los actores no gubernamentales en la creación de resiliencia frente a las ciberamenazas. Esto puede incluir iniciativas para promover la adopción de mejores prácticas y normas, ejercicios y simulacros conjuntos y otras formas de colaboración, con el fin de beneficiarse de la experiencia y los recursos de cada actor.

En resumen, esperamos que el programa de acción, como futuro foro de diálogo institucional periódico, proporcione una valiosa plataforma para que los Estados intercambien mejores prácticas, desarrollen capacidades, elaboren normas y principios, compartan información y faciliten la cooperación y la inclusividad. De este modo, el programa de acción contribuiría a reforzar la resiliencia de los Estados frente a las ciberamenazas y al objetivo general de mantener la paz y la estabilidad en el ciberespacio.

Reiteramos la firme posición de Albania a favor de un ciberespacio mundial, abierto, libre, estable y seguro, donde se aplique plenamente el derecho internacional, incluido el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en aras del desarrollo social, político y económico.

Creemos que los esfuerzos multilaterales son importantes para continuar el diálogo entre los Estados Miembros y, con respecto a las modalidades para el establecimiento de un programa de acción, tenemos la intención de seguir esforzándonos, trabajando con otros Estados Miembros para consolidar un consenso a favor de esta propuesta y avanzar hacia la posible creación del programa de acción cuando el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) concluya sus trabajos en 2025.

Alemania

[Original: inglés]
[31 de marzo de 2023]

A. Principios subyacentes del programa de acción

Alemania apoya el establecimiento de un programa de acción como foro orientado a la acción, permanente e inclusivo para entablar un diálogo institucional periódico sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso en el marco de la Primera Comisión. El programa de acción será el único mecanismo de seguimiento del actual grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) y entrará en funcionamiento para aplicar los resultados del grupo de trabajo una vez concluido su mandato.

Deben evitarse los procesos paralelos o las estructuras dobles, ya que ello sobrepasaría la capacidad de muchos Estados para participar de forma significativa. Para preparar una transición fluida, es necesario que los Estados sigan debatiendo en el grupo de trabajo sobre el alcance, la estructura y el contenido del programa de acción, con la ambición de alcanzar un consenso sobre el contenido y las modalidades

del programa de acción, que deberá ser aprobado por todos los Estados Miembros en una conferencia específica que se celebrará inmediatamente después del último período de sesiones del grupo de trabajo en 2025.

El propósito general del programa de acción es contribuir a la paz y la seguridad internacionales en el ciberespacio facilitando el diálogo y la cooperación entre los Estados en relación con la aplicación del marco internacional existente de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Esto requiere lo siguiente:

- La creación de cibercapacidad de conformidad con las directrices acordadas en el informe final de 2021 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional y aprovechando las sinergias con mecanismos de otros foros;
- Medidas de fomento de la confianza, incluido el uso eficaz del futuro directorio mundial de puntos de contacto;
- Intercambio de mejores prácticas en los planos internacional, interregional y regional;
- La participación efectiva de las partes interesadas pertinentes.

Además, el programa de acción constituirá la plataforma permanente para avanzar en los temas recurrentes facilitando los debates sobre las amenazas existentes y emergentes, así como sobre la forma en que el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, se aplica al uso de las TIC por los Estados. Dentro del programa de acción será posible un mayor desarrollo potencial del marco internacional de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio, con el fin de adaptarse y responder a las nuevas amenazas a medida que evolucionen con el tiempo.

El programa de acción debería proporcionar el marco institucional general para otros mecanismos de ciberseguridad que se están preparando actualmente en el grupo de trabajo, como un ciberportal, sugerido por la India, y un ciberrepositorio, sugerido por Kenya.

El objetivo general, los objetivos específicos y los principios subyacentes del programa de acción deberían consagrarse en una declaración política que deberá aprobar la Asamblea General. La declaración debería completarse con una resolución de la Primera Comisión en la que se describan las tareas, la estructura y las modalidades del programa de acción. Tanto la declaración política como la resolución de la Primera Comisión deberían basarse en el documento final de la conferencia específica que se celebrará en 2025, como se ha mencionado anteriormente.

B. Tareas, estructura y modalidades del programa de acción

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida con los instrumentos anteriores y existentes, las tareas del programa de acción deberían diseñarse de manera que se garantice la participación efectiva, inclusiva y transparente de los Estados y se permita medir los avances en la aplicación del marco de comportamiento responsable de los Estados, incluso mediante un mecanismo de presentación de informes voluntarios como la encuesta nacional sobre la implementación de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el uso responsable de las TIC por los Estados en el contexto de la seguridad internacional del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). La creación de capacidad y la cooperación, tanto entre los Estados como con las organizaciones regionales y los

actores no estatales, son fundamentales para abordar las esferas en las que la aplicación nacional está retrasada.

La estructura y las modalidades del programa de acción deberían incluir:

a) Conferencias anuales, que se celebrarían en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) con el fin de:

i) Revisar y medir los avances en la aplicación del marco y las tareas definidas;

ii) Debatir la posible evolución del marco, entre otras cosas avanzando en el entendimiento común de la aplicación del derecho internacional en el ciberespacio;

iii) Adoptar decisiones sobre temas específicos;

iv) Intercambiar información sobre las amenazas actuales y emergentes para la paz y la seguridad internacionales derivadas del uso de las TIC;

v) Profundizar en las medidas de creación de cibercapacidad;

vi) Estudiar la posible evolución del programa de acción de forma gradual, en función de las necesidades de los Estados Miembros, teniendo en cuenta los cambios en el panorama de las amenazas y entendiendo que el programa de acción es un instrumento flexible;

b) La aplicación y posterior desarrollo de medidas de fomento de la confianza basadas en el directorio mundial de puntos de contacto que establecerá el actual grupo de trabajo. Más allá de ser una medida de fomento de la confianza en sí misma, el directorio proporcionará la base para la aplicación de otras medidas de fomento de la confianza, con el objetivo general de reducir el riesgo de malentendidos y conflictos en el ciberespacio. Al facilitar la aplicación de medidas específicas de fomento de la confianza centradas, entre otras cosas, en la comunicación, especialmente en tiempos de crisis, el intercambio entre pares, la puesta en común de las mejores prácticas, las medidas de transparencia, la cooperación con el sector privado o los ejercicios de simulación conjuntos, el directorio constituiría un pilar central del programa de acción, centrado en la aplicación del marco existente;

c) La Oficina de Asuntos de Desarme debería prestar servicios de secretaría para el programa de acción. Además de preparar las reuniones anuales y las conferencias de examen, la Oficina también se encargará de administrar el directorio mundial de puntos de contacto y otras medidas de fomento de la confianza;

d) El UNIDIR proporcionaría a los Estados los instrumentos de seguimiento y examen pertinentes (por ejemplo, listas de verificación de la aplicación de las normas) y llevaría a cabo actividades de investigación relacionadas con la aplicación del marco;

e) La posibilidad de celebrar reuniones adicionales de las líneas de trabajo técnicas en el período entre sesiones. Las líneas de trabajo técnicas específicas podrían centrarse, entre otras cosas, en temas como el fomento de la creación de cibercapacidad, las medidas de fomento de la confianza, la aplicación del derecho internacional y las amenazas actuales y en evolución. La participación en las líneas de trabajo debe ser voluntaria, abierta a todos los Estados y equilibrada desde el punto de vista regional. El número y la configuración de las líneas de trabajo, incluida la participación de las partes interesadas y la frecuencia de las reuniones, deben tener en cuenta las capacidades de los Estados para participar de forma significativa y deben decidirse por consenso en las reuniones anuales;

f) Conferencias de examen cada cuatro años para permitir la posible adaptación del programa de acción a la evolución dinámica del ciberespacio y los riesgos conexos para la paz y la seguridad internacionales.

Si bien los Estados conservarán el derecho exclusivo a negociar los documentos finales y tomar decisiones en el marco del programa de acción, el diálogo con las partes interesadas no gubernamentales (organizaciones multilaterales y regionales, sociedad civil, sector privado y mundo académico) debe potenciarse ofreciendo oportunidades de participación inclusiva y significativa de manera similar a las modalidades del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos (cualquier veto de un Estado Miembro a la participación de una parte interesada debe justificarse públicamente; la exclusión de las partes interesadas se decidiría por votación). Esto incluye el derecho a intervenir y presentar aportaciones por escrito en las reuniones anuales, las conferencias de examen y las reuniones adicionales de las líneas de trabajo técnicas durante el período entre sesiones. Además, las opciones híbridas de participación aumentarían el carácter inclusivo de las deliberaciones.

En particular, en el ámbito de las medidas de fomento de la confianza y la creación de capacidad, deberían aprovecharse las iniciativas y estructuras existentes a nivel regional y subregional o en otros foros y crearse sinergias (por ejemplo, con organizaciones regionales, el Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples para la Ciberseguridad del Banco Mundial y el Foro Mundial de Competencia Cibernética).

Los mecanismos de financiación existentes en otros foros de las Naciones Unidas, como el fondo Entidad Salvar Vidas o el Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos en la esfera del control de armamentos, podrían proporcionar directrices útiles para establecer un mecanismo de apoyo a los esfuerzos de creación de cibercapacidad en forma de capacitación e intercambio de mejores prácticas. Además, podría preverse un programa de becas para facilitar una amplia representación de expertos de la capital de las delegaciones de los países en desarrollo.

Podría establecerse un “sistema de asociación” voluntario e interregional, en el que un Estado que disponga de capacidades elevadas con respecto a la aplicación del marco se empareje con uno o varios Estados con capacidades inferiores. Este mecanismo mejoraría la cooperación entre los Estados, facilitaría el diálogo y el intercambio de mejores prácticas y aumentaría las capacidades de los Estados para la aplicación general de las normas. El enfoque de “adoptar una medida de confianza” de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa podría servir de referencia a este respecto.

Australia

[Original: inglés]
[12 de abril de 2023]

Australia acoge con satisfacción la oportunidad, en respuesta a la invitación formulada en la resolución 77/37 de la Asamblea General, de dar sus opiniones sobre el alcance, la estructura y el contenido del programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, así como sobre los preparativos y las modalidades para su establecimiento. Esta

comunicación se basa en el documento de investigación¹ presentado por Australia al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional.

Australia apoya la creación de un mecanismo único, permanente, flexible, inclusivo, transparente y orientado a la acción, bajo los auspicios de la Primera Comisión, para debatir, aplicar y hacer avanzar el marco de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio, acordado y reafirmado por consenso por la Asamblea General. El marco engloba el derecho internacional, así como normas y medidas de fomento de la confianza, y se respalda con la coordinación de medidas de creación de capacidad. El programa de acción debería proporcionar un foro en el que los 193 Estados Miembros pudieran participar de forma significativa en el debate y en las medidas de acción, tanto de manera periódica como continuada. El programa de acción debería ser capaz de crecer, evolucionar y desarrollarse: debería apoyar la implementación del marco acordado existente y permitir su posible desarrollo posterior, por consenso, a medida que surjan nuevas amenazas y retos.

Alcance

Los Estados han reconocido que “es muy necesario seguir potenciando entendimientos comunes, fomentando la confianza e intensificando la cooperación internacional” y también han reconocido “la utilidad de explorar mecanismos dedicados al seguimiento de la implementación de las normas y reglas acordadas, así como al desarrollo de otras nuevas” (véase [A/75/816](#)).

Bajo los auspicios de la Primera Comisión, el ámbito del programa de acción debería centrarse intrínsecamente en las amenazas existentes y emergentes en el ciberespacio que podrían afectar a la paz, la seguridad o la estabilidad internacionales y en las medidas para hacerles frente. El objetivo general del programa de acción debería ser contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales promoviendo y preservando un ciberespacio abierto, seguro, estable, accesible, pacífico e interoperable.

Mandato

La clave del alcance del programa de acción será un mandato claro y eficaz. Este mandato debería tomar como base el marco acordado y ofrecer la flexibilidad adecuada para que el programa de acción se base en dicho marco y lo siga desarrollando.

A tal efecto, el mandato del programa de acción debería proporcionar una base clara para promover, perfeccionar y aplicar entendimientos comunes y medidas de cooperación para responder a las ciberamenazas actuales y emergentes en el contexto de la seguridad internacional, incluso con respecto a la forma en que se aplica el derecho internacional al comportamiento de los Estados en el ciberespacio, las normas no vinculantes de comportamiento responsable de los Estados, las medidas para fomentar la confianza entre los Estados y las medidas de creación de capacidad específicas y coordinadas para aplicar el marco. El mandato debería proporcionar una oportunidad periódica para evaluar la necesidad de acciones adicionales para responder a la rápida evolución del entorno cibernético.

¹ Disponible en <https://front.un-arm.org/wp-content/uploads/2020/12/australian-research-paper-revised-december-2020-version-2-owg-regular-institutional-dialogue.pdf>.

Estructura y contenido

Declaración política

El programa de acción podría basarse en una declaración política que establezca los compromisos de los Estados y proporcione un mecanismo que pueda ser aprobado por una resolución de la Asamblea General. La declaración política debería:

- Respalda y reafirma el compromiso político de los Estados con el marco (incluida la aplicación del derecho internacional vigente en el ciberespacio) como se acordó en sucesivos informes de Grupos de Expertos Gubernamentales² y en el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional³;
- Recordar las amenazas existentes y emergentes para la seguridad internacional relacionadas con el uso malintencionado de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), basándose en las evaluaciones de las amenazas contenidas en los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales y del Grupo de Trabajo;
- Establecer un mecanismo institucional permanente para promover la aplicación de este marco (incluido el apoyo a las capacidades de los Estados para hacerlo) y las modalidades pertinentes;
- Permitir un mayor desarrollo y actualizaciones del marco, según proceda, para incluir principios, recomendaciones y compromisos de consenso en caso de que la Asamblea General, por consenso, apruebe un informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), el Grupo de Expertos Gubernamentales u otros procesos de las Naciones Unidas, o mediante un acuerdo consensuado en una conferencia de examen del programa de acción;
- Establecer áreas de trabajo prioritarias para el programa de acción basadas en cuestiones que la comunidad internacional acuerde debatir y abordar;
- Fomentar y alentar claramente la cooperación con los miembros pertinentes de la comunidad de múltiples partes interesadas en los ámbitos pertinentes.

Australia propone que los Estados puedan reiterar su compromiso con una declaración política en un acto de alto nivel durante la primera conferencia de examen del programa de acción. La declaración también debe poder actualizarse por consenso y fijar el programa de la siguiente ronda de reuniones. Además, Australia reconoce la función clave del grupo de trabajo en el establecimiento del futuro mecanismo y sugiere que desempeñe un papel en la discusión, desarrollo, negociación y aprobación de una declaración política para el programa de acción y señala que cualquier declaración política debería ser acordada por consenso por todos los países.

Reuniones anuales, conferencia de examen y reuniones técnicas

Australia sigue siendo flexible en cuanto a la frecuencia y el tipo de reuniones que podrían convocarse en el marco del programa de acción. Por ejemplo, el programa de acción podría celebrar períodos de sesiones oficiales anuales, en los que se podría examinar la labor realizada en las líneas de trabajo técnicas a lo largo del año. Podrían celebrarse conferencias de examen cada varios años (por ejemplo, cada tres o cuatro años) para revisar y actualizar la declaración política y los compromisos y acciones resultantes. En los períodos de sesiones oficiales anuales se podría decidir la creación

² Véase [A/65/201](#), [A/68/98](#), [A/70/174](#) y [A/76/135](#).

³ [A/AC.290/2021/CRP.2](#)

de grupos de trabajo o líneas de trabajo que se centraran en las cuestiones urgentes para avanzar en el programa de acción y adoptar decisiones y recomendaciones por consenso. Esto debería basarse en el trabajo realizado por las líneas de trabajo técnicas, que deberían ser inclusivas, fomentar la participación de expertos y dedicarse a cuestiones específicas establecidas en la declaración política. Como punto de partida, el primer ciclo o período de sesiones del programa de acción podría incluir temas como las protecciones del marco para la infraestructura crítica frente a la ciberactividad maliciosa, la protección de los servicios sanitarios y médicos frente a la ciberactividad malintencionada o la aplicación del derecho internacional a ejemplos hipotéticos de este tipo de ciberactividad. A medida que avanza la tecnología, evolucionan y proliferan las amenazas y persisten los problemas de aplicación. Por lo tanto, el programa de acción debería ser un vehículo para aumentar la agilidad ante tales cambios.

En relación con el reglamento, Australia reitera que el programa de acción debería exigir que todas las cuestiones se acuerden por consenso (incluidos los informes, las recomendaciones y las declaraciones).

Aplicación

Para garantizar que las actividades del programa de acción se basen en pruebas y en datos, el programa de acción debería hacer hincapié en el apoyo a los esfuerzos de aplicación, incluso a través de actividades de creación de capacidad específicas, concretas y coordinadas. Las medidas para la creación de capacidad específica deberían elaborarse claramente dentro del programa de acción. Para promover una creación de capacidad específica, basada en las necesidades y fundamentada en una base empírica, el programa de acción podría animar a los Estados Miembros a que realizaran encuestas periódicas y autoevaluaciones sobre su aplicación del marco (por ejemplo, cada tres años, o de alguna otra manera que se ajuste al ciclo de la conferencia de examen), utilizando un mecanismo normalizado de presentación de informes, la encuesta nacional sobre la implementación de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los Estados en el contexto de la seguridad internacional (disponible en <https://nationalcybersurvey.cyberpolicyportal.org/>). También proponemos que el programa de acción permita consultar periódicamente a las partes interesadas pertinentes.

Preparativos y establecimiento

El grupo de trabajo desempeña un papel clave en la elaboración y preparación del programa de acción. El programa de acción debería basarse en los logros alcanzados mediante un arduo trabajo de consenso y en los debates acumulativos de los seis últimos Grupos de Expertos Gubernamentales y de los grupos de trabajo inaugural y en curso. Un mecanismo permanente representa la siguiente fase o evolución en la ciberarquitectura de las Naciones Unidas, que se basa en lo que ha habido antes y garantiza que estas cuestiones reciban la atención y la importancia que merecen en lo sucesivo. El programa de acción no debería comenzar hasta la conclusión del actual grupo de trabajo.

Conclusión

En resumen, Australia insiste en que el programa de acción debería tener un mandato claro que se base en el marco acordado y lo reafirme; ser flexible, tanto desde el punto de vista sustantivo, ya que el marco puede seguir desarrollándose por consenso, como desde el punto de vista procedimental; apoyar los esfuerzos de implementación a través de la presentación de informes voluntarios y en la aplicación

del marco a través de la creación de capacidad; y ser inclusivo, en el sentido de que las decisiones sobre asuntos relacionados con la seguridad internacional siguen siendo prerrogativa de los Estados, mientras que los debates y los grupos de trabajo están abiertos a la comunidad de múltiples partes interesadas.

Esperamos con interés seguir trabajando con el Secretario General, la Oficina de Asuntos de Desarme y los Estados Miembros para desarrollar un programa de acción eficaz, flexible e inclusivo.

Austria

[Original: inglés]
[13 de abril de 2023]

Austria apoya firmemente el establecimiento de un programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el contexto de la seguridad internacional. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 77/37 de la Asamblea General, Austria desearía destacar la importancia de los siguientes puntos relacionados con el alcance, la estructura y el contenido del programa de acción:

1. Como mecanismo de la Primera Comisión, el alcance del programa de acción debería englobar las cuestiones relacionadas con el uso de las TIC en el contexto de la paz y la seguridad internacionales. Su objetivo general sería contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales preservando un entorno de las TIC abierto, estable, seguro, accesible y pacífico, basado en el respeto del derecho internacional y los derechos humanos. En nuestra opinión, el establecimiento de un programa de acción como mecanismo permanente sería la manera más adecuada de alcanzar este objetivo.
2. La aplicación del marco de comportamiento responsable de los Estados, mediante la facilitación y la actualización periódica de conjuntos de recomendaciones prácticas para los esfuerzos nacionales de implementación, debería ser el elemento central del trabajo del programa de acción. A medida que se desarrollen las tecnologías, el programa de acción debería abordar las nuevas amenazas y retos que vayan surgiendo, desarrollando más el marco, si procede, o ayudando a los Estados a adaptar su respuesta a las nuevas amenazas y retos.
3. Una prioridad clave del programa de acción debería ser apoyar los esfuerzos de creación de capacidad en relación con la aplicación del marco (incluso tratando de aprovechar los esfuerzos e iniciativas existentes) y mejorar la cooperación entre las múltiples partes interesadas en este ámbito, así como la coordinación con otras iniciativas pertinentes.
4. Además, el programa de acción debería fomentar los intercambios sobre la aplicación de aspectos concretos del marco (una norma o un tema específico, por ejemplo, la creación de un equipo nacional de respuesta a emergencias informáticas, o la protección de infraestructura crítica). También podrían organizarse reuniones informativas periódicas con otras organizaciones (por ejemplo, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Grupo Banco Mundial o el Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples para la Ciberseguridad) a fin de tener en cuenta las actividades realizadas en el marco de sus mandatos.
5. Si bien se hace hincapié en la responsabilidad primordial de los Estados en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en su papel central en el programa de acción, la colaboración con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y la comunidad técnica es esencial para que los Estados cumplan sus

compromisos en virtud del marco. Por consiguiente, las modalidades de los trabajos de las reuniones del programa de acción deberían permitir a todas las partes interesadas pertinentes asistir a las reuniones oficiales, hacer declaraciones y aportar contribuciones, como ocurre en otros procesos de la Primera Comisión en los que su experiencia es útil, como la Reunión de Expertos sobre Sistemas de Armas Autónomos Letales de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales.

6. Austria subraya la importancia del compromiso político de los Estados con el marco de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio y destaca asimismo que el programa de acción debería basarse en un documento político que reafirme el marco normativo contenido en los informes finales de 2021 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional y del grupo de trabajo de composición abierta sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.

Bélgica

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

De conformidad con la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, la comunicación ODA/2023-001/Programme of Action ICT security de 14 de diciembre de 2022 y la prórroga del plazo hasta el 14 de abril de 2023, Bélgica tiene el honor de compartir sus opiniones sobre un programa de acción para promover un comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.

Bélgica desea compartir lo siguiente:

1. Fundamento

Desde 2003, una serie de grupos de trabajo han consolidado un marco de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (“el acervo”), que la Asamblea General hizo suyo en las resoluciones consensuadas [70/237](#) y [76/19](#) y se reafirmó en diversos documentos, incluidos los del grupo de trabajo. También se debatió el establecimiento de un “diálogo institucional periódico”. En cuanto al marco normativo, se ha señalado que es acumulativo y evolutivo: con el tiempo podrían desarrollarse nuevas normas.

El valor añadido de un programa de acción sería proporcionar un mecanismo institucional permanente e inclusivo para apoyar la aplicación de las normas acordadas y darles seguimiento. Debería ser un mecanismo orientado a la acción.

2. Alcance y objetivos

El alcance del programa de acción serían los asuntos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el contexto de la seguridad internacional (mecanismo de la Primera Comisión). El objetivo general del programa de acción sería contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y mantener un entorno de TIC abierto, seguro, estable, accesible, y pacífico. Por tanto, el programa de acción tendría como objetivo específico fomentar la cooperación, la estabilidad y la resiliencia global.

El programa de acción debería basarse en varios principios fundamentales:

a) El programa de acción debería proporcionar una estructura institucional permanente para tratar los asuntos cibernéticos, que son ahora un tema bien establecido en el marco de la Primera Comisión;

b) El programa de acción debería reafirmar claramente el marco establecido de comportamiento responsable de los Estados como base de su trabajo futuro, por ejemplo, a través de un documento político fundacional que recuerde la relevancia de dicho marco;

c) El programa de acción debería ofrecer una estructura flexible que permitiera una amplia participación de los Estados, así como hacer frente a los nuevos retos que vayan surgiendo. Por ejemplo, el programa de acción podría celebrar reuniones plenarias anuales o bianuales abiertas a todos los Estados y en las que se tomarían decisiones (sobre, por ejemplo, la aplicación o el desarrollo ulterior de las normas) sobre la base del trabajo realizado en el período entre sesiones por los grupos de trabajo técnicos (algunos de los cuales podrían reunirse en Nueva York y otros en Ginebra). Las reuniones plenarias podrían decidir la creación de nuevos grupos de trabajo para abordar nuevas cuestiones;

d) El programa de acción debería prever la posibilidad de actualizar el marco sobre la base del consenso, por ejemplo, a través de reuniones plenarias periódicas o conferencias de examen que podrían volver a examinar el marco y decidir su desarrollo ulterior si procede (el trabajo de estas conferencias de examen podría ser preparado en el período entre sesiones por grupos de trabajo específicos y las reuniones plenarias);

e) El programa de acción debería hacer hincapié en el apoyo a los esfuerzos de aplicación, incluso mediante la presentación periódica de informes voluntarios sobre dichos esfuerzos, lo que permitiría realizar un inventario de las necesidades y los retos más urgentes, actualizar de forma continua las recomendaciones prácticas para orientar a los Estados en sus esfuerzos de aplicación y apoyar las actividades de creación de capacidad;

f) El programa de acción debería garantizar que el apoyo a la creación de capacidad dentro del programa de acción esté relacionado con el mandato de la Primera Comisión, sea pertinente para la aplicación del marco y tenga en cuenta las iniciativas existentes en este ámbito. Podría estudiarse la coordinación con las actividades de creación de capacidad emprendidas en otros lugares (como la Unión Internacional de Telecomunicaciones) teniendo en cuenta la necesidad de que cada foro actúe dentro del ámbito de su propio mandato;

g) El programa de acción debería garantizar la inclusividad, tanto para los Estados como para la comunidad de partes interesadas. En cuanto a las partes interesadas, el programa de acción debería reafirmar claramente que los Estados son los principales responsables en materia de seguridad internacional (y, por tanto, deben conservar el poder de decisión) pero sus modalidades deberían permitir a las partes interesadas asistir a reuniones oficiales, hacer declaraciones y presentar contribuciones por escrito.

3. Base jurídica y funcionamiento

a) El marco institucional podría inspirarse en la estructura del Tratado sobre el Comercio de Armas, la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción de 1997 y la Convención sobre Municiones en Racimo.

b) El programa de acción podría basarse en un documento político que reafirmara el compromiso político de los Estados con el marco de comportamiento

responsable de los Estados, como se afirma en los informes y resoluciones pertinentes.

c) Dicho documento establecería un mecanismo institucional permanente para:

i) Revisar y avanzar en la aplicación de este marco (incluso apoyando las capacidades de los Estados para hacerlo): el programa de acción fomentaría, en particular, la presentación periódica de informes voluntarios sobre los esfuerzos nacionales de aplicación, creando su propio sistema de presentación de informes o promoviendo los mecanismos existentes (como la encuesta nacional sobre la implementación de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el uso responsable de las TIC por los Estados en el contexto de la seguridad internacional del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme). Estos informes servirían de base para determinar las prioridades en el ámbito de la aplicación de las normas y para hacer un inventario de las necesidades en términos de creación de capacidad. Las reuniones anuales del programa de acción formularían recomendaciones prácticas sobre los esfuerzos nacionales de implementación. Podrían crearse grupos de trabajo para apoyar estos esfuerzos.

ii) Apoyar los esfuerzos de creación de capacidad adaptados para abordar las necesidades y los retos encontrados por los Estados en relación con la aplicación del marco. También debería tener como objetivo fomentar el intercambio de mejores prácticas y la transferencia de conocimientos, según proceda. El programa de acción debería buscar la cooperación de la comunidad de múltiples partes interesadas en este ámbito. El programa de acción también trataría de aprovechar los esfuerzos e iniciativas existentes. Podría desarrollarse un “sistema de etiquetado” para respaldar las actividades acordes con los objetivos. Se podría invitar a otras organizaciones a compartir sus opiniones (como la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples para la Ciberseguridad del Banco Mundial).

iii) Continuar desarrollando el marco según proceda para hacer frente a nuevas amenazas y seguir mejorando la seguridad en el ciberespacio. Este desarrollo podría realizarse mediante reuniones anuales o conferencias de examen del programa de acción, lo que permitiría la aprobación de nuevas normas sobre la base del consenso.

iv) Fomentar la cooperación entre múltiples partes interesadas en los ámbitos pertinentes: se ha confirmado que es valioso reforzar la cooperación (cuando proceda) con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y la comunidad técnica. El programa de acción debería elaborar modalidades que permitieran a las partes interesadas asistir a las sesiones oficiales, hacer declaraciones y aportar contribuciones. Existe un modelo con la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. Hay otros ejemplos en el marco de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y la Convención sobre Municiones en Racimo.

La estructura institucional sería la siguiente:

a) Reuniones periódicas: estas reuniones podrían celebrarse anualmente (o con cualquier periodicidad óptima). Estas reuniones podrían i) debatir las amenazas existentes y emergentes; ii) examinar la aplicación de normas, reglas y principios; iii) seguir debatiendo la manera en que se aplica el derecho internacional al uso de las TIC y detectar posibles lagunas; iv) debatir la implementación de las medidas de fomento de la confianza; v) determinar las prioridades para la creación de

capacidad, también sobre la base de los informes voluntarios; y vi) determinar otras acciones necesarias y el programa de trabajo para las reuniones entre períodos de sesiones. Las conferencias anuales podrían decidir por consenso la creación de líneas de trabajo técnicas, abiertas a todos los Estados y partes interesadas pertinentes, centradas en temas específicos. Se fomentaría la participación de expertos técnicos y jurídicos;

b) Reuniones entre períodos de sesiones: estas reuniones harían hacer avanzar el programa de trabajo acordado en las reuniones anuales. Su labor podría estructurarse en líneas de trabajo técnicas centradas en temas específicos, de acuerdo con las prioridades y áreas de trabajo identificadas en las reuniones anuales;

c) Conferencias de examen: estas conferencias podrían celebrarse cada cuatro años (o con otra periodicidad) para estudiar la conveniencia de actualizar el marco y seguir desarrollándolo si procede. Podría crearse una línea de trabajo específica para profundizar en los debates sobre la manera en que se aplica el derecho internacional al uso de las TIC y evaluar si existen lagunas en el marco que puedan requerir su desarrollo ulterior.

4. Preparativos y establecimiento

a) Preparación: sobre la base de la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, la elaboración del programa de acción podría organizarse mediante reuniones entre períodos de sesiones y reuniones específicas del grupo de trabajo en 2024 y 2025.

b) Establecimiento: la resolución [77/37](#) de la Asamblea General señaló una “conferencia internacional” como opción para establecer el programa de acción (como se hizo, por ejemplo, para el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos). Si los Estados lo deciden, dicha conferencia internacional podría convocarse en 2025 para aprobar el documento fundacional del programa de acción, sobre la base de los trabajos preparatorios realizados en el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025).

c) Esta conferencia internacional debería tomar decisiones por consenso, al menos en cuestiones de fondo. Debería prever la participación de las partes interesadas pertinentes.

Canadá

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

Contexto

En los últimos años, el entorno digital ha mostrado tendencias negativas que podrían socavar la seguridad y la estabilidad internacionales. Estas tendencias incluyen el uso creciente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) con fines malintencionados.

Por lo tanto, es imprescindible hacer frente a estas amenazas potenciales estableciendo una base permanente sobre la que construir y mantener la paz, la seguridad, la cooperación y la confianza internacionales en el entorno de las TIC, concretamente a través de un programa de acción sobre cuestiones cibernéticas.

Un programa de acción puede ser un factor clave que contribuya como lugar permanente e inclusivo en el que los Estados Miembros de las Naciones Unidas

puedan abordar específicamente y profundizar en los compromisos compartidos para promover la paz, proteger el acervo de comportamiento responsable y evitar los conflictos en el ciberespacio. El apoyo del Canadá a un programa de acción también implica un mayor desarrollo en la transformación de las sociedades y las economías y la ampliación de las oportunidades de cooperación en el entorno de las TIC.

En particular, el Canadá subraya que cualquier nuevo mecanismo permanente no pretende competir con lo que ha habido antes, ni con lo que existe actualmente, sino que representa la siguiente evolución en los ciberdebates de las Naciones Unidas, basándose en los debates y acuerdos existentes hasta la fecha.

El Canadá recuerda su apoyo al anterior informe aprobado por consenso en 2021 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional y, en particular, al informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, en los que se recomendaba a los Estados que estudiaran propuestas para avanzar en la labor práctica de aplicación de nuestros compromisos actuales.

El Canadá recuerda además los aspectos sustantivos del mandato del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), junto con la resolución [73/27](#) de la Asamblea General, que acogió con beneplácito la eficaz labor realizada en 2010, 2013 y 2015 por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad, como documentos finales pertinentes y orientativos para formar la base del programa de acción.

Objetivos

El establecimiento de un programa de acción de las Naciones Unidas sobre cuestiones cibernéticas para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional apoyaría los objetivos de los Estados de las siguientes maneras:

- Permitiría la continuación del trabajo previo de consenso en el Grupo de Expertos Gubernamentales y el Grupo de Trabajo para considerar, implementar y avanzar en el comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio y seguir construyendo sobre la base de este trabajo.
- Debería prever la verdadera participación de las partes interesadas.
- Crearía un único foro permanente dedicado al ciberespacio, sin necesidad de nuevas versiones, bajo los auspicios de la Primera Comisión, donde los Estados serían los principales responsables en asuntos de seguridad internacional.
- Garantizarían la existencia de un órgano inclusivo, en el sentido de que daría cabida a los intereses de todos los Estados de las Naciones Unidas.
- Ofrecería un foro orientado a la acción, en la medida en que abordaría la aplicación del comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio, trataría de avanzar en el fomento de la confianza y promovería la creación de capacidad para mejorar la capacidad de los Estados de aplicar las normas de comportamiento responsable y el derecho internacional.
- Abordaría las necesidades de los Estados para aumentar la conciencia política sobre las cuestiones de ciberseguridad a nivel nacional, a través de una conferencia de alto nivel y declaración política.

- Proporcionaría un foro para los debates en curso sobre el futuro del marco y su desarrollo continuo frente a las tecnologías y amenazas emergentes.

Alcance y mandato

Como mecanismo estable y permanente, el programa de acción proporcionaría a los Estados la flexibilidad necesaria tanto para mantener el marco existente como para seguir desarrollándolo a medida que evolucione para hacer frente a las amenazas emergentes y futuras.

En cuanto a las amenazas, el programa de acción podría servir de plataforma no solo para detectar posibles amenazas, sino también para acordar soluciones e introducir medidas para mitigar esos riesgos.

El programa de acción también podría basarse en el trabajo ya realizado para poner en funcionamiento el marco normativo, por ejemplo las 11 normas del Grupo de Expertos Gubernamentales que la Asamblea General aprobó e hizo suyas, haciendo uso de la encuesta nacional sobre la implementación de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el uso responsable de las TIC por los Estados en el contexto de la seguridad internacional del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y la lista de verificación de Singapur sobre la aplicación de las normas y la Oficina de Asuntos de Desarme. Por ejemplo, una de las primeras prioridades podría ser animar a los Estados a definir, en nombre de su país, lo que consideran infraestructura crítica, un área de interés en el anterior informe de consenso del Grupo de Expertos Gubernamentales.

Además, la plena inclusión de las partes interesadas pertinentes en un programa de acción podría ayudar a avanzar en la aplicación de las normas y apoyar a los Estados promoviendo o ayudando a la elaboración periódica de autoevaluaciones. El programa de acción podría basarse en las encuestas de implementación ya existentes para permitir a los Estados medir los progresos, ya que la aplicación de las normas será un proceso continuo.

Si bien las normas forman parte del marco internacional de ciberseguridad, es igualmente importante comprender mejor la manera en que se aplica el derecho internacional al ciberespacio. Hay un consenso o una comprensión limitados de su aplicación por lo que el programa de acción puede alentar a los Estados a articular sus posiciones sobre el derecho internacional. Estos datos pueden recopilarse, difundirse y debatirse con el fin de llegar a una mayor comprensión común en este ámbito.

El programa de acción podría consolidarse como un modelo cooperativo de múltiples partes interesadas para ayudar a facilitar la colaboración entre ellas, que a su vez pueden ayudar en los esfuerzos de implementación nacionales y regionales. La inclusión de las partes interesadas pertinentes en un foro específico aportaría legitimidad y podría dar forma a un instrumento que reflejara las realidades vividas y abordara las amenazas reales.

Un programa de acción podría establecer un compromiso regional mediante la cooperación con organizaciones regionales para facilitar iniciativas coordinadas. La Oficina de Asuntos de Desarme, utilizando los recursos existentes y las contribuciones voluntarias, debería seguir colaborando con las organizaciones regionales pertinentes, como el Foro de las Islas del Pacífico, el Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Unión Africana y la Unión Europea, a fin de celebrar otra serie de consultas. Esto permitiría a los Estados miembros de estas organizaciones intercambiar opiniones sobre las amenazas emergentes, las normas, las mejores prácticas, la aplicación del derecho

internacional, la creación de capacidad y las medidas de fomento de la confianza una vez que se establezca el programa de acción en 2025 y posteriormente.

El programa de acción proporcionaría un mecanismo permanente para administrar y hacer evolucionar un directorio de puntos de contacto en el plano normativo y técnico. Este directorio, que se está ultimando en el grupo de trabajo, también podría ampliarse con el tiempo para incluir, de forma voluntaria, la información de contacto de otras partes interesadas con el fin de apoyar una gestión de crisis más rápida cuando se produzcan ciberincidentes.

Un programa de acción debería aprovechar las inversiones existentes en creación de capacidad y asistencia técnica como ingredientes esenciales para la aplicación de los objetivos enumerados anteriormente, así como para facilitar la cooperación entre los Estados. Esto le permitiría servir como medida global de fomento de la confianza en la esfera de la seguridad de las TIC.

El programa de acción, basado en las necesidades señaladas por los propios Estados, serviría de plataforma de convocatoria para adecuar los recursos a las necesidades de creación de capacidad. El apoyo concreto al desarrollo de capacidad ayudará a los Estados a aplicar las normas, reglas y principios acordados. En cuanto a su función, el programa de acción también podría integrar las herramientas existentes para que los Estados y las partes interesadas compartan las propuestas pertinentes de creación de capacidad, como el Portal de Política Cibernética del UNIDIR.

Como mecanismo orientado a la acción, el programa de acción podría cooperar con otros esfuerzos de creación de capacidad en curso a través del Foro Mundial de Competencia Cibernética o a través del UNIDIR, y aprovecharlos. Estos esfuerzos colectivos ayudarían a los países a articular y recibir la creación de capacidad necesaria.

Estructura

Como se expone en el anterior documento⁴ del Canadá sobre un programa de acción, se pueden extraer importantes lecciones de la puesta en marcha de otros programas de acción y de una serie de recomendaciones sobre la manera de hacer que el programa de acción sea un proceso consultivo e inclusivo. En opinión del Canadá, el establecimiento de un programa de acción de las Naciones Unidas debería estructurarse y desarrollarse de la manera que se expone a continuación.

Es importante señalar que, una vez establecido, el programa de acción no actuará como un proceso de tratado, sino como un mecanismo político —destinado a funcionar por consentimiento unánime— para fomentar la cooperación voluntaria en relación con la promoción del comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio.

La Oficina de Asuntos de Desarme puede prestar servicios en calidad de secretaría de la conferencia internacional y del programa de acción. Además de preparar las reuniones anuales y las conferencias de examen, la Oficina también se encargaría de administrar el directorio mundial de puntos de contacto.

Los exámenes periódicos sobre los progresos realizados en la implementación del programa de acción, así como las futuras prioridades de trabajo del programa, deberían realizarse con carácter bianual. Esto debería hacerse para seguir el ritmo de los avances cibernéticos.

⁴ Disponible en <https://documents.unoda.org/wp-content/uploads/2022/07/OEWG-Portal-Cover-Letter-Submission-Cyber-PoA-Research-paper.pdf>.

Como proceso permanente, el programa de acción no debería centrarse únicamente en la elaboración de informes y documentos finales. Por el contrario, debería mostrar un progreso sostenido y mensurable. Un programa de acción sobre cuestiones cibernéticas podría colmar la actual brecha de rendición de cuentas entre las normas existentes y la práctica real, consolidando los compromisos e introduciendo o aprovechando los mecanismos existentes de presentación de informes o de examen. Será crucial incentivar las prácticas de presentación de informes haciendo uso de la información que contienen u ofreciendo oportunidades para debatirlos, como en las reuniones previstas en el mandato.

Deberían celebrarse un mínimo de dos reuniones temáticas al año para centrarse en áreas que ayuden a impulsar la colaboración y promover las cuestiones cibernéticas.

Los grupos de trabajo propuestos podrían abordar las amenazas emergentes, las normas y mejores prácticas, la aplicación del derecho internacional, la creación de capacidad y las medidas de fomento de la confianza.

Los representantes de estos grupos de trabajo podrían reunirse al menos una vez al año para hacer un seguimiento de sus avances en la implementación del programa de acción y recalibrar los esfuerzos en caso necesario. Estas reuniones deben orientarse hacia un documento final que contenga conclusiones que, si se acuerdan por unanimidad, sean políticamente (aunque no jurídicamente) vinculantes para todos los participantes en el programa de acción.

Las decisiones sobre cuestiones sustantivas deberían adoptarse por consenso.

Próximas medidas propuestas

El informe del Secretario General con recomendaciones a la Asamblea General debería presentarse con miras a que la Asamblea adopte, en su septuagésimo octavo período de sesiones, una decisión sobre la estructura y el contenido del programa de acción y los preparativos para su establecimiento.

A más tardar en agosto de 2024, debería convocarse una conferencia internacional. Debería incluir a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como a las organizaciones no gubernamentales correspondientes, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, el sector privado y la comunidad técnica.

El objetivo de la conferencia internacional no sería duplicar la labor del grupo de trabajo. Por el contrario, se centraría específicamente en las modalidades y el contenido de un programa de acción, incluida la finalización y aprobación de una declaración política. Esta declaración detallaría los elementos clave de un programa de acción, un programa de trabajo futuro y un conjunto de prioridades para el trabajo del programa de acción, de acuerdo con su alcance, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [77/37](#) de la Asamblea General.

El programa de acción no empezaría a reunirse hasta que concluyera el grupo de trabajo (2021-2025) y tendría en cuenta en su labor el informe final del grupo de trabajo, en caso de que se acordara por consenso. Los períodos de sesiones que tengan lugar en el programa de acción, una vez establecido, también tendrán en cuenta los informes aprobados por consenso contenidos en los documentos [A/65/201](#), [A/68/98](#), [A/70/174](#), [A/75/816](#) y [A/76/135](#), el informe anual de 2023 sobre la marcha de los trabajos del grupo de trabajo y cualquier futuro informe anual sobre los progresos realizados.

Modalidades

Dada la naturaleza del ámbito de la ciberseguridad y el carácter poco preciso de la propiedad de ciberinfraestructuras y servicios clave, las partes interesadas tendrán un importante papel que desempeñar en la implementación de un programa de acción sobre cuestiones cibernéticas.

En consulta con la Oficina de Asuntos de Desarme, se elaborará y presentará una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado, incluidos aquellos con experiencia en el ámbito de la ciberseguridad, para que se estudie quién puede participar en las sesiones preparatorias, la conferencia internacional y los períodos de sesiones del programa de acción.

Las modalidades del programa de acción para las partes interesadas deberían basarse en las modalidades del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, a fin de permitir el nivel más amplio posible de participación de la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes.

El programa de acción debería tener en cuenta las cuestiones de género y ser inclusivo y, como futuro instrumento, debería encontrar la manera de reforzar los enfoques de la paz y la seguridad internacionales en el ciberespacio centrados en las personas.

Chequia

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

Chequia valora positivamente los debates sobre ciberseguridad en el marco de la Primera Comisión. Aprecia especialmente los progresos realizados en la materia tanto por el grupo de trabajo como por el Grupo de Expertos Gubernamentales, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de un entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) estable y pacífico y, por ende, a la paz y la seguridad internacionales. En el marco de los trabajos de estos grupos, se determinaron toda una serie de cuestiones relacionadas con las TIC que los Estados deben abordar en el contexto de la seguridad internacional.

Sobre la base de nuestro análisis de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales y del Grupo de Trabajo hasta la fecha, creemos que el programa de acción propuesto representa una forma adecuada de abordar sistemáticamente los debates sobre el uso de las TIC en el contexto internacional y de continuar eficazmente nuestra labor iniciada en el formato del Grupo de Expertos Gubernamentales y del Grupo de Trabajo. Además, un órgano permanente e inclusivo de las Naciones Unidas permitiría a la comunidad internacional fijar objetivos más ambiciosos, apoyar su aplicación en todo el mundo y hacer un seguimiento periódico de sus avances. Por ello, Chequia apoya la propuesta de establecer el programa de acción y es uno de sus principales copatrocinadores.

En este contexto, desearíamos contribuir al debate sobre el alcance, la estructura y el contenido del programa de acción con los siguientes puntos:

Estabilidad

En nuestra opinión, el programa de acción aportaría estabilidad institucional al debate internacional sobre las TIC. Representaría un marco institucional permanente

que sustentaría todos los debates relacionados con la cibernética en el marco de las Naciones Unidas.

- Así se evitarían los debates recurrentes sobre la creación de un nuevo grupo de trabajo dedicado al uso de las TIC.
- Al mismo tiempo, se eliminaría el riesgo de polarización y fragmentación del debate sobre las TIC, como ocurrió en el pasado, debido a la desafortunada coexistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales y el Grupo de Trabajo.

Inclusividad, cooperación público-privada

Los Estados son los principales responsables de la seguridad internacional. Solo ellos pueden tomar decisiones. Por lo tanto, la participación en el programa de acción debe estar abierta a todos los Estados. Las decisiones en el marco del programa de acción deberían basarse en el consenso.

Además, Chequia apoya que los debates sobre el programa de acción se abran también a las partes interesadas, a quienes se les debería permitir acceder a los grupos de trabajo del programa de acción, hacer declaraciones y presentar aportaciones por escrito.

- La participación del sector privado, el mundo académico y la sociedad civil aportaría una valiosa experiencia en cuestiones como la evaluación de las amenazas, la aplicación de normas, incluida la medición de los avances realizados, entre otros.
- El sector privado también podría contribuir a los esfuerzos de creación de cibercapacidad.

Aplicación del marco normativo

Chequia cree que los Estados deberían dar prioridad a la aplicación del marco normativo existente (que la Asamblea General hizo suyo en la resolución 76/19, que se aprobó por consenso) en lugar de sustituirlo por un nuevo instrumento. Así pues, el programa de acción debería hacer hincapié en el apoyo a la aplicación del derecho internacional vigente y de las normas de comportamiento responsable de los Estados.

Sin embargo, dada la naturaleza única de las TIC, puede ser necesario desarrollar nuevas normas en el futuro. Por lo tanto, el programa de acción debería establecerse como un instrumento flexible que pueda abordar tanto la aplicación de las normas existentes como el posible desarrollo de nuevas normas en el futuro.

Profundizar la comprensión de la forma en que el derecho internacional se aplica en el ciberespacio

Las normas no son más que una parte del marco internacional de ciberseguridad que los Estados deben cumplir. Como se afirmó en los informes finales del Grupo de Expertos Gubernamentales y del primer Grupo de Trabajo, así como en el informe anual sobre la marcha de los trabajos del actual grupo de trabajo, el derecho internacional es aplicable y esencial para mantener la paz, la seguridad y la estabilidad en el entorno de las TIC. Por lo tanto, el programa de acción debería basarse en esto y podría servir de plataforma para seguir desarrollando un entendimiento común de la manera en que se aplica el derecho internacional al ciberespacio.

- El programa de acción debería animar a los Estados a presentar sus posiciones sobre la manera en que se aplica el derecho internacional al ciberespacio y a forjar un entendimiento común en esta esfera.

- El programa de acción también podría aprovechar los procesos de múltiples partes interesadas existentes en este ámbito para organizar debates sobre temas específicos como parte de su mandato que podría contribuir a la aplicación práctica de un marco teórico.

Apoyo a la creación de cibercapacidad

Para Chequia, la creación de cibercapacidad es una prioridad fundamental, ya que contribuye a mejorar nuestra resiliencia colectiva global frente a las ciberactividades malintencionadas. En otras palabras, reconocemos la importante función que desempeña la creación de cibercapacidad en el desarrollo mundial, por lo que también capacita a todos los Estados para participar eficazmente en los debates tanto técnicos como políticos sobre ciberseguridad en los foros mundiales.

- El programa de acción sería una importante plataforma para el intercambio de opiniones e ideas sobre la creación de cibercapacidad y promovería las actividades pertinentes para apoyar a los Estados en la aplicación del marco normativo.
- El programa de acción estructuraría las iniciativas de creación de cibercapacidad mediante la coordinación de los esfuerzos de los donantes y el análisis de las necesidades de los países beneficiarios.
- El establecimiento del programa de acción también nos da la posibilidad de explorar la creación de un fondo específico de donantes múltiples, que podría apoyar actividades dedicadas a la promoción del marco de comportamiento responsable de los Estados.
- Podría explorarse la coordinación con las actividades de creación de cibercapacidad emprendidas en otros foros, como la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Estructura

En cuanto a las modalidades concretas, Chequia es favorable a la idea de celebrar períodos de sesiones plenarios anuales o bienales y reuniones de grupos de trabajo técnicos especializados en el período entre sesiones.

- La creación y disolución de un grupo de trabajo concreto sería competencia exclusiva de los Estados. La decisión de crear o disolver un grupo de trabajo se tomaría en sesión plenaria por consenso.
- Los grupos de trabajo estarían abiertos a todos los Estados Miembros y a múltiples partes interesadas.
- Los grupos de trabajo creados para diferentes temas no se reunirían en paralelo, para garantizar una participación e implicación amplias.
- Los grupos de trabajo tendrían que presentar sus informes sobre los progresos realizados.
- Los grupos de trabajo no tendrían que reunirse solo en Nueva York, sino también —dependiendo del tema concreto— en Ginebra, por ejemplo.

Establecimiento

Por último, desearíamos destacar que el programa de acción no duplicaría en modo alguno la labor del actual Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

- El programa de acción se establecería tras la finalización del actual grupo de trabajo en 2025 y se basaría de forma continua en la labor de dicho grupo.

- Los Estados dirigirían un debate sobre la forma final del programa de acción, incluidas todas las modalidades necesarias. En 2024 y 2025 deberían organizarse periodos de sesiones específicos del grupo de trabajo para seguir desarrollando los diferentes aspectos del programa de acción, incluido su documento fundacional.
- En cuanto al establecimiento del programa de acción propiamente dicho: según Chequia, en la resolución [77/37](#) de la Asamblea General sobre la creación del programa de acción se indica una vía factible, a saber, mediante una conferencia internacional, partiendo del supuesto de que aprobaría el documento fundacional preparado por el grupo de trabajo.

Chile

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

Alcance

El ámbito del programa de acción serían los asuntos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el contexto de la seguridad internacional. El programa de acción tendría por objeto promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC y reforzar la seguridad y la estabilidad internacionales en el ciberespacio propuestas sobre las que se puede actuar y un mayor apoyo a los esfuerzos de creación de capacidad adaptados.

El programa de acción debería tratar, en particular, de a) lograr la cooperación, en términos de reducción de tensiones, prevención de conflictos y promoción del uso de las TIC con fines pacíficos mediante un enfoque de cooperación para hacer frente a las ciberamenazas, así como un diálogo inclusivo entre los Estados y con las partes interesadas pertinentes; y b) fomentar la estabilidad en el ciberespacio apoyando la aplicación, y el desarrollo ulterior, si procede, del marco de comportamiento responsable de los Estados basado en el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, las normas de comportamiento responsable de los Estados, las medidas de fomento de la confianza y la creación de capacidad.

El programa de acción debería apoyar las actividades pertinentes de creación de capacidad relacionadas con la implementación del marco, teniendo en cuenta y aprovechando las iniciativas existentes en este ámbito. En este sentido, el programa de acción debería incluir tanto a los Estados como a las partes interesadas no gubernamentales.

Estructura y contenido

El programa de acción podría basarse en un documento político que recordara las amenazas existentes y emergentes para la seguridad internacional relacionadas con los usos malintencionados de las TIC, basándose especialmente en las evaluaciones de las amenazas contenidas en los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales y del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, y reafirmar el compromiso de los Estados con el marco de comportamiento responsable de los Estados, acordado en los sucesivos informes del Grupo de Expertos Gubernamentales y en el informe de 2021 del Grupo de Trabajo, el primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) y los futuros resultados consensuados del

actual grupo de trabajo se sumarán a este marco, que es acumulativo y evolutivo. El documento político también establecería un mecanismo institucional permanente para avanzar en la aplicación de este marco (incluido el apoyo a las capacidades de los Estados para hacerlo), seguir desarrollando el marco según proceda y fomentar la cooperación entre las múltiples partes interesadas en las esferas pertinentes.

El programa de acción podría celebrar reuniones oficiales anuales (con conferencias de examen), con grupos de trabajo técnicos que se reunirían en el período entre sesiones (los grupos de trabajo técnicos serían inclusivos y permitirían una amplia participación de todos los Estados que deseen unirse). Las reuniones anuales adoptarían decisiones y recomendaciones por consenso, basándose en el trabajo realizado en el período entre sesiones por grupos de trabajo técnicos dedicados a temas específicos. El programa de acción fomentaría la presentación de informes voluntarios sobre las medidas nacionales de aplicación, y las reuniones del programa de acción podrían adoptar, y actualizar periódicamente, recomendaciones aplicables a las iniciativas nacionales de implementación. El programa de acción apoyaría los esfuerzos de creación de capacidad en relación con la aplicación del marco y trataría de mejorar la cooperación entre las múltiples partes interesadas en este ámbito, así como la coordinación con otras iniciativas pertinentes.

Preparativos y modalidades para el establecimiento de un programa de acción

Con respecto a los trabajos preparatorios y las modalidades para el establecimiento de un programa de acción, en 2024 y 2025 deberían organizarse reuniones entre períodos de sesiones y reuniones específicas del grupo de trabajo para seguir profundizando en los diferentes aspectos del programa de acción. Podría convocarse una conferencia internacional en 2025 o 2026 para aprobar el documento fundacional del programa de acción, basándose en el trabajo preparatorio realizado, incluso en el grupo de trabajo. Esta conferencia internacional debería prever la participación de las partes interesadas pertinentes.

Colombia

[Original: español]
[14 de abril de 2023]

De manera atenta hago referencia a la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, titulada “Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. Sobre el particular, y en virtud del párrafo operativo 3 de la citada resolución, se remite a continuación el punto de vista de Colombia sobre el alcance, estructura y contenido del programa de acción.

Alcance

De conformidad con la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, el programa de acción tendría como objetivo establecer un programa de acción de las Naciones Unidas para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el contexto de la seguridad internacional.

El programa de acción tendría una naturaleza voluntaria y de compromiso político. Se constituiría como un mecanismo:

a) Permanente: con una vigencia indefinida, pero con mecanismos de revisión periódica;

- b) Inklusivo: garantizando la participación de todos los Estados y múltiples partes interesadas;
- c) Transparente: promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de medidas de fomento de la confianza, así como la posibilidad de que los Estados reporten las acciones tendientes a su cumplimiento;
- d) Flexible: brindando la posibilidad de actualizar su contenido y acciones de implementación, teniendo en cuenta la naturaleza cambiante del ciberespacio, las crecientes amenazas y desafíos;
- e) Orientado a la acción: identificando y plasmando acciones tendientes a la promoción del comportamiento responsable a nivel nacional, regional y global.

Contenido

El programa de acción podría recoger en un único documento las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, así como de los trabajos previos de los Grupos de Expertos Gubernamentales, los cuales cuentan con el consenso y endoso en el marco de las Naciones Unidas.

En este sentido, el programa de acción debería continuar y basarse en el trabajo previo realizado en dichos espacios, plasmar las acciones referentes al marco de comportamiento responsable de los Estados en su uso de las TIC (cada acción plasmada deberá guardar correspondencia con una norma de comportamiento responsable).

Los asuntos tratados en el programa de acción tomarían como base las temáticas del Grupo de Trabajo de Composición Abierta señaladas en la resolución [75/240](#) de la Asamblea General, y las disposiciones de la resolución [77/37](#) de la Asamblea General. Es particularmente relevante hacer seguimiento a la implementación de normas, reglas y principios acordados, así como el desarrollo de futuros marcos normativos, teniendo en cuenta el carácter cambiante y evolutivo del ciberespacio.

Asimismo, se destaca la importancia de que su alcance incluya acciones sobre construcción de capacidad tendientes a asistir a los Estados en sus esfuerzos para hacer frente a los desafíos existentes y emergentes en el ámbito de la información y las tecnologías de la comunicación. Lo anterior, recordando que la creación de capacidades, y la asistencia y cooperación para la misma, son fundamentales para la aplicación del *acquis* de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio y para hacer frente a los desafíos señalados. En estos dos aspectos, el programa de acción deberá ser lo suficientemente flexible para incorporar en su contenido las temáticas que sean identificadas en su desarrollo.

Igualmente el programa de acción establecería un mecanismo de seguimiento para revisar los logros y desafíos para su efectiva implementación, que también serviría como plataforma para compartir las mejores prácticas y recomendaciones para su aplicación a nivel nacional y/o regional. Sin duda, desempeñaría un papel clave en el desarrollo de capacidades y en la cooperación al respecto. Este debe ser un pilar fundamental del programa de acción.

Estructura

En lo que se refiere a su estructura, el programa de acción puede contener acciones en el nivel nacional, regional y global que guarden coherencia y se articulen adecuadamente, siendo la implementación de las disposiciones nacionales la más importante puesto que de esta se deriva la efectividad con la que un Estado pueda aplicar adecuadamente las normas de comportamiento responsable, así como hacer frente a las posibles amenazas en el uso malicioso de las TIC.

Como mecanismo de seguimiento de las acciones a nivel nacional y de los logros y desafíos de su implementación, se sugiere la realización de informes anuales, preferiblemente en formato de encuesta, que facilite el diligenciamiento por parte de los Estados y permita la sistematización y análisis de información de forma sencilla, práctica y oportuna.

Para la elaboración de las acciones que se plasmarían en el programa de acción en el nivel nacional y regional, se podría elaborar un diagnóstico de necesidades de capacidad, ofertas, desafíos comunes y buenas prácticas, con el propósito de que el programa responda a la multiplicidad de realidades de los Estados que participarían en él.

El programa de acción podría integrar y hacer seguimiento al plan de acción de construcción de capacidad para la implementación del directorio mundial de puntos de contacto, creando sinergias y evitando duplicar esfuerzos.

Con respecto a su funcionamiento institucional, el programa de acción establecería un mecanismo de revisión y seguimiento, en virtud del cual los Estados realizarían reuniones periódicas en las que se examinaría el Programa, y su implementación (incluidos sus logros y desafíos), y que permitan, de ser necesario, actualizar y ajustar su contenido.

Dentro del programa de acción los Estados Miembros podrían integrar grupos técnicos de trabajo, en los que se discutirían las temáticas definidas en el programa de acción y las acciones tendientes a avanzar en su implementación. De tal manera que el instrumento esté dotado de diálogo institucional constructivo, a la vez que mantenga su carácter operativo y orientado a la acción.

La sociedad civil y las distintas partes interesadas podrían participar con carácter consultivo en los grupos técnicos de trabajo, aprovechando su invaluable conocimiento y diferentes perspectivas sobre el tema. El papel de la sociedad civil también resulta fundamental en la construcción de capacidad, en la identificación de amenazas actuales y potenciales, y por supuesto en la implementación práctica de normas de comportamiento responsable en el uso de las TIC.

Teniendo en cuenta que la base del programa de acción serían los trabajos de los Grupos de Trabajo de Composición Abierta, así como los informes de los Grupos de Expertos Gubernamentales, las sesiones del Grupo de Trabajo que se celebrarán hasta el 2025, se constituyen como el espacio multilateral oportuno en el que se debería avanzar en el desarrollo de su contenido.

Cuba

[Original: español]
[24 de marzo de 2023]

El desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) tiene un impacto cada vez mayor en todas las esferas de la sociedad.

Importantes riesgos se derivan del uso indebido de las TIC y de las plataformas de los medios de comunicación, incluidas las redes sociales y de las transmisiones radiofónicas, como herramienta para el intervencionismo, mediante la promoción del discurso de odio, la incitación a la violencia, la subversión, la desestabilización, la difusión de noticias falsas y la tergiversación de la realidad con fines políticos; la proliferación de ataques cibernéticos; y la creciente militarización del ciberespacio.

Rechazamos el uso de las TIC con el fin de convertir el ciberespacio en un teatro de operaciones militares, y los intentos de legitimar, en ese contexto, acciones

unilaterales punitivas de fuerza, incluyendo la aplicación de medidas coercitivas unilaterales e incluso acciones militares.

Nuestro país promueve como principio fundamental de las relaciones internacionales, en el ámbito de la ciberseguridad, la cooperación mancomunada de los Estados para prevenir y enfrentar el empleo encubierto e ilegal, por individuos, organizaciones y Estados, de los sistemas informáticos de otras naciones, y evitar que el ciberespacio se convierta en un teatro de operaciones militares.

Resulta necesario adoptar, sin más demora, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, un instrumento internacional legalmente vinculante que complemente el derecho internacional aplicable dé respuesta a los significativos vacíos legales en materia de ciberseguridad y permita atender de manera efectiva los crecientes retos y amenazas que enfrentamos, a través de la cooperación internacional.

Sin embargo, consideramos que la propuesta de crear un “programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, aun cuando pueda tener buenas intenciones, mientras se enfoque solo en compromisos no vinculantes, tendría el dañino efecto de alejar aún más la posibilidad de adoptar obligaciones jurídicamente vinculantes, que Cuba considera la única manera realmente efectiva de lograr un comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio.

El mandato del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la seguridad y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el período 2021-2025, incluye el examen de las propuestas de los Estados. Cualquier iniciativa en materia de ciberseguridad, incluyendo un Programa de Acción, debe ser discutida en este foro.

Corresponde a dicho Grupo recomendar los cursos de acción futura más convenientes, sobre la base de los consensos alcanzados por los Estados Miembros. No apoyamos la creación de mecanismos paralelos, duplicativos o sustitutivos del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, sino resultantes de este.

La propuesta de establecer un programa de Acción requeriría mayor discusión entre los Estados, en el marco del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. No deben prejuizarse los resultados del debate en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, ni las recomendaciones que este presentará a la Asamblea General.

Apoyamos, firmemente, el objetivo de garantizar un comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, pero no favorecemos el establecimiento de mecanismos paralelos o sustitutos del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Es nuestra responsabilidad utilizar adecuadamente los limitados recursos financieros con los que contamos y evitar la proliferación de procesos y reuniones paralelas, con las consiguientes dificultades para asegurar la participación en las mismas, sobre todo para las delegaciones más pequeñas, de los países en desarrollo.

Debe respetarse y preservarse el papel del Grupo de Trabajo de Composición Abierta para entablar el diálogo institucional periódico en el ámbito de la seguridad y el uso de las TIC. Abogamos por la continuidad de las labores en ese formato, con el fin de que estas puedan aportar resultados consensuados por todos los Estados.

En cuanto a su alcance, no pueden incluirse elementos que no cuenten con consenso, lo que atentaría contra cualquier resultado futuro.

Un eventual programa de acción debe contener medidas prácticas para la cooperación internacional, lo que constituye una prioridad para los países en desarrollo. Rechazamos la imposición de medidas coercitivas unilaterales que dificultan la asistencia, la cooperación y la transferencia de tecnologías.

Llamamos la atención sobre la participación de las organizaciones regionales en el desarrollo de esta iniciativa. Si bien reconocemos la contribución que pueden hacer las mismas, no podríamos aceptar propuestas provenientes de organizaciones regionales excluyentes donde no están representados todos los países de la región. Debe primar el carácter intergubernamental del proceso.

Dinamarca

[Original: inglés]
[13 de abril de 2023]

Desde 2003, varios grupos de trabajo de las Naciones Unidas vienen debatiendo el establecimiento de un “diálogo institucional periódico” sobre cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la seguridad internacional.

Este diálogo institucional debería centrarse en el apoyo a la aplicación del marco normativo, como también dejó claro el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, que concluyó que el futuro diálogo institucional debería ser “un proceso orientado a la acción que persiguiera objetivos específicos y se basara en los resultados anteriores, y que fuera inclusivo, transparente, centrado en el consenso y basado en los resultados”⁵.

El programa de acción proporcionaría un mecanismo permanente e institucional para dar seguimiento a la aplicación de las normas acordadas, formularía y actualizaría periódicamente recomendaciones y apoyaría o promovería proyectos de creación de capacidad de relevancia. Al mismo tiempo, el programa de acción sería flexible y permitiría seguir desarrollando el marco, si procede.

El alcance del programa de acción englobaría los asuntos relacionados con el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional. El objetivo principal sería contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales promoviendo y manteniendo un entorno de las TIC abierto, libre, estable, seguro, accesible y pacífico.

El programa de acción podría basarse en un documento político que

- a) Reafirmaría el compromiso de los Estados con el marco de comportamiento responsable de los Estados;
- b) Crearía un mecanismo institucional permanente para promover la aplicación de este marco y buscaría la cooperación con múltiples partes interesadas, según proceda.

El programa de acción podría celebrar reuniones oficiales una vez al año y permitir que los grupos de trabajo técnicos se reunieran en el período entre sesiones.

Las reuniones anuales adoptarían decisiones y recomendaciones por consenso, basándose en el trabajo realizado en el período entre sesiones por grupos de trabajo técnicos dedicados a temas específicos.

⁵ A/75/816, párr. 74.

El programa de acción permitiría a los Estados informar voluntariamente sobre la aplicación nacional del marco de comportamiento responsable de los Estados a través de mecanismos nuevos o existentes a fin de determinar las prioridades para la aplicación de las normas.

En las reuniones del programa de acción sería posible aprobar y actualizar recomendaciones para las medidas nacionales de aplicación. Podrían crearse grupos de trabajo para avanzar en la aplicación de aspectos concretos del marco.

El programa de trabajo apoyaría los esfuerzos de creación de capacidad en relación con la aplicación del marco y trataría de mejorar la cooperación entre las múltiples partes interesadas en este ámbito, así como la coordinación con otras iniciativas pertinentes.

El valor de la colaboración con partes interesadas como la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y la comunidad técnica fue subrayado por el Grupo de Trabajo, que concluyó que las propias partes interesadas “tienen la responsabilidad de utilizar las TIC de forma que no se ponga en peligro la paz y la seguridad”⁶. Las partes interesadas del sector privado también contribuyen a las iniciativas de creación de capacidad, y la cooperación con las partes interesadas puede ser esencial para que los Estados cumplan sus compromisos en virtud del marco.

En consecuencia, las modalidades de las reuniones del programa de acción y de los grupos de trabajo deberían permitir a las partes interesadas asistir a los períodos de sesiones oficiales, hacer declaraciones y aportar su valiosa contribución.

En cuanto a los trabajos preparatorios y el establecimiento del programa de acción, en 2024 y 2025 deberían organizarse reuniones entre períodos de sesiones y reuniones específicas del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) para seguir profundizando en los diferentes aspectos del programa de acción.

Además, la resolución [77/37](#) de la Asamblea General incluía la opción de una conferencia internacional para establecer el programa de acción. Podría convocarse una conferencia en 2025 o 2026 para aprobar el documento fundacional del programa de acción sobre la base de los trabajos preparatorios realizados hasta ese momento, incluso en el grupo de trabajo. En esta conferencia debería preverse la participación de las partes interesadas pertinentes.

Ecuador

[Original: español]
[15 de abril de 2023]

El Ecuador valora y apoya las recomendaciones y conclusiones de los grupos de expertos y de los grupos de trabajo de composición abierta, reflejadas también en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el avance y uso de la información y las telecomunicaciones, en el contexto de la seguridad internacional.

El Ecuador considera que debería establecerse un “diálogo institucional regular” que permita abordar las cuestiones relacionadas con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el contexto de la seguridad internacional, orientado a la acción, inclusivo, transparente, basado en resultados y en las discusiones previas de los Grupos de Expertos y de Trabajo en la materia.

⁶ *Ibid.*, párr. 10.

En ese contexto, el Ecuador considera que el establecimiento de un programa de acción proporcionaría a un mecanismo permanente e institucional para hacer un seguimiento a la aplicación de las normas voluntarias existentes, proporcionando y actualizando periódicamente recomendaciones aplicables sobre el comportamiento responsable de los Estados, promoviendo proyectos pertinentes de cooperación internacional, construcción de capacidades y medidas de fomento de la confianza, y analizando el desarrollo de nuevas normas y un posible instrumento jurídicamente vinculante en la materia, de ser el caso.

De igual manera, el Ecuador considera que el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) puede ser el foro principal para seguir analizando y desarrollando el programa de acción con miras a su futuro establecimiento.

Con el programa de acción buscamos contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, preservando un entorno de las TIC abierto, estable, seguro, accesible y pacífico, que permita reducir las brechas digitales y de género, y tomar medidas sobre las nuevas amenazas y desafíos respecto al ciberespacio, mediante el diálogo y el consenso entre los Estados, así como con las partes interesadas pertinentes.

El Ecuador cree firmemente que “los Estados son los principales responsables del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” y, por lo tanto, deben conservar el papel central en el programa de acción, a saber, la toma de decisiones y la negociación de los documentos finales. No obstante, valora y motiva la participación y aporte, cuando proceda, de la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y la comunidad técnica en estas deliberaciones, en tanto juegan un rol fundamental en el uso de las TIC, de manera que no pongan en peligro la paz y la seguridad globales.

Como mecanismo de seguimiento, el programa de acción debería revisarse permanentemente sobre la base de una reunión anual en la que, de igual manera, se podrían crear nuevos grupos de trabajo técnicos, para abordar cuestiones emergentes o nuevas prioridades.

Valoramos el camino recorrido para el establecimiento de normas de comportamiento responsable con lo cual no partimos de cero. A la vez, no vemos al programa de acción como un fin en sí mismo, sino como un hito que permitirá seguir avanzando hacia una arquitectura internacional de ciberseguridad más robusta.

Egipto

[Original: inglés]
[11 de abril de 2023]

I. Introducción

1. Los Estados Miembros comparten la creciente preocupación internacional por la proliferación de usos malintencionados de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo excesivo por parte de varios Estados de capacidades en materia de TIC con propósitos incompatibles con el derecho internacional y con los objetivos de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y que pueden afectar negativamente a la integridad de las infraestructuras de otros Estados, en detrimento de su seguridad en las esferas civil y militar.

2. Las Naciones Unidas ya han avanzado en el tratamiento de estas preocupaciones mediante las evaluaciones y recomendaciones de los Grupos de Expertos

Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional de 2010, 2013, 2015 y 2021, así como las del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional⁷, estableciendo así un marco acumulativo y evolutivo de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, elaborado por estos procesos.

3. Se ha pedido a los Estados Miembros que al usar las TIC se guíen por los informes de 2010, 2013, 2015 y 2021 de los Grupos de Expertos Gubernamentales y el informe de 2021 del Grupo de Trabajo. Además, este marco acordado ha destacado que el derecho internacional y, en particular, la Carta de las Naciones Unidas, son aplicables y fundamentales para mantener la paz y la estabilidad y fomentar un entorno de las TIC abierto, seguro, estable, accesible y pacífico.

4. El marco existente de normas, reglas y principios de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC puede reducir los riesgos para la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales sin limitar ni prohibir acciones que, por lo demás, respeten el derecho internacional.

5. El programa de acción propuesto pretende basarse en el acervo y en el marco existente, que ha sido refrendado por consenso por la Asamblea General.

6. El programa de acción propuesto no menoscaba en modo alguno las deliberaciones del actual grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), ya que se establecería una vez concluido el mandato del grupo de trabajo en 2025. Además, evitaría la duplicación de esfuerzos o la creación de vías paralelas. Representaría una ventanilla única bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que abordaría cuestiones relacionadas con los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional y promovería el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, centrándose en el seguimiento de la aplicación del marco con un enfoque orientado a la acción.

II. Objetivos y alcance del programa de acción

7. Servir de plataforma de diálogo institucional periódico que permitiría la participación de todos los Estados en un proceso permanente, inclusivo, transparente, orientado a la acción, basado en los resultados y que actúe por consenso, que se apoye en el marco existente mediante el seguimiento de su aplicación, la detección de las lagunas, la adaptación de los programas de creación de capacidad y la promoción de la cooperación internacional y la transparencia.

8. Funcionar como una plataforma orientada a la acción bajo los auspicios de las Naciones Unidas con el objetivo de:

a) Evaluar periódicamente la aplicación del marco acordado por los Estados Miembros mediante la revisión de sus informes nacionales voluntarios sobre la aplicación, que podrían seguir un modelo de informe armonizado acordado;

b) Detectar las lagunas y los diversos retos a los que se enfrentan los Estados Miembros en la aplicación del marco y promover recomendaciones prácticas pertinentes para responder a estos retos, incluso mediante nuevas normas, reglas y principios, así como obligaciones jurídicamente vinculantes, avanzando así en la aplicación del marco acordado;

⁷ Véase [A/65/201](#), [A/68/98](#), [A/70/174](#), [A/75/816](#) y [A/76/135](#).

- c) Adoptar medidas prácticas para promover la cooperación internacional y evaluar periódicamente si son necesarias acciones adicionales para responder a los retos actuales y emergentes, teniendo en cuenta la rápida evolución del entorno de las TIC;
- d) Elaborar orientaciones concretas para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las normas, reglas y principios acordados;
- e) Intercambiar información sobre las mejores prácticas que pueden aplicarse en los planos nacional, regional e internacional (incluidos los marcos legislativos y administrativos y las medidas adoptadas para proteger la infraestructura crítica);
- f) Facilitar la comunicación directa entre los puntos de contacto nacionales a través de un directorio mundial específico (que podría beneficiarse de la creación del directorio de puntos de contacto nacionales sobre seguridad en el uso de las TIC o apoyarse en ella, si así lo deciden los Estados);
- g) Crear un portal para los Estados que contenga módulos sobre la facilitación de las comunicaciones entre los puntos de contacto nacionales, incluida la notificación de incidentes, el repositorio de documentos y el análisis de asistencia (propuesta de ciberportal de la India). Además, el portal permitiría, según proceda, la participación de las partes interesadas pertinentes para compartir sus correspondientes posturas y propuestas;
- h) Proporcionar apoyo concreto para la creación de capacidad basado en la propia evaluación de las necesidades de los Estados beneficiarios y de conformidad con los principios de creación de capacidad contenidos en el documento [A/76/135](#). Podría preverse un mecanismo de financiación específico en el marco del programa de acción, incluida la posibilidad de recurrir a instrumentos existentes o nuevos, como el Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples para la Ciberseguridad del Banco Mundial;
- i) Prevenir los conflictos derivados del uso de las TIC y tratar de resolver las controversias pertinentes por medios pacíficos;
- j) Promover el uso de las TIC con fines pacíficos;
- k) Coordinarse con otras iniciativas regionales pertinentes, según proceda.

III. Establecimiento del programa de acción

9. Las opiniones y contribuciones presentadas por los Estados Miembros en el marco del grupo de trabajo en curso sobre la propuesta de programa de acción y el informe del Secretario General de conformidad con la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, y las posibles recomendaciones pertinentes contenidas en los informes del grupo de trabajo, constituirán la base para el establecimiento del programa de acción en cuanto a su alcance, estructura y modalidades.

10. Los Estados deberían seguir participando activamente en el grupo de trabajo en curso establecido en virtud de la resolución [75/240](#) de la Asamblea General con miras a alcanzar informes de consenso, incluidas recomendaciones sobre el establecimiento del programa de acción.

11. El programa de acción debería seguir elaborándose y desarrollándose en el marco del actual grupo de trabajo de manera que se evite cualquier duplicación de esfuerzos o la creación de procesos que compitan entre sí y se preserve el espíritu de consenso a la hora de abordar los aspectos de seguridad internacional de las TIC en las Naciones Unidas.

12. El programa de acción se establecería tras la conclusión del mandato del actual grupo de trabajo en 2025 mediante una resolución consensuada de la Asamblea General basada en consultas y preparativos inclusivos y transparentes. La opción de convocar una conferencia específica sobre el establecimiento del programa de acción depende de las opiniones de los Estados Miembros y de la evaluación del Secretario General sobre la necesidad de dicha conferencia. Los Estados Miembros pueden acordar en el grupo de trabajo en curso establecer el programa de acción, incluidas las modalidades sugeridas, mediante una declaración política que la Asamblea General podría hacer suya en una resolución.

IV. Estructura y posibles modalidades

Reuniones periódicas

13. El programa de acción debería convocar una conferencia de examen cada seis años que se centraría en los siguientes temas:

a) Examinar y revisar la aplicación del programa de acción, determinar las principales prioridades para la acción para los años siguientes y, en consecuencia, adoptar un programa de trabajo para reuniones ulteriores;

b) Estudiar si deben elaborarse por consenso normas, reglas, principios u obligaciones vinculantes adicionales para actualizar el marco.

14. El programa de acción debería convocar reuniones bienales periódicas para implementar el programa de trabajo aprobado por la conferencia de examen y hacer un seguimiento de la aplicación de las normas, reglas y principios acordados por los Estados Miembros mediante el examen de sus informes nacionales periódicos sobre la aplicación.

15. La Presidencia de cada período de sesiones convocará reuniones consultivas preparatorias antes de cada conferencia de examen y reuniones bienales de seguimiento.

16. El programa de acción podrá decidir, por consenso, la celebración de reuniones entre períodos de sesiones o la creación de grupos de trabajo oficiosos que se centren en cuestiones específicas conexas, incluida la aplicabilidad del derecho internacional y la elaboración de nuevas normas, reglas y principios, y de obligaciones o instrumentos jurídicamente vinculantes, según proceda.

Informes

17. En el marco del programa de acción, se animaría a los Estados Miembros a presentar sus informes nacionales voluntarios sobre la aplicación cada dos años de forma rotatoria, con un mínimo de un informe cada tres ciclos (cada seis años). Este proceso podría guiarse por las recomendaciones del modelo de encuesta nacional sobre la implementación de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el uso responsable de las TIC por los Estados en el contexto de la seguridad internacional. Los Estados Miembros también pueden incluir en sus informes nacionales sobre la aplicación una sección en la que expongan sus prioridades y necesidades en la esfera de la creación de capacidad.

18. Cada reunión bienal y conferencia de examen aprobará por consenso un informe final, que incluirá un documento final para presentarlo al siguiente período de sesiones de la Primera Comisión para su examen y aprobación.

Adopción de decisiones

19. El programa de acción adoptará sus decisiones sobre cuestiones de fondo por consenso.

Secretaría

20. La Oficina de Asuntos de Desarme debería prestar servicios de secretaría para el programa de acción.

Participación de las partes interesadas

21. El programa de acción es un proceso intergubernamental en el que la negociación y la toma de decisiones son prerrogativas exclusivas de los Estados Miembros.

22. El programa de acción procurará mantener un diálogo sistemático, sostenido y sustantivo con las partes interesadas.

23. Las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de conformidad con la resolución 1996/31, comunicarían a la secretaría su interés en participar en la labor del programa de acción.

24. Las demás organizaciones no gubernamentales interesadas pertinentes que tuvieran competencia en el ámbito y la finalidad del programa de acción también informarán a la secretaría de su interés en participar, presentando para ello información sobre el propósito, los programas y las actividades de la organización en esferas pertinentes para el ámbito del programa de acción. En consecuencia, estas organizaciones serían invitadas a participar, con arreglo al procedimiento de no objeción, en calidad de observadores en los períodos de sesiones oficiales del programa de acción.

25. Las partes interesadas acreditadas podrán asistir a las reuniones oficiales del programa de acción, formular declaraciones orales durante una sesión dedicada a las partes interesadas y presentar aportaciones por escrito. Se alentará a los Estados Miembros a utilizar el procedimiento de no objeción con criterio, teniendo en cuenta el espíritu de inclusividad.

26. Cuando un Estado Miembro tenga una objeción a una organización no gubernamental, deberá comunicarla a la Presidencia del programa de acción y deberá dar a conocer voluntariamente a la Presidencia del grupo de trabajo los motivos generales de la objeción. La Presidencia remitirá la información recibida a los Estados Miembros que la soliciten.

27. La Presidencia organizará reuniones consultivas oficiosas con las partes interesadas en el período entre sesiones.

28. El programa de acción podrá facilitar la coordinación con las iniciativas regionales y subregionales pertinentes, incluso mediante su posible participación y contribuciones.

El Salvador

[Original: español]
[15 de abril 2023]

Introducción

Cada vez se observa con mayor interés cómo la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas dan más importancia a lo que sucede en el ciberespacio, lo cual debe ser visto a la luz de las responsabilidades y derechos de los Estados de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas⁸.

La dependencia creciente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y las capacidades que pueden desarrollarse en el ciberespacio tiene la capacidad de incidir internamente en los asuntos de otros Estados y causar severas interrupciones a la paz y seguridad.

Es importante que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas asimilen que lo que pasa en el ciberespacio afecta los procesos de construcción y mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y estén por lo tanto más preparados para asumir los retos, abordar los desafíos y capitalizar las oportunidades.

Considerando que este tema tiene alrededor de 25 años de estarse trabajando en las Naciones Unidas y es evolutivo y acumulativo, se estima central que los avances futuros se realicen en base a los resultados de consenso generados por los informes de los Grupos de Expertos Gubernamentales, del Grupo de trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional anterior⁹ y del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025)¹⁰, sin prejuizamiento de sus resultados, para el caso del Grupo de Trabajo cuyo mandato finalizará en 2025.

Los informes de los Grupos de Expertos Gubernamentales de 2010, 2013, 2015 y 2021¹¹ sientan las bases del marco de normas, reglas y principios para el comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio.

La evolución en las discusiones y el entendimiento común entre Estados generará mayor apego a la normativa de consenso basada en compromisos políticos mientras se avanza al próximo estadio natural de desarrollo del derecho, que es la generación de normas jurídicamente vinculantes que regulen el comportamiento de los Estados en el ciberespacio.

Objetivos y alcance

General

El programa de acción deberá consolidarse como un mecanismo regular orientado a la acción que dé seguimiento a los avances en las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional a través de la preservación de un ambiente de las TIC abierto, estable, seguro, accesible, asequible y pacífico. La toma de decisiones deberá ser consensual en materia de sustancia, en continuidad con la práctica que se ha generado en torno a este proceso.

⁸ Véase [A/68/98](#), párr. 19.

⁹ Véase [A/75/816](#).

¹⁰ Véase [A/75/240](#), el mandato se prorroga hasta 2025.

¹¹ Véase [A/65/201](#), [A/68/98](#), [A/70/714](#) y [A/76/135](#), respectivamente.

Específicos

Proveer un marco institucionalizado que pueda abordar las urgentes necesidades de la comunidad internacional de cooperación internacional y asistencia, incluida la asistencia financiera y técnica, en condiciones más favorables, para apoyar y facilitar esfuerzos en los niveles nacionales, regionales e internacionales relacionados con amenazas en el campo de la seguridad de la información.

Avanzar en el entendimiento común sobre la implementación del marco existente de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio, que está basado en la aplicabilidad del derecho internacional, amenazas reales y potenciales emergentes, medidas de fomento de la confianza en el ciberespacio y fomento de capacidades.

Generar un entorno propicio para avanzar en la reducción de las brechas digitales, particularmente la brecha digital de género, crear resiliencia cibernética y mantener un enfoque centrado en el ser humano¹².

Estructura

El programa de acción podría basarse en un documento político refrendado por la Asamblea General, con el objetivo de crear un mecanismo institucional de carácter permanente. Las previsiones de recursos y experiencia técnica deben ser planificadas para promover la implementación del programa de acción.

Para el funcionamiento de la estructura, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas deberá hacer las veces de secretaría.

Establecimiento

Las opiniones nacionales y contribuciones de los Estados Miembros, recabados en el informe del Secretario General de conformidad con lo establecido en la resolución 77/37¹³ de la Asamblea General, y los resultados de consenso del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) deben ser la base para definir el alcance, estructura y contenido del programa de acción.

El involucramiento activo en los diálogos sobre el diálogo institucional periódico del Grupo de Trabajo de Composición Abierta (2021-2025) puede generar insumos relevantes para el establecimiento del programa de acción y el mismo puede ser refrendado como resultado del Grupo de Trabajo, si consensualmente se llega a esta determinación.

Respecto de este proceso, se debe contar con una visión que evite duplicación de esfuerzos.

Adicionalmente, consultas amplias informales con los Estados Miembros pueden generar insumos adicionales para aquellos Estados que no remitan opiniones nacionales, ofreciendo otro foro para que puedan expresar sus ideas, prioridades e intereses respecto al establecimiento del programa de acción.

Se estima útil para la operativización del programa de acción el establecimiento de puntos de contacto que actúen como enlace entre Estados en materia relacionada a la implementación. Sinergias, donde sean aplicables, con la iniciativa del directorio mundial de puntos de contacto, en el marco de medidas de fomento de la confianza

¹² Resolución 77/37 de la Asamblea General.

¹³ *Ibid.*, párr. 3.

del Grupo de Trabajo de Composición Abierta (2021-2025), pueden considerarse una vez se haya definido su implementación.

La posibilidad de convocar una Conferencia Internacional cuatro años después del establecimiento del programa de acción para revisar su progreso e implementación puede considerarse.

Las reuniones de los Estados Parte deberán convocarse en una base bianual, para considerar la implementación del programa de acción a nivel nacional, regional e internacional. Sin embargo, el enfoque debe ser revisión de implementación de medidas prácticas, para evitar renegociación de instrumentos recurrentes, que tienen fines declarativos. El programa de acción deberá tener un enfoque práctico, basado en el fomento de capacidades.

La convocatoria de grupos de trabajo para considerar avance en elementos puntuales puede ser considerado en el período entre sesiones.

La generación de programas de concientización permanente sobre ciberseguridad puede ser considerado como un objetivo transversal del programa de acción.

Periodicidad de las reuniones:

Para avanzar en la implementación del programa de acción y verificar el cumplimiento de sus líneas de acción se estima pertinente convocar:

- Reuniones de examen de los Estados Parte cada dos años, con un enfoque práctico.
- Conferencias de examen de los Estados Parte cada cuatro años, pendiente de los resultados de la primera conferencia de examen.

Lo anterior para alocar suficiente tiempo entre sesiones de preparación de las delegaciones y no sobrecargar con otros procesos existentes en el campo de la seguridad internacional. Un análisis posterior debe realizarse para verificar los años más apropiados para iniciar el ciclo de reuniones, con el objetivo que no coincidan con otros procesos ya mandatados en el campo del desarme y la seguridad internacional.

El objetivo principal de las reuniones de seguimiento deberá ser actualizar las medidas prácticas de la implementación nacional y regional, donde sea aplicable, de las líneas de acción del programa de acción.

Informes al programa de acción

El programa de acción alentará la presentación de informes voluntarios, que pueden basarse en mecanismos existentes como la Encuesta del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme de implementación de la normativa de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio.

Los instrumentos adicionales de presentación de informes deben tomar en cuenta evitar fatiga de reportes y buscar complementariedades con otros instrumentos existentes.

En caso que nuevos instrumentos para el informe sean acordados por consenso, deben ser amigables, habilitados en una plataforma en línea, para que todas las delegaciones puedan generar informes que generen datos que evalúen la implementación de los objetivos del programa de acción, así como el abordaje de necesidades emergentes en el ambiente de las TIC.

Participación de otros actores interesados

Los Estados son los responsables primarios del mantenimiento de la paz y seguridad internacional, por lo que el proceso de negociaciones conservará su naturaleza intergubernamental.

Sin embargo, debido a la naturaleza privada de la infraestructura del Internet y el papel que juegan otras organizaciones relevantes en el diseño y desarrollo de avances tecnológicos, se estima central contar con contribuciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, academia e industria. A través de un mecanismo claro y definido en el programa de acción acordado por consenso, acomodando todas las visiones de los Estados Miembros sobre las modalidades de participación de otros actores interesados.

Eslovenia

[Original: inglés]
[13 de abril de 2023]

Eslovenia considera que el programa de acción sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones es un instrumento importante para garantizar la paz y la estabilidad en el ciberespacio. Además, debería servir como vehículo eficaz para garantizar un futuro desarrollo abierto y estable del ciberespacio.

El programa de acción también podría proporcionar una estructura permanente para tratar las cuestiones cibernéticas en la Primera Comisión y podría presentar entregables sustantivos a la Asamblea General para su adopción y aprobación. La estructura permanente del programa de acción proporcionaría estabilidad institucional y podría ahorrar a la Asamblea General debates sobre la creación de grupos de trabajo de composición abierta, que son, por definición, de duración limitada. En cualquier caso, podría trabajar de manera complementaria y coordinada con otros procesos pertinentes de las Naciones Unidas, como el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), establecido en virtud de la resolución [75/240](#).

Eslovenia apoya firmemente el principio de un enfoque transparente e inclusivo de múltiples partes interesadas y la participación de actores estatales y no estatales en los distintos trabajos del programa de acción.

Eslovenia aboga por que los Estados desarrollen una autoevaluación voluntaria y estén dispuestos a compartir las mejores prácticas. El programa de acción debería apoyar la creación de capacidad y el intercambio de información con el objetivo de que todos los Estados promuevan y apliquen el marco de comportamiento responsable en el ciberespacio. Entre los ámbitos clave para la creación de capacidad deberían figurar, entre otros, la respuesta a incidentes, la elaboración de políticas y estrategias, el desarrollo de equipos de respuesta a emergencias informáticas, la creación de la ciberinfraestructura necesaria y el marco normativo. El programa de acción también debería ser lo suficientemente flexible como para permitir a los Estados hacer frente a nuevas amenazas y seguir desarrollando el marco normativo, si es necesario.

Estados Unidos de América

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

Introducción

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas han reconocido que las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) pueden utilizarse con fines incompatibles con el mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales. A lo largo de muchos años, los Estados se han reunido bajo los auspicios de las Naciones Unidas para debatir y abordar esta cuestión. Mediante la afirmación por consenso de los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales y del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, los Estados han convergido en torno a un marco de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC. Este marco para reforzar la estabilidad internacional incluye el respeto del derecho internacional pertinente, incluida la Carta de las Naciones Unidas, un conjunto de normas no vinculantes y medidas de fomento de la confianza.

Si bien el marco ha recibido apoyo mundial, su éxito depende de que los Estados hagan suyos sus elementos y los apliquen. Como se articula en el informe de consenso del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional de 2015, los Estados han afirmado anteriormente la necesidad de establecer un diálogo institucional periódico con amplia participación bajo los auspicios de las Naciones Unidas¹⁴. Basándose en ese esfuerzo, el Grupo de Trabajo ha reafirmado desde entonces la necesidad de que los Estados trabajen en pro del establecimiento de un mecanismo para el futuro diálogo institucional¹⁵.

El informe consensuado del Grupo de Trabajo de 2021 recomendó que un futuro mecanismo de las Naciones Unidas sobre cuestiones cibernéticas fuera inclusivo, transparente, impulsado por el consenso y basado en los resultados. El programa de acción ofrece un mecanismo de este tipo y brinda a los Estados la oportunidad de crear un mecanismo permanente, aunque flexible, en las Naciones Unidas para avanzar en el trabajo del marco para mejorar la paz y la seguridad en el ciberespacio y prevenir los conflictos y los daños a civiles causados por el uso de las TIC. El programa de acción debería ser también un mecanismo permanente y orientado a la acción a través del cual los Estados Miembros puedan aplicar y hacer avanzar el marco consensuado.

Alcance del programa de acción

La resolución [77/37](#) de la Asamblea General recordó las evaluaciones y recomendaciones de los grupos de expertos gubernamentales de 2010, 2013, 2015 y 2021, así como las del Grupo de Trabajo de 2021 y el primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) y, en particular, “el marco acumulativo y evolutivo de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que han ido elaborando estos procesos”, y pidió a los Estados Miembros que se orientaran por esos informes y el marco¹⁶. Este marco, apoyado por dichos informes, es la base del programa de acción.

¹⁴ Véase [A/70/174](#), párr. 18.

¹⁵ Véase [A/75/816](#), párrs. 70 a 74.

¹⁶ Véase la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, párrafos décimo y undécimo del preámbulo.

Los Estados Miembros deberían establecer la dirección del programa de acción y actualizarlo con el tiempo, manteniendo un enfoque prioritario en la aplicación práctica y la labor de creación de capacidad dedicada a la aplicación del marco. El carácter permanente del programa de acción lo convertiría en un recurso duradero para los Estados en estos esfuerzos.

Como mecanismo permanente, el programa de acción también debería tener la flexibilidad necesaria para hacer frente a futuras amenazas y la agilidad para evaluar la evolución de las necesidades de los Estados y las mejores prácticas para hacer frente a estas amenazas. Los Estados también deberían poder considerar dentro del programa de acción si el marco consensuado debe evolucionar con el tiempo y de qué manera.

Las partes interesadas no estatales deberían ser parte integrante del proceso del programa de acción. El programa de acción debe contar con modalidades de participación de las partes interesadas que sean lo más inclusivas posible para aprovechar al máximo la experiencia de estas partes.

Establecimiento de un programa de acción

El principal objetivo de los Estados a la hora de establecer un futuro programa de acción y su contenido debería ser diseñar una arquitectura que facilite la aplicación nacional del marco consensuado, promueva la cooperación entre los Estados en materia de seguridad en las TIC y de su uso y permita avanzar en el marco con el tiempo a medida que evolucione el consenso de los Estados Miembros.

Para facilitar la creación del programa de acción de forma expeditiva, este debería establecerse a través de una conferencia internacional¹⁷ en 2025 tras la conclusión del grupo de trabajo. Los documentos finales de dicha conferencia, que podrían incluir una declaración política, deberían constituir la base sustantiva del programa de acción y abordar las modalidades y el reglamento del mecanismo del programa de acción. Las reuniones periódicas del programa de acción deberían comenzar en 2026.

Dado el mandato propuesto del programa de acción para abordar las dimensiones de paz y seguridad del uso de las TIC, este debería establecerse en el marco de la Primera Comisión. La Oficina de Asuntos de Desarme sería una secretaría lógica para este futuro mecanismo. El programa de acción debería funcionar, en la medida de lo posible, con los recursos presupuestarios existentes.

Estructura

El programa de acción debería convocar una reunión anual de Estados en la que los representantes decidirían las esferas temáticas o centradas en cuestiones específicas que se debatirían en grupos de trabajo técnicos u oficiosos que se reunirían con una frecuencia establecida en la reunión anual o a través de los documentos finales de la conferencia. La Oficina o el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme podrían organizar sesiones informativas en las que se resumieran las respuestas a las encuestas nacionales, y estas reuniones serían también una oportunidad para que los Estados intercambiaran opiniones sobre:

- Las experiencias nacionales y mejores prácticas en la aplicación del marco;
- Las necesidades y recursos pertinentes en materia de creación de capacidad;

¹⁷ Véase la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, párr. 3.

- Las cuestiones y amenazas emergentes, incluida la forma en que el programa de acción debería abordarlas.

Además de una reunión anual y de las reuniones periódicas de los grupos técnicos o de trabajo establecidos, el programa de acción podría convocar una conferencia de examen cada tres o cuatro años para reafirmar los resultados del programa de acción y estudiar si es necesario introducir cambios en su contenido o estructura. Esta revisión periódica de los documentos fundacionales del programa de acción daría a los Estados la flexibilidad necesaria para adaptar el programa de acción en función de la evolución de las circunstancias.

El programa de acción se pondría en marcha en 2026, una vez concluida la conferencia de 2025. A partir de entonces, la Primera Comisión ratificaría cada año, mediante una resolución o decisión, los resultados consensuados de las reuniones anuales del programa de acción, incluidas las recomendaciones sobre el calendario y el lugar de las futuras reuniones. La Primera Comisión también confirmaría los resultados de las conferencias de examen cuando se celebren.

Creación de capacidad

Dado que los países se encuentran en todas las fases de desarrollo de sus competencias y conocimientos cibernéticos, las Naciones Unidas han reconocido que la creación de capacidad es esencial para la cooperación de los Estados y el fomento de la confianza en la esfera de las TIC¹⁸. Las Naciones Unidas desempeñan un papel clave a la hora de coordinar y poner de relieve el abanico de actores de múltiples partes interesadas que participan activamente en la creación de capacidad sobre cuestiones cibernéticas pertinentes, así como en la ejecución de programas específicos de creación de capacidad siguiendo las directrices de los Estados Miembros.

La función principal de creación de capacidad del programa de acción debería estar directamente vinculada a los esfuerzos de los Estados a nivel nacional para aplicar el marco. El programa de acción también debería facilitar debates específicos sobre los tipos de actividades de creación de capacidad que necesitan los Estados para aplicar el marco, con el fin de garantizar que sus iniciativas se ajustan fielmente al abanico de necesidades de los Estados. En otras palabras, debería tener como objetivo aumentar la concienciación internacional sobre la importancia de la creación de ciberseguridad para apoyar el marco, a la vez que proporciona orientación y mejores prácticas que los Estados podrían establecer a nivel nacional e interno para aplicar el marco.

Los Estados Unidos reconocen que muchos Estados siguen sin saber qué es el marco y cuál es su importancia. Muchos carecen también de las capacidades básicas de ciberseguridad a nivel nacional necesarias para empezar a aplicar el marco, incluidas las necesidades internas asociadas a las normas de apoyo y las medidas de fomento de la confianza. Existe una serie de entidades, pertenecientes a las Naciones Unidas o ajenas a ellas, con experiencia en ámbitos como las políticas y estrategias nacionales de ciberseguridad, la gestión de ciberincidentes y la protección de infraestructura crítica, la legislación nacional sobre ciberdelincuencia, la cultura de la ciberseguridad y las normas de ciberseguridad. El programa de acción no debería duplicar ni sustituir los esfuerzos existentes. Todos estos esfuerzos mejoran la situación de seguridad de los Estados y, en última instancia, permiten la aplicación del marco, pero quedan fuera del mandato del programa de acción.

¹⁸ *Ibid.*, vigésimo párrafo del preámbulo.

Participación de múltiples partes interesadas

Los Estados deberían conservar la autoridad exclusiva para tomar decisiones dentro del programa de acción. No obstante, las partes interesadas no gubernamentales, entre las que se incluyen la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado, desempeñan un papel positivo en los foros multilaterales aportando su experiencia a los debates oficiales y contribuyendo a los esfuerzos de creación de capacidad. Estos grupos deberían tener la oportunidad de participar activamente en el programa de acción en calidad de observadores, sin derecho a voto.

Para que el programa de acción sea lo más inclusivo posible con respecto a las partes interesadas, las modalidades de objeción a la participación de las partes interesadas deberían ser transparentes y basarse en las modalidades de referencia existentes. Por ejemplo, los Estados pueden tomar como modelo el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento. Las modalidades de ese Grupo brindan a los Estados Miembros la oportunidad de oponerse a la participación de una organización, pero exigen una votación para determinar si las organizaciones con respecto a las que se ha objetado deben ser excluidas. Las organizaciones a las que no se oponga ningún Estado Miembro en la primera ronda quedan automáticamente autorizadas a participar en la sesión oficial¹⁹.

Con respecto a las modalidades relativas a la participación de múltiples partes interesadas en las reuniones oficiales, podría servir de modelo el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos. Sus modalidades permiten la participación de múltiples partes interesadas de distintas formas, entre ellas:

- La asistencia a cualquier sesión oficial pública;
- En función del tiempo disponible, la realización de declaraciones orales, al término de los debates de los Estados Miembros, sobre cada tema sustantivo del programa. Dado el limitado tiempo disponible en las reuniones, las múltiples partes interesadas pueden considerar la posibilidad de seleccionar entre ellas a los portavoces, de forma equilibrada y transparente, teniendo en cuenta la representación geográfica equitativa, la paridad de género y la diversidad de las múltiples partes interesadas participantes;
- La presentación de material escrito con limitaciones en el número de palabras. Estas aportaciones se publican en el idioma original en el sitio web del Comité Especial²⁰.

El programa de acción también podría estudiar formas de aprovechar la experiencia y el trabajo en curso a nivel regional. Permitir que estas entidades participen en los debates del programa de acción, en calidad de partes interesadas, ayudaría a que el trabajo a nivel de las Naciones Unidas se integrara mejor con los esfuerzos regionales y tuviera en cuenta los retos y contextos regionales específicos.

Preparativos

Los Estados Unidos reconocen que el establecimiento de un programa de acción requerirá un esfuerzo significativo de los Estados Miembros. Deberían continuar los debates dedicados al programa de acción, incluso en el grupo de trabajo actual, para permitir una puesta en funcionamiento sin fisuras del programa de acción tras la conclusión del grupo de trabajo actual en 2025.

¹⁹ Como se articula en la sección F del documento [A/AC.278/2011/2](#).

²⁰ Véase [A/AC.291/6](#), párr. 3.

Estonia

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 77/37 de la Asamblea General, Estonia desea presentar una posición nacional sobre el programa de acción

En los últimos años, las amenazas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el contexto de la seguridad internacional han seguido intensificándose y evolucionando de manera importante en el complicado entorno geopolítico actual. El aumento de las amenazas en el uso de las TIC está dando lugar a retos cada vez mayores relacionados con los efectos negativos sobre el desarrollo económico y social y tienen consecuencias para la estabilidad nacional e internacional. Estas consecuencias siguen siendo prioritarias en los debates multilaterales, como ilustra el trabajo del Grupo de Expertos Gubernamentales y del grupo de trabajo. Estonia desea compartir las siguientes observaciones sobre el establecimiento de un diálogo institucional periódico en el formato del programa de acción. Creemos que el programa de acción sería un vehículo útil para continuar el debate a fin de promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC y contribuir así a reducir las tensiones, prevenir los conflictos y promover el uso pacífico de estas tecnologías.

1. **El programa de acción debería basarse en el acervo existente y en el marco de comportamiento responsable de los Estados, centrándose en el uso de las TIC por los Estados en el contexto de la paz y la seguridad internacionales.** Estonia considera que las TIC deben emplearse de manera coherente con los objetivos de mantenimiento de la estabilidad y la seguridad internacionales y de conformidad con el acervo acordado y el marco de comportamiento responsable de los Estados. Subrayamos que los Estados Miembros deben guiarse en el uso de las TIC por los informes de 2010, 2013, 2015 y 2021 del Grupo de Expertos Gubernamentales y el informe de 2021 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional. El mecanismo del programa de acción debería basarse en estas premisas y guiarse por el objetivo de preservar un entorno de las TIC abierto, estable, seguro, accesible y pacífico. Estonia considera que varias iniciativas existentes o propuestas, como el directorio mundial de puntos de contacto, ofrecerían un apoyo fundamental al funcionamiento eficaz del formato del programa de acción.

2. **El programa de acción debería tener un formato neutral que garantice la estabilidad institucional.** Desde la perspectiva de un Estado pequeño, es necesario tener claridad y estabilidad institucional respecto a los procesos posteriores relacionados con los debates sobre el uso que hacen los Estados de las TIC. Estonia aboga así por el establecimiento de una estructura permanente única para proseguir los debates del grupo de trabajo, una vez finalizado el actual grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025). Apoyamos la continuación de los debates sobre la estructura, las modalidades y el calendario para establecer el programa de acción como mecanismo para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC, teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros. Estonia apoya la opción de establecer el programa de acción a través de una conferencia internacional, como se propone en la resolución 77/37 de la Asamblea General. También desearíamos subrayar que el mecanismo del programa de acción debe basarse en el principio del consenso. Estonia cree que el marco del programa de acción propuesto eliminaría la necesidad de que la Asamblea General debatiera la creación de nuevos procesos sobre cuestiones cibernéticas cada dos, tres o cuatro

años. Esperamos que los Estados Miembros consideren el marco del programa de acción como un marco útil y neutral y que no haya necesidad de establecer procesos paralelos.

3. El programa de acción debería ofrecer un marco holístico para avanzar en los diversos temas propuestos en el grupo de trabajo de forma inclusiva.

Acogemos con satisfacción el creciente interés de los Estados Miembros por contribuir a los diversos temas que se abordan en los debates en curso en las reuniones de los grupos de trabajo. Los actuales debates del grupo de trabajo han sido sustanciales y distintos Estados Miembros han propuesto una serie de ideas. Creemos que el marco del programa de acción podría ofrecer a los Estados Miembros un lugar al que acudir para plantear cuestiones relacionadas con las TIC y la paz y la seguridad internacionales. Por tanto, el programa de acción podría ofrecer un marco holístico para que estas ideas se presentaran y analizaran con mayor detalle. El programa de acción también debería incluir modalidades claras y transparentes para la participación efectiva de la comunidad de las múltiples partes interesadas, con el fin de poder beneficiarse aún más de su experiencia y conocimientos.

4. El formato del programa de acción debería permitir debates específicos.

Estonia sugiere que los elementos del mecanismo del programa de acción se basen en debates específicos celebrados, por ejemplo, en grupos de trabajo abiertos a todos los participantes interesados, sobre temas que incluyan, entre otros, las amenazas, la creación de capacidad, el fomento de la confianza, las normas y el derecho internacional. Otra opción podría ser centrar estos grupos de trabajo en asuntos más temáticos, como la protección de infraestructura crítica. Al aumentar el número de Estados Miembros que reflejen sus opiniones, y a la luz de un panorama de amenazas en evolución, el programa de acción facilitaría un formato más flexible, aunque centrado para continuar estos debates. Del mismo modo, nos gustaría subrayar que el diseño del marco del programa de acción también debería tener en cuenta los retos relativos a las capacidades limitadas de los Estados pequeños y, por lo tanto, desarrollarse a partir de expectativas razonables en cuanto a la carga de trabajo prevista. En este sentido, apoyamos la idea de celebrar conferencias anuales que aborden ampliamente el uso que hacen los Estados de las TIC, complementadas con grupos de trabajo más específicos.

5. El programa de acción debería ofrecer un marco inclusivo para los debates sobre el derecho internacional.

Estonia acoge con satisfacción los debates cada vez más activos y sustanciales sobre el derecho internacional y su aplicación al uso de las TIC por los Estados. El derecho internacional está evolucionando y los Estados Miembros se beneficiarían de una comprensión más profunda y de opiniones compartidas sobre la manera en que se aplican las normas existentes, así como de un análisis más detallado de las posibles lagunas. El programa de acción sería idóneo para ofrecer un lugar inclusivo en el que proseguir estos debates.

6. El programa de acción debería estar orientado a la acción y centrarse particularmente en la creación de capacidad.

Una parte esencial de los futuros debates debería ser la aplicación del marco acordado de comportamiento responsable de los Estados. Esto puede apoyarse mediante un enfoque práctico y transparente con respecto al análisis de las necesidades y las peticiones de creación de capacidad, así como respondiendo a ellas. El programa de acción debería hacer balance de las iniciativas existentes en materia de creación de capacidad de forma bien coordinada y complementaria. Por ejemplo, el diseño del programa de acción debería tomar nota de los análisis y recursos existentes, como el portal Cybil y los análisis de CyberNet de los proyectos de creación de ciber capacidad de los Estados miembros de la Unión Europea.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[12 de abril de 2023]

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 77/37 de la Asamblea General, la Federación de Rusia presenta sus opiniones sobre el programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.

Entendemos que el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) es el primer y único mecanismo de negociación inclusivo, abierto, transparente y verdaderamente democrático sobre la seguridad de la información internacional en las Naciones Unidas. El principio del consenso permite a todos los Estados, sin excepción, participar en el proceso decisorio. El Grupo ha demostrado su eficacia y pertinencia en la práctica.

Es necesario que el proceso de negociación evolucione, basándose en la experiencia del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Las propuestas detalladas de la Federación de Rusia a este respecto se esbozan en el documento conceptual sobre el diálogo institucional periódico (presentado durante el cuarto período de sesiones del Grupo, celebrado en Nueva York del 6 al 10 de marzo de 2023).

El programa de acción no debería prejuzgar la decisión sobre un futuro mecanismo de negociación sobre la seguridad de la información internacional en las Naciones Unidas. Esta iniciativa, junto con otras propuestas nacionales, debería debatirse en el Grupo de Trabajo, de acuerdo con su mandato establecido en la resolución 75/240 de la Asamblea General. Creemos que un período de tres años, hasta 2025, es tiempo suficiente para desarrollar conjuntamente un entendimiento del formato que sustituirá al actual Grupo.

En cuanto al contenido, el programa de acción sigue estando poco desarrollado y su finalidad no está clara. Los debates en el Grupo de Trabajo muestran que ni siquiera los proponentes del programa tienen una posición común sobre sus parámetros específicos, sobre todo, en el procedimiento de adopción de decisiones.

En su forma actual, la iniciativa del programa de acción no puede pretender ser un mecanismo de negociación independiente e inclusivo sobre la seguridad de la información internacional en las Naciones Unidas. No tiene ningún valor añadido con respecto al Grupo de Trabajo, sino que duplica ámbitos clave de su mandato (resoluciones de la Asamblea General 75/240 y 77/37, párr. 1). Al mismo tiempo, la agenda del programa de acción es mucho más reducida que la del Grupo existente y se limita a un debate sobre las recomendaciones existentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y de los grupos de expertos Gubernamentales, y los esfuerzos de los Estados para aplicarlas.

Los objetivos de creación de capacidad, en los que se hace hincapié para promover el programa de acción, son también uno de los aspectos del mandato del Grupo de Trabajo. El Grupo ha elaborado una lista de principios universales para tales actividades (informe de 2021 del Grupo de Trabajo) y, de conformidad con la resolución 77/36 de la Asamblea General, está intercambiando opiniones sobre las necesidades y requisitos específicos de los países en este ámbito y los mecanismos para abordarlos, incluida la financiación.

Además, los autores del programa de acción, en un intento de darle un sentido práctico, se apropian de propuestas de los Estados que ya se están debatiendo en el

Grupo de Trabajo de Composición Abierta. En particular, esto incluye la creación de un directorio de puntos de contacto y un portal en línea de las Naciones Unidas sobre seguridad de la información internacional. Estas iniciativas deberían aplicarse (una vez que los Estados lleguen a un consenso) independientemente del establecimiento del programa de acción.

Es importante señalar que los países occidentales atribuyen un significado político muy concreto al programa de acción y lo promueven públicamente para contrariar a la Federación de Rusia. Justifican la necesidad de crear el programa de acción con acusaciones infundadas de supuestas actividades malintencionadas de nuestro país en el entorno de la información, incluso en el contexto de la operación militar especial en Ucrania (en particular, tales argumentos son expresados por representantes franceses en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa). Una causa antirrusa de esta índole no puede servir de base para una cooperación constructiva entre los Estados en cuestiones de seguridad de la información internacional. Es contraria al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, a su artículo 1 sobre igualdad y relaciones amistosas entre las naciones. En estas circunstancias, cabe esperar que los países occidentales utilicen el programa de acción para imponer reglas y normas no vinculantes en interés propio, en consonancia con el concepto de orden basado en reglas promovido por los Estados Unidos, en vez de aplicar el derecho internacional.

La Federación de Rusia cree que solo después de que las normas voluntarias de comportamiento responsable existentes se codifiquen en un documento universal jurídicamente vinculante se podrá pasar a hablar de la obligación de rendir cuentas de los países acerca del cumplimiento de dichas normas. Un número creciente de Estados está a favor de un régimen jurídico internacional sobre seguridad de la información internacional en las Naciones Unidas. Cualquiera que sea el formato de negociación que se establezca tras la conclusión del Grupo de Trabajo, debería tener como objetivo el desarrollo de un instrumento internacional adecuado.

A este respecto, la Federación de Rusia presentó una propuesta sobre una convención de las Naciones Unidas para garantizar la seguridad de la información internacional en el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo. Nuestra iniciativa representa el desarrollo práctico de un antiguo debate sobre este tema. Se basa en los propósitos y principios universalmente reconocidos de la Carta de las Naciones Unidas que unen a la comunidad mundial en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se basa en las recomendaciones de las resoluciones anuales de la Asamblea General sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, así como en los informes de consenso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de 2021 y de los Grupos de Expertos Gubernamentales de 2010, 2013, 2015 y 2021. También tiene en cuenta las iniciativas de los Estados expuestas en el resumen de la Presidencia del primer Grupo de Trabajo. Una convención de esta índole debería prever mecanismos para hacer un seguimiento de la aplicación de sus disposiciones por las partes, introducir cambios y adoptar elementos adicionales, intercambiar opiniones sobre la aplicación del instrumento, y resolver y solucionar pacíficamente las controversias.

Estamos convencidos de que el Grupo de Trabajo es la plataforma más adecuada para debatir esta y otras propuestas de países en la esfera de la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El Grupo sirve a los intereses de la gran mayoría de los Estados Miembros y, por tanto, no debe ser sustituido por el programa de acción. Los elementos del programa que los Estados consideren útiles pueden incorporarse, si no lo han sido ya, al mecanismo existente.

Filipinas

[Original: inglés]
[10 de abril de 2023]

Ahora más que nunca se necesita un diálogo institucional periódico que facilite un foro permanente para todos los Estados Miembros, dada la naturaleza evolutiva de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la paz y la seguridad internacionales.

Filipinas considera acertada la creación de un programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional. Sin embargo, Filipinas opina que el establecimiento de un diálogo institucional periódico permanente debería ser decidido por el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025). Por lo tanto, Filipinas se vio obligada a abstenerse en la aprobación de la resolución 77/37 de la Asamblea General sobre el programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.

Filipinas opina que el grupo de trabajo es la plataforma más adecuada para debatir el alcance, la estructura y el contenido del programa de acción, dado el mandato inclusivo, transparente y basado en el consenso del grupo de trabajo. Según el primer informe anual sobre los progresos del grupo de trabajo, aprobado por consenso, este decidió convocar reuniones entre periodos de sesiones para avanzar y profundizar en los debates sobre propuestas concretas, incluidas las relativas al establecimiento de un diálogo institucional periódico permanente sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso. Estas reuniones constituyen un foro en el que los Estados Miembros pueden mantener un diálogo inclusivo y encontrar puntos de convergencia sobre el futuro del diálogo institucional periódico.

Por lo tanto, Filipinas reafirma los principios contenidos en el párrafo 74 del documento final consensuado de 2021 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, en el sentido de que “cualquier futuro mecanismo para el diálogo institucional periódico bajo los auspicios de las Naciones Unidas debía ser un proceso orientado a la acción que persiguiera objetivos específicos y se basara en los resultados anteriores, y que fuera inclusivo, transparente, centrado en el consenso y basado en los resultados”.

Aparte de estos principios básicos, Filipinas mantiene la opinión de que cualquier diálogo futuro debería tener en cuenta la importancia de reducir la “brecha digital de género”, promover la participación y el liderazgo efectivos y significativos de las mujeres en el proceso de toma de decisiones y tener en cuenta las cuestiones de género.

Filipinas también reafirma la conclusión alcanzada por el Grupo de Trabajo en el párrafo 73 de su informe de 2021 de que el futuro diálogo debía, entre otras cosas, crear conciencia, fomentar la confianza y alentar más estudios y debates sobre esferas en que aún no hay entendimiento común. Además, Filipinas se suma a los Estados que reconocieron la utilidad de explorar mecanismos dedicados al seguimiento de la implementación de las normas y reglas acordadas, así como al desarrollo de otras nuevas.

Por lo tanto, Filipinas apoya un futuro diálogo institucional periódico que promueva el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional y que, entre otras cosas:

- Ofrezca programas de creación de capacidad para que los Estados puedan desarrollar las aptitudes, los recursos humanos, las políticas y las instituciones a fin de facilitar su verdadera participación en los debates sobre las TIC en el contexto de la seguridad internacional y su capacidad para abordar las vulnerabilidades de su infraestructura crítica. Los programas de creación de capacidad deberían basarse en los principios acordados por consenso por todos los Estados Miembros en el documento final del Grupo de Trabajo (A/75/816), que estudia las cuestiones del proceso y el propósito, las alianzas y las personas, incluida la integración de los esfuerzos en materia de creación de capacidad en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Facilite la comprensión de las amenazas existentes y potenciales y la forma de abordarlas.
- Proporcione medidas concretas sobre la manera de aplicar las reglas y normas existentes de comportamiento responsable de los Estados y permita seguir debatiendo sobre otras posibles normas en vista de la evolución de las amenazas relacionadas con las TIC que facilitarían un ciberespacio más transparente y predecible y mantendrían la paz en este ámbito.
- Profundice en la comprensión de la aplicabilidad del derecho internacional y, si aún existen lagunas, facilite un debate en el grupo principal sobre la manera de abordar esta cuestión mediante, por ejemplo, la posible elaboración de un documento normativo o instrumento jurídicamente vinculante que se ajuste a las características especiales del entorno de las TIC.
- Proporcione una guía práctica que los Estados puedan utilizar para facilitar el intercambio de información, los ejercicios de simulación y la coordinación en la esfera de las TIC en asuntos relacionados con la paz y la seguridad internacionales.

Filipinas opina que el futuro diálogo institucional periódico sobre las TIC en el contexto de la seguridad internacional debería ser decidido por el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) y no debería iniciarse o convocarse en paralelo al grupo de trabajo en curso. Debería evitarse una proliferación de debates sobre este importante asunto que afectaría negativamente a la participación de las delegaciones pequeñas, a menos que el grupo de trabajo decida lo contrario por consenso. Los debates sobre el futuro diálogo también deberían tener en cuenta los documentos finales de 2021 y 2025 de los grupos de trabajo, los informes anuales sobre la marcha de los trabajos del grupo de trabajo y los informes de 2010, 2013, 2015 y 2021 del Grupo de Expertos Gubernamentales.

Finlandia

[Original: inglés]
[13 de abril de 2023]

I. Introducción: justificación general del programa de acción

Finlandia comparte la preocupación de muchos Estados Miembros por las ciberoperaciones malintencionadas y perjudiciales que suponen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Finlandia acoge con satisfacción los progresos realizados por los grupos de trabajo anteriores y actuales y los Grupos de Expertos Gubernamentales mediante la elaboración de importantes evaluaciones y recomendaciones y, en particular, mediante la afirmación de la aplicabilidad del derecho internacional al ciberespacio y la elaboración de un marco de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que la Asamblea General hizo suyo por consenso, en particular, en las resoluciones 70/237 y 76/19.

Como se recoge en el informe final del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, los Estados Miembros “coincidieron en que cualquier futuro mecanismo para el diálogo institucional periódico bajo los auspicios de las Naciones Unidas debía ser un proceso orientado a la acción que persiguiera objetivos específicos y se basara en los resultados anteriores, y que fuera inclusivo, transparente, centrado en el consenso y basado en los resultados”²¹. Los Estados también subrayaron “la utilidad de explorar mecanismos dedicados al seguimiento de la implementación de las normas y reglas acordadas”²². Por lo tanto, el programa de acción debería hacer hincapié en el apoyo y el seguimiento de la aplicación del marco normativo existente para un comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC.

Los Estados también han observado que el marco normativo es “acumulativo y evolutivo” por naturaleza, y que podrían elaborarse más normas con el tiempo si se detectaran lagunas en el marco existente. Finlandia considera que no hay ninguna necesidad de un nuevo instrumento internacional vinculante sobre el tema. No obstante, al tiempo que apoya la aplicación del marco acordado existente, el programa de acción debería permitir el posible desarrollo ulterior de dicho marco, especialmente a medida que vayan surgiendo nuevas amenazas y desafíos.

En este contexto, el establecimiento de un programa de acción proporcionaría un mecanismo permanente e institucional para el seguimiento de la aplicación del marco existente, proporcionando y actualizando periódicamente conjuntos de recomendaciones aplicables y apoyando o promoviendo proyectos pertinentes de creación de capacidad. Al mismo tiempo, el programa de acción sería flexible y permitiría seguir desarrollando el marco, si procede.

II. Alcance y objetivos

El objetivo general del programa de acción sería contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales preservando un entorno de las TIC abierto, estable, seguro, accesible y pacífico.

Con ese fin, el programa de acción debería, en particular, tratar de alcanzar los siguientes objetivos:

- Cooperación: reducir las tensiones, prevenir los conflictos y promover el uso de las TIC con fines pacíficos mediante un enfoque de cooperación para hacer frente a las ciberamenazas y a través de un diálogo inclusivo entre los Estados y con las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y la comunidad técnica.
- Estabilidad: fomentar la estabilidad en el ciberespacio apoyando la aplicación, y el desarrollo ulterior, si procede, del marco de comportamiento responsable de los Estados basado en el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, las normas de

²¹ Véase A/75/816, párr. 74.

²² *Ibid.*, párr. 73.

comportamiento responsable de los Estados, las medidas de fomento de la confianza y la creación de capacidad.

- Resiliencia: contribuir a la reducción de las brechas digitales, especialmente la brecha digital de género, y al fortalecimiento de la resiliencia global en relación con la aplicación del marco de comportamiento responsable de los Estados.

III. Estructura y contenido

El programa de acción serviría de plataforma permanente para un diálogo institucional periódico que incluiría a todos los Estados y a las múltiples partes interesadas pertinentes y funcionaría de forma transparente y basada en resultados a través de un proceso impulsado por el consenso.

El establecimiento del programa de acción podría reafirmar el compromiso político de los Estados Miembros con el marco de comportamiento responsable de los Estados, proporcionar una plataforma para la promoción de la aplicación de este marco y seguir desarrollándolo en caso necesario, y fomentar la cooperación entre las múltiples partes interesadas.

La estructura del programa de acción podría inspirarse en otros ejemplos pertinentes, como el Tratado sobre el Comercio de Armas, y celebrar reuniones anuales para examinar la labor de los grupos de trabajo técnicos que se reúnen en el período entre sesiones.

Las reuniones anuales adoptarían decisiones y recomendaciones por consenso, sobre la base de la labor realizada en el período entre sesiones por grupos de trabajo técnicos dedicados a cuestiones concretas, como las normas específicas y la aplicación de dichas normas y los debates sobre la manera en que se aplica el derecho internacional al uso de las TIC.

El programa de acción y sus grupos de trabajo técnicos serían inclusivos y permitirían una amplia participación de todos los Estados que deseen adherirse. Se fomentaría la participación de expertos gubernamentales competentes en la materia. También sería posible y se promovería la participación de las partes interesadas pertinentes (véanse las modalidades más abajo).

Las reuniones anuales del programa de acción podrían crear nuevos grupos de trabajo técnicos para abordar cuestiones incipientes o nuevas prioridades.

Avance en la aplicación del marco

El programa de acción fomentaría la presentación de informes voluntarios sobre las medidas nacionales de aplicación, creando su propio sistema de presentación de informes o promoviendo los mecanismos existentes (como la encuesta nacional sobre la implementación de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el uso responsable de las TIC por los Estados en el contexto de la seguridad internacional del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme). Estos informes servirían de base para determinar las prioridades en la aplicación de las normas y para analizar las necesidades en términos de creación de capacidad.

El programa de acción podría formular, y actualizar periódicamente, recomendaciones prácticas para las iniciativas nacionales de aplicación.

El programa de acción apoyaría los esfuerzos de creación de capacidad en relación con la aplicación del marco y trataría de mejorar la cooperación entre las múltiples partes interesadas en este ámbito, así como la coordinación con otras iniciativas pertinentes. Además, el programa de acción sería una plataforma para el intercambio de lecciones aprendidas y experiencias en el respaldo a la creación de

capacidad, el apoyo para la movilización de recursos y el emparejamiento de los recursos disponibles con la demanda de ayuda para la creación de capacidad.

El programa de acción también debería ofrecer oportunidades para reforzar la complementariedad entre los actores, procesos y mecanismos existentes, incluso a nivel internacional y regional, y debería mantener debates específicos con los representantes pertinentes de las organizaciones correspondientes.

Desarrollo del marco, si procede

Las reuniones anuales o las conferencias de examen podrían adoptar nuevas normas, sobre la base del consenso, si procede.

Participación de múltiples partes interesadas

“Los Estados tienen la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales”²³ y, por tanto, tendrían el papel central y de toma de decisiones en el programa de acción.

Al mismo tiempo, el valor de seguir reforzando la colaboración con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y la comunidad técnica es fundamental para promover el comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio. Los grupos de trabajo anteriores han hecho hincapié en repetidas ocasiones en el fortalecimiento de la cooperación entre múltiples partes interesadas²⁴, tanto porque la cooperación con estas partes es esencial para que los Estados cumplan sus compromisos en virtud del marco como porque las propias partes interesadas “tienen la responsabilidad de utilizar las TIC de forma que no se ponga en peligro la paz y la seguridad”²⁵. Las múltiples partes interesadas también pueden contribuir a las medidas de creación de capacidad.

Por consiguiente, las modalidades de los trabajos de las reuniones del programa de acción y los grupos de trabajo deberían permitir a todas las partes interesadas pertinentes asistir a los períodos de sesiones oficiales, hacer declaraciones y aportar contribuciones, como ocurre en otros procesos de la Primera Comisión, como la Reunión de Expertos sobre Sistemas de Armas Autónomas Letales de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, cuya experiencia ha resultado útil.

IV Preparativos y modalidades para el establecimiento de un programa de acción

Preparativos

Los informes finales del Grupo de Trabajo y de los Grupos de Expertos Gubernamentales han recomendado que se siga elaborando el programa de acción, incluso en el proceso del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025). El informe anual sobre la marcha de los trabajos del actual grupo de trabajo también insta a centrar los debates en el programa de acción.

La resolución [77/37](#) de la Asamblea General prevé asimismo que el informe del Secretario General sobre el programa de acción se presente a la Asamblea General y sirva de base para ulteriores debates en el grupo de trabajo.

Por lo tanto, en 2024 y 2025 deberían organizarse reuniones entre períodos de sesiones y sesiones específicas del grupo de trabajo para, entre otros, seguir

²³ *Ibid.*, párr. 10.

²⁴ *Ibid.*, párr. 22.

²⁵ *Ibid.*, párr. 10.

profundizando en los distintos aspectos del programa de acción y redactar su documento fundacional.

Establecimiento

La resolución [77/37](#) de la Asamblea General señaló una “conferencia internacional” como opción para establecer el programa de acción, como se hizo, por ejemplo, para el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos.

Esta conferencia internacional podría convocarse en 2025 o 2026 para aprobar el documento fundacional del programa de acción, sobre la base del trabajo preparatorio realizado, incluso en el grupo de trabajo.

Esta conferencia internacional debería prever la participación de las partes interesadas pertinentes acreditadas con modalidades similares a las adoptadas en la resolución [75/282](#) de la Asamblea General.

Francia

[Original: francés]
[12 de abril de 2023]

I. Introducción

Hace más de 20 años que los Estados vienen reconociendo que la tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC) es un catalizador del progreso humano y del desarrollo, pero que también puede utilizarse con fines incompatibles con el objetivo de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales.

Desde 2003, la Primera Comisión de la Asamblea General ha creado una serie de grupos de trabajo que han abordado el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales en el entorno digital. Con este fin, han consolidado un marco de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC que la Asamblea General ha aprobado por consenso en varias resoluciones²⁶.

Estos grupos de trabajo también han debatido la instauración de un “diálogo institucional periódico” para tratar las cuestiones relativas al uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional.

Se ha señalado que un diálogo de este tipo debería centrarse especialmente en apoyar la aplicación del marco. En particular, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional (2019-2021) llegó a la conclusión de que el futuro diálogo institucional periódico “debía ser un proceso orientado a la acción que persiguiera objetivos específicos y se basara en los resultados anteriores, y que fuera inclusivo, transparente, centrado en el consenso y basado en los resultados”²⁷. Los Estados también señalaron “la utilidad de explorar mecanismos dedicados al seguimiento de la implementación de las normas y reglas acordadas”²⁸.

Los Estados observaron asimismo que el marco era de naturaleza acumulativa y evolutiva y que podrían elaborarse normas complementarias con el tiempo. Por otra parte, tomaron nota de la posibilidad de establecer, en el futuro, nuevas obligaciones vinculantes, según el caso²⁹. El futuro diálogo institucional periódico debería

²⁶ Véanse las resoluciones [70/237](#) y [76/19](#) de la Asamblea General.

²⁷ [A/75/816](#), anexo I, párr. 74.

²⁸ [A/75/816](#), anexo I, párr. 73.

²⁹ Resolución [76/19](#) de la Asamblea General, décimo párrafo del preámbulo.

fomentar la aplicación del marco ya acordado, pero también permitir una posible evolución de dicho marco en el futuro, sobre todo en un contexto de aparición de nuevos retos y amenazas.

En este contexto, el establecimiento de un programa de acción dotaría a la Primera Comisión de un mecanismo institucional permanente que garantizaría el seguimiento de la aplicación del marco ya acordado y permitiría, en su caso, su evolución.

II. Alcance y objetivos

Como mecanismo de la Primera Comisión, el programa de acción abordaría las cuestiones relativas al uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional. Su objetivo principal sería contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales preservando un entorno de las TIC abierto, seguro, estable, accesible y pacífico.

A tal fin, los objetivos del programa de acción serían los siguientes:

- La cooperación: reducir las tensiones, prevenir los conflictos y favorecer el uso de las TIC con fines pacíficos gracias a un enfoque de cooperación para hacer frente a las amenazas cibernéticas, así como a un diálogo inclusivo entre los Estados y con las partes interesadas;
- La estabilidad: fomentar la estabilidad en el ciberespacio apoyando la aplicación y, en su caso, la evolución del marco de comportamiento responsable de los Estados basado en el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, las normas de comportamiento responsable de los Estados, las medidas de fomento de la confianza y la creación de capacidad;
- La resiliencia: contribuir a la reducción de la brecha digital y al fortalecimiento de la resiliencia a nivel mundial en lo que respecta a la aplicación del marco de comportamiento responsable de los Estados.

III. Estructura y contenido

Estructura institucional

El programa de acción debería basarse en un documento político cuyo objetivo sería, entre otros:

a) Reafirmar el compromiso político de los Estados en favor del marco de comportamiento responsable de los Estados, tal como se afirma en las resoluciones y los informes pertinentes³⁰. Este compromiso fundacional tendría en cuenta los resultados aprobados por consenso en el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), por ejemplo, la posible creación de un repertorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto, la puesta en marcha de un portal mundial de cooperación o incluso la posibilidad de crear un registro de amenazas. Un futuro programa de acción debería basarse en estas conclusiones aprobadas por consenso³¹;

³⁰ Esto incluye la resolución 76/19 de la Asamblea General, los informes aprobados por consenso de los grupos de expertos gubernamentales de 2010, 2013, 2015 y 2021, el informe de 2021 del Grupo de trabajo de composición abierta (2019-2021) y el primer informe anual sobre la marcha de los trabajos del Grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025). Debería tenerse en cuenta que los futuros resultados alcanzados por consenso en actual Grupo enriquecerán este marco acumulativo y evolutivo.

³¹ Véase la resolución 77/37 de la Asamblea General, segundo párrafo del preámbulo.

b) Establecer un mecanismo institucional permanente destinado a: i) favorecer la aplicación de este marco, en particular mediante el refuerzo de las capacidades de los Estados en la materia; ii) seguir haciendo evolucionar el marco, si procede; iii) fomentar la cooperación de múltiples partes interesadas en las esferas pertinentes.

El programa de acción, como mecanismo permanente, podría adoptar la siguiente estructura institucional:

Organización periódica de reuniones, por ejemplo, de manera anual (Francia está dispuesta a proseguir los debates sobre la periodicidad óptima de las reuniones del programa de acción, teniendo en cuenta las capacidades de los Estados y la necesidad de que el programa de acción siga el ritmo de la evolución en el entorno de las TIC). Estas reuniones permitirían: a) debatir las amenazas existentes y emergentes; b) prever la aplicación de normas, reglas y principios; c) proseguir los debates sobre la manera en que el derecho internacional se aplica al uso de las TIC y detectar las lagunas potenciales; d) debatir la puesta en práctica de medidas de fomento de la confianza; e) determinar las prioridades en materia de creación de capacidad, incluida la información facilitada voluntariamente; f) determinar las futuras medidas que deban adoptarse y el programa de trabajo de las reuniones entre períodos de sesiones. Las reuniones anuales podrían decidir por consenso la creación de líneas de trabajo técnicas, abiertas al conjunto de los Estados y partes interesadas, que traten puntos específicos (véase más abajo). Se fomentaría la participación de expertos en los ámbitos técnico y jurídico.

Organización de reuniones entre períodos de sesiones para avanzar en el programa de trabajo acordado en las reuniones anuales. Estas reuniones podrían estructurarse en torno a ejes de trabajo que traten puntos específicos, de acuerdo con las prioridades y los ámbitos de trabajo identificados en las reuniones anuales.

Organización de conferencias de examen, por ejemplo, cada cuatro años, que permitan evaluar si el marco debe actualizarse y, si procede, hacerlo evolucionar (véase más abajo). Podría crearse una línea de trabajo específica para profundizar en los debates sobre la manera en que el derecho internacional se aplica al uso de las TIC, y para evaluar si existen lagunas en el marco que justifiquen que se desarrolle este último.

Contenido

a) Promoción de la implementación del marco

El programa de acción fomentaría la presentación de informes voluntarios sobre las medidas adoptadas en el plano nacional para aplicar el marco, ya sea mediante la creación de su propio sistema de comunicación de información o mediante la promoción de los mecanismos existentes (como el modelo de encuesta nacional de implementación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, o incluso los informes nacionales presentados al Secretario General). Estas comunicaciones permitirían determinar las prioridades en materia de aplicación del marco y evaluar las necesidades de creación de capacidad.

En las reuniones anuales del programa de acción se podrían aprobar y actualizar periódicamente recomendaciones concretas sobre la aplicación en el plano nacional. De conformidad con la estructura institucional descrita anteriormente, las reuniones anuales del programa de acción podrían crear líneas de trabajo técnicas cuyo objetivo sería hacer progresar los debates sobre aspectos específicos relacionados con la aplicación del marco.

Por ejemplo, durante una reunión anual podría definirse una prioridad temática para la aplicación del marco (aplicación de una norma o de una medida de fomento

de la confianza específicas, seguridad de los productos y servicios digitales, protección de la infraestructura crítica, entre otros). Para proceder a nuevos intercambios de opiniones sobre esta cuestión, la reunión anual podría decidir crear una línea de trabajo específica, cuyas actividades tendrían lugar en las reuniones entre períodos de sesiones del programa de acción y cuyas conclusiones se presentarían en la reunión anual siguiente.

El programa de acción apoyaría las medidas de creación de capacidad en lo que se refiere a la aplicación del marco, y tendría por objetivo reforzar la cooperación de múltiples partes interesadas en la materia, así como la coordinación de los esfuerzos con las demás iniciativas pertinentes.

- Los Estados podrían estudiar la creación, en el marco de un futuro programa de acción, de un fondo de contribuciones voluntarias para financiar determinadas actividades destinadas a promover el marco de comportamiento responsable de los Estados. Un fondo de este tipo podría inspirarse en el ejemplo del Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos³². Las iniciativas o los proyectos financiados por este instrumento deberían ajustarse a un mandato, que podría definirse en la primera reunión del programa de acción (promoción de la adhesión al marco, respeto de los principios rectores en materia de creación de capacidad acordados en el informe final del Grupo de Trabajo de composición abierta (2019-2021), entre otros).
- El programa de acción también tendría como objetivo impulsar las acciones e iniciativas existentes. Las reuniones del programa de acción y las reuniones entre períodos de sesiones de un grupo de trabajo técnico sobre la creación de capacidad permitirían a los Estados intercambiar opiniones sobre las prioridades en este ámbito (teniendo en cuenta las necesidades detectadas gracias a la presentación de informes voluntarios), y a las partes interesadas presentar las iniciativas pertinentes. El programa de acción también podría elaborar un sistema de “certificación” para respaldar y promover las actividades que se ajusten a sus objetivos.
- Los representantes de otras organizaciones (Unión Internacional de Telecomunicaciones, Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Banco Mundial para la Ciberseguridad) podrían realizar presentaciones en las reuniones del programa de acción a fin de garantizar la coordinación y la complementariedad entre las medidas de creación de capacidad adoptadas por las distintas estructuras (cada una en el marco de sus respectivos mandatos y esferas de competencia).

b) Evolución del marco

A fin de hacer frente a los nuevos desafíos, las reuniones periódicas o las conferencias de examen, si procede, permitirían actualizar el marco (adoptando, por ejemplo, nuevas normas) sobre la base del consenso.

c) Participación de múltiples partes interesadas

Francia es consciente de que “los Estados tienen la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales”³³ y de que deben conservar su papel central (incluido el ejercicio exclusivo del poder de decisión) en todos los procesos en el marco de la Primera Comisión, por ello, aboga por un diálogo y una

³² <https://disarmament.unoda.org/unscar/>.

³³ A/75/816, anexo I, párr. 10.

cooperación mayores con las partes interesadas en el marco de un futuro programa de acción.

- La toma de decisiones y la negociación de documentos finales serían competencia exclusiva de los Estados.
- Sin embargo, los grupos de trabajo correspondientes de la Primera Comisión subrayaron en varias ocasiones la necesidad de reforzar aún más la cooperación con la sociedad civil, el sector privado, las universidades y la comunidad técnica³⁴. La cooperación con estos actores puede resultar esencial para el cumplimiento por parte de los Estados de sus compromisos en el marco de comportamiento responsable. Además, las partes interesadas tienen “la responsabilidad de utilizar las TIC de forma que no se ponga en peligro la paz y la seguridad”³⁵. Los actores privados también pueden aportar una experiencia valiosa a los debates y contribuir a los esfuerzos de creación de capacidad.
- Las modalidades de organización de las reuniones del programa de acción deberían permitir a las partes interesadas participar en los períodos de sesiones oficiales, hacer declaraciones y presentar contribuciones, como ocurre en otros procesos pertinentes de la Primera Comisión en los que su experiencia es útil, como el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomas Letales, convocado en el marco de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados³⁶. Estas modalidades, al permitir el mantenimiento de un diálogo de múltiples partes interesadas en un marco oficial, favorecerían una mayor transparencia del proceso.
- Para garantizar el carácter inclusivo de estas reuniones, debe fomentarse y apoyarse la participación de las partes interesadas de cada grupo regional, en particular mediante programas de patrocinio específicos.

IV. Modalidades y preparativos relativos al establecimiento de un programa de acción

Preparativos

Francia es favorable a la continuación de los debates centrados y específicos en el marco del Grupo de trabajo de Composición Abierta (2021-2025) para continuar la elaboración del programa de acción y buscar un consenso en lo que se refiere a su creación.

Los informes finales del Grupo de Trabajo de Composición Abierta (2019-2021) y del Grupo de expertos gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional recomendaron que se siguiera elaborando el programa de acción, en particular en el marco del Grupo de Trabajo de Composición Abierta (2021-2025). El informe anual de 2022 sobre los progresos realizados del actual Grupo de Trabajo de Composición Abierta (2021-2025) también invitó a celebrar debates específicos sobre el programa de acción.

³⁴ [A/75/816](#), anexo I, párr. 22.

³⁵ [A/75/816](#), anexo I, párr. 10.

³⁶ Véase el artículo 49 del reglamento aplicable a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (aprobado por la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención en 2016).

La resolución 77/37 de la Asamblea General prevé asimismo que el informe del Secretario General sobre el programa de acción se presente a la Asamblea General y sea examinado por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta (2021-2025) con miras a proseguir los debates. Numerosos Estados insistieron en que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta debería constituir la principal instancia para elaborar el programa de acción con miras a su aplicación ulterior.

Por tanto, en 2024 y 2025 se deberían organizar reuniones entre períodos de sesiones y reuniones específicas del Grupo de Trabajo de Composición Abierta (2021-2025) para, entre otras cosas, seguir desarrollando los distintos aspectos del programa de acción y redactar su texto fundacional.

Establecimiento

Francia es favorable a la continuación de los debates sobre la forma concreta en que se establecerá el programa de acción, en particular mediante una conferencia específica.

La resolución 77/37 de la Asamblea General mencionó una “conferencia internacional” como opción para establecer el programa de acción (como ocurrió, en particular, con el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos). Si los Estados así lo deciden, esta conferencia internacional podría organizarse en 2025 para aprobar el texto fundacional del programa de acción, sobre la base de los trabajos preparatorios realizados en el marco del Grupo de Trabajo (2021-2025).

Esta conferencia internacional debería tomar sus decisiones por consenso, al menos en lo que se refiere a las cuestiones de fondo. Debería permitir la participación de las partes interesadas (cuya acreditación podría hacerse siguiendo modalidades similares a las adoptadas en la resolución 75/282 de la Asamblea General para el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos).

La Asamblea General podría aprobar una resolución en la que se acogerían favorablemente los resultados de la conferencia y decidiría organizar la primera reunión del nuevo programa de acción.

Italia

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

A. Introducción, motivaciones, alcance y objetivos

Italia defiende firmemente el multilateralismo y los procesos de las Naciones Unidas y del diálogo institucional periódico sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su uso en la Primera Comisión.

La labor de los Grupos de Expertos Gubernamentales de 2010, 2013, 2015 y 2021 y los del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional han establecido el marco internacional que Italia se ha comprometido a respetar al adoptar su posición sobre el ciberespacio. También ha contribuido a configurar la ciberarquitectura nacional de Italia, que se compromete a seguir impulsándola tanto en el plano nacional como internacional.

En el marco de esta visión, Italia participa activamente en el actual grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), que terminará su labor en 2025, y apoya el establecimiento de un programa de acción como el mejor medio de garantizar un diálogo institucional periódico eficaz, contribuyendo así a la ulterior aplicación tanto del marco como de los resultados del actual grupo de trabajo.

El programa de acción debería ser una única estructura, plataforma, mecanismo o foro permanente para abordar las cuestiones de ciberseguridad a nivel mundial, especialmente en el contexto de las Naciones Unidas. La falta de capacidades a nivel nacional, regional y mundial es un reto, y el programa de acción debería apoyar los esfuerzos nacionales para aplicar el marco normativo y ofrecer medidas de creación de capacidad a fin de contribuir a reducir la brecha digital.

A medida que aumenta la digitalización, también lo hace el potencial de inestabilidad en el ciberespacio. Nos acercamos al final del mandato del grupo de trabajo por lo que ha llegado el momento de iniciar los debates sobre el establecimiento del programa de acción para garantizar que los debates continúen más allá de 2025 de una manera más estructurada y predecible.

B. Proceso

Debería evitarse la duplicación de esfuerzos y, por lo tanto, los debates sobre las metas, objetivos, principios, estructura, tareas, modalidades y contenido del programa de acción deberían tener lugar en el contexto del diálogo institucional periódico dentro del grupo de trabajo actual. Las referencias al programa de acción deberían incluirse en el próximo informe anual sobre la marcha de los trabajos y deberían comenzar lo antes posible los debates sobre un programa de trabajo para 2024 y 2025.

El informe del Secretario General será crucial para este proceso y, de ser necesario, debería concederse más tiempo a los Estados para que contribuyan. También podría considerarse la posibilidad de aprobar resoluciones técnicas anuales para celebrar el progreso anual hasta 2025, año en el que también debería aprobarse una declaración política acordada por la Asamblea General. Podría convocarse una conferencia específica en 2025, tras la conclusión del actual grupo de trabajo, para avanzar en el establecimiento del programa de acción y preparar el terreno para la declaración política.

C. Principios, estructura y contenido

Para que este esfuerzo tenga éxito, y teniendo en cuenta la velocidad a la que evolucionan las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), el programa de acción debe ser lo suficientemente flexible a fin de estar preparado para el futuro. Dicha característica debería reflejarse en la frecuencia con la que se revisen sus mecanismos, así como en el número de líneas de trabajo técnicas entre períodos de sesiones que podrían establecerse o disolverse.

El grupo de trabajo ha conseguido llamar la atención de todos los miembros de las Naciones Unidas sobre el uso de las TIC. Por lo tanto, la inclusividad debe ser la piedra angular de las actividades del programa de acción, tanto para tener en cuenta las capacidades de todos los Estados como para garantizar la participación de las entidades no gubernamentales en el debate. Por lo que respecta al primer punto, deberían fomentarse los emparejamientos y agrupaciones interregionales y la participación en las distintas líneas de trabajo, y convertirse en uno de los rasgos definitorios del programa de acción. Si bien no se cuestiona la naturaleza intergubernamental del proceso de toma de decisiones del programa de acción, la

sociedad civil y el sector privado son actores esenciales en el ciberespacio y un ingrediente clave del éxito de cualquier diálogo institucional periódico. Los actuales acuerdos de los grupos de trabajo no son óptimos y deberían estudiarse en detalle formas de mejorar la profundidad y la frecuencia de las consultas a las múltiples partes interesadas, entre otras cosas teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de otros procesos.

Aprovechar los éxitos de los mecanismos y procesos pasados y presentes será clave para que el programa de acción pueda alcanzar sus fines. Debe continuar la excelente labor de la Oficina de Asuntos de Desarme con dicha entidad como secretaria del programa de acción. Cabe dedicar palabras de agradecimiento similares al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, que debería seguir haciendo aportaciones en el contexto del programa de acción, no solo en su calidad de instituto de investigación, sino también al aplicar sus metodologías a las capacidades de análisis, seguimiento y examen.

El trabajo realizado por las organizaciones regionales en la esfera de la ciberseguridad es fundamental. Esto es cada vez más evidente en lo que respecta a los esfuerzos actuales por establecer un directorio mundial de puntos de contacto como primer paso para aumentar la cooperación entre los Estados. Debería estudiarse detenidamente la colaboración entre el programa de acción y las organizaciones regionales y subregionales para acelerar los debates sobre algunos temas y disponer así de más tiempo para profundizar en otras cuestiones acuciantes. Deberían estudiarse a fondo los mecanismos para evitar la repetición de debates y decisiones que ya se han dado a nivel regional, con el fin de que el programa de acción esté lo más orientado posible a la acción.

La periodicidad y previsibilidad de las consultas entre Estados y partes interesadas son también elementos clave para el éxito de un programa de acción. Una forma de garantizarlo podría ser la celebración de: a) conferencias anuales en Nueva York para debatir la aplicación y posible evolución del marco, así como la labor de las líneas de trabajo técnicas; b) una conferencia de examen centrada en la evaluación de los resultados del programa de acción y su posible revisión cada cuatro años (con Ginebra como posible sede); c) líneas de trabajo técnicas o temáticas específicas, que se reunirían de forma más regular o frecuente, según se decida por consenso. En tales formatos, los debates también podrían tener lugar en diferentes lugares geográficos o en formato híbrido, siempre que las recomendaciones derivadas de tales actividades se validen al menos una vez al año, durante las reuniones plenarias. Las líneas de trabajo técnicas deberían centrarse en la aplicación del acervo.

Un programa de trabajo bienal debería dar visibilidad a las actividades y temas que se abordarán. Debería presentarse y aprobarse en las conferencias anuales, junto con un informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas el año anterior. La Presidencia del programa de acción debería ser nombrada para un mandato de tres años con posibilidad de un año de prórroga. Sería aconsejable un solapamiento de seis meses con la Presidencia entrante para garantizar la continuidad del trabajo y una transición fluida.

Las actuales líneas de actividad del grupo de trabajo (amenazas existentes y potenciales; el derecho internacional; las reglas, las normas y los principios de comportamiento responsable de los Estados las medidas de fomento de la confianza; y la creación de capacidad) deberían continuar dentro del programa de acción, que inicialmente debería centrarse en la aplicación de lo acordado por consenso en el pasado. Dado el ritmo de los avances tecnológicos y sus consecuencias, es necesario prestar especial atención a las amenazas. Podría preverse una línea de trabajo adicional dedicada a un mecanismo voluntario de examen entre pares sobre la aplicación nacional del marco. También podrían mantenerse los actuales mecanismos

y obligaciones de presentación de informes con miras a desarrollar sistemas más eficaces y menos lentos a medio y largo plazo. Por último, los debates sobre la manera en que se aplica el derecho internacional en el ciberespacio son de crucial importancia para lograr que los Estados entiendan mejor esta cuestión, influir en su comportamiento en el ciberespacio y aumentar las posibilidades de cooperación mutua.

El apoyo a la creación de cibercapacidad, que debería constituir una de las características más destacadas del programa de acción, debería prestarse previa solicitud y sobre la base de los principios esbozados en el documento [A/76/135](#). El programa de acción podría absorber cualquier iniciativa que se esté desarrollando en la actualidad, siempre que contribuya a facilitar el análisis de las ofertas de creación de cibercapacidad, no duplique los esfuerzos existentes, contribuya a la solución de conflictos y evite la búsqueda del foro más favorable. Debería explorarse la posibilidad de un mecanismo de financiación específico, aprovechando las experiencias de los instrumentos existentes proporcionados por organizaciones regionales como la Unión Europea y órganos especializados, incluido el Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples para la Ciberseguridad del Banco Mundial o el Foro Mundial de Competencia Cibernética.

En cuanto a la participación en las distintas líneas de trabajo y actividades, deberían promoverse mecanismos que garanticen el equilibrio geográfico y la colaboración interregional. Uno de estos mecanismos podría ser la condición previa de que las líneas de trabajo se unan “en tándem”, es decir, que la solicitud de participación de un Estado Miembro se presente juntamente con la de otro Estado Miembro de una zona geográfica diferente. Por otra parte, debería explorarse también un mecanismo de apoyo a la mediación para ayudar a los Estados Miembros a resolver posiciones diametralmente opuestas. Esto podría dejarse en manos de las Naciones Unidas o llevarse a cabo mediante la creación de una reserva de Estados Miembros dispuestos y capaces. La iniciativa podría constituir una derivación de la línea de trabajo sobre medidas de fomento de la confianza.

Japón

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

1. Introducción

El Japón apoya la creación de un programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio. Japón cree que el programa de acción es el foro adecuado para la continuación de nuestros debates sobre el comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio. El programa de acción, como marco orientado a la acción, debería servir de plataforma para apoyar las medidas de cada país para aplicar las normas y principios acordados de comportamiento responsable de los Estados, fomentando el intercambio de mejores prácticas y evaluando los retos específicos a los que se enfrenta cada país.

El programa de acción será el único mecanismo de seguimiento del actual grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) y entrará en funcionamiento para aplicar los resultados del grupo de trabajo una vez concluido su mandato. El programa de acción se establecerá una vez finalizado el mandato del grupo de trabajo en curso y no será de doble vía.

El Japón desearía hacer las mejores contribuciones posibles a los debates, teniendo en cuenta que es de esperar que el programa de acción sirva de formato para la aplicación real de las normas y los principios acordados internacionalmente.

2. Alcance y objetivos

El propósito del programa de acción es contribuir a mantener la paz y la estabilidad y a promover un entorno de tecnologías de la información y las comunicaciones abierto, seguro, estable, accesible y pacífico.

Con ese fin, el programa de acción debería, en particular, tratar de alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Formular recomendaciones para orientar los esfuerzos nacionales de aplicación de las normas y los principios de comportamiento responsable de los Estados;
- b) Fomentar la presentación de informes voluntarios sobre las prácticas nacionales para determinar las necesidades y los retos de cada Estado Miembro;
- c) Apoyar la creación de capacidad, adaptada a las necesidades y los retos, y solicitada por los países beneficiarios;
- d) Ser inclusivo y garantizar una amplia participación de los Estados Miembros y de las múltiples partes interesadas.

Además, el programa de acción constituirá una plataforma permanente para avanzar en los temas recurrentes facilitando los debates sobre las amenazas existentes y emergentes, sobre la elaboración de medidas de fomento de la confianza y sobre la manera en que el derecho internacional se aplica al ciberespacio.

3. Estructura y contenido

a) Estructura promover la aplicación del marco

Para especificar el alcance, la estructura y el contenido del programa de acción, puede utilizarse como referencia los trabajos del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos. Este programa prevé medidas específicas en los planos nacional, regional e internacional. Cada país presenta un informe voluntario sobre su desarrollo jurídico e institucional y otras prácticas, y celebra una reunión anual de examen.

En el caso del programa de acción sobre cuestiones cibernéticas, el informe voluntario debería incluir una lista de verificación sobre el estado de aplicación de las normas en cada país, como el estado de los esfuerzos para desarrollar políticas, leyes y directrices para la protección de infraestructura crítica y el estado de la respuesta a incidentes en cada país o región. Sería útil que cada Estado Miembro también especificara e incluyera el tipo de creación de capacidad que se necesita. Este ejercicio debería facilitar la creación de un marco de apoyo a los esfuerzos nacionales para aplicar las normas en cada país.

La estructura y las modalidades del programa de acción deberían incluir conferencias anuales que se celebrarían en las Naciones Unidas. Las conferencias anuales del programa de acción podrían adoptar, y actualizar periódicamente, recomendaciones prácticas para las iniciativas nacionales de aplicación. Por ejemplo, una conferencia anual puede determinar una prioridad temática para la implementación del marco, como la aplicación de una norma determinada, las amenazas existentes y emergentes y la protección de infraestructura crítica, entre otros.

Para apoyar nuevos intercambios sobre este tema, la conferencia anual puede decidir crear líneas de trabajo específicas que se desarrollarían entre los períodos de sesiones de las reuniones anuales del programa de acción y que presentarían sus conclusiones a la siguiente conferencia anual.

El directorio mundial de puntos de contacto, que establecerá el actual grupo de trabajo, formaría parte integrante del programa de acción para la aplicación y ulterior elaboración de medidas de fomento de la confianza.

b) Creación de capacidad

El programa de acción apoyaría los esfuerzos de creación de capacidad en relación con la aplicación del marco, garantizando la participación de múltiples partes interesadas.

Sería útil que el programa de acción detectara las lagunas en la capacidad de los Estados Miembros para aplicar el marco y aprovechar las iniciativas existentes de creación de capacidad para poder colmarlas.

En las reuniones del programa de acción, los representantes de otras organizaciones (por ejemplo, el Centro de Creación de Capacidad en Ciberseguridad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y el Japón, el Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples para la Ciberseguridad del Banco Mundial, y la Unión Internacional de Telecomunicaciones) podrían realizar sesiones informativas para garantizar la coordinación y la complementariedad entre las actividades de creación de capacidad emprendidas por cada estructura.

El programa de acción debería funcionar como una plataforma bajo los auspicios de las Naciones Unidas con el fin de crear sinergias y aprovechar los esfuerzos ya realizados por otras organizaciones regionales, en lugar de llevar a cabo programas de creación de capacidad por sí sola.

c) Derecho internacional y normas

En mayo de 2021, el Japón presentó y publicó la posición básica del Gobierno del Japón sobre el derecho internacional aplicable a las ciberoperaciones y reafirma que el derecho internacional vigente, incluida la Carta de las Naciones Unidas en su totalidad, es aplicable a estas operaciones. Expone su postura actual sobre la manera en que se aplica el derecho internacional vigente a las ciberoperaciones, centrandose sus opiniones en las cuestiones más importantes y básicas. El Gobierno del Japón espera que el anuncio de una posición básica sobre el derecho internacional aplicable a las ciberoperaciones por los Gobiernos de varios Estados y la aplicación del derecho internacional en tribunales internacionales y nacionales profundizará el entendimiento común internacional acerca de la manera en que el derecho internacional se aplica a las ciberoperaciones en virtud del programa de acción.

El programa de acción también fomentaría la presentación de informes voluntarios sobre los esfuerzos nacionales de aplicación, ya sea creando su propio sistema de presentación de informes o promoviendo los mecanismos existentes (por ejemplo, la encuesta nacional sobre la implementación de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el uso responsable de las TIC por los Estados en el contexto de la seguridad internacional del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme o los informes nacionales al Secretario General). Estos informes servirían de base para determinar las prioridades en la aplicación del marco y para analizar las necesidades en términos de creación de capacidad.

La conferencia anual del programa de acción podría debatir la manera de profundizar en la comprensión de la aplicación del derecho internacional en el

ciberespacio. También podría crearse una línea de trabajo específica para avanzar en los intercambios sobre la manera en que se aplica el derecho internacional vigente a las ciberoperaciones.

4. Preparativos y modalidades para el establecimiento de un programa de acción

El Japón apoya la celebración de nuevos debates específicos en el grupo de trabajo para seguir elaborando el programa de acción.

Letonia

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

El marco de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) figura desde hace tiempo, desde 2003, en el programa de la Primera Comisión y se debate en varios grupos de trabajo, lo que pone de relieve la creciente importancia del uso responsable de las TIC para mantener la estabilidad y la seguridad internacionales. A fin de promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC con un enfoque coherente y a largo plazo, se propuso el establecimiento de un programa de acción. La resolución 77/37 de la Asamblea General sobre el programa de acción, un mecanismo permanente, inclusivo y orientado a la acción, recibió un amplio apoyo de los Estados. Por lo tanto, deberían celebrarse nuevos debates sobre el alcance, la estructura, el contenido, los preparativos y las modalidades para el establecimiento del programa de acción.

El establecimiento del programa de acción crearía el primer mecanismo institucional permanente de las Naciones Unidas centrado en el uso responsable de las TIC en el contexto de la seguridad internacional. Ello garantizaría la estabilidad institucional y un diálogo periódico sobre cuestiones pertinentes, al tiempo que evitaría una posible fragmentación del proceso. Toda la energía y los recursos deberían centrarse en mejorar la cooperación y la confianza entre los Estados, en lugar de en debates sobre las modalidades de un nuevo mecanismo cada pocos años.

La idea de establecer un “diálogo institucional periódico” bajo los auspicios de las Naciones Unidas no es nueva y ya se ha debatido anteriormente en la Primera Comisión, como se señala, por ejemplo, en el informe final del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional³⁷. El Grupo de Trabajo concluyó que cualquier futuro mecanismo para el diálogo institucional periódico debería ser “un proceso orientado a la acción que persiguiera objetivos específicos y se basara en los resultados anteriores, y que fuera inclusivo, transparente, centrado en el consenso y basado en los resultados”³⁸. Como se señala en la resolución 77/37 de la Asamblea General, el programa de acción “tendrá en cuenta los resultados de consenso aprobados”³⁹ por el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025).

Alcance del programa de acción

El programa de acción sería un mecanismo institucional permanente en la Primera Comisión y una plataforma en la que participarían todos los Estados. El

³⁷ Véase A/75/816.

³⁸ *Ibid.*, párr. 74.

³⁹ Resolución 77/37 de la Asamblea General, segundo párrafo del preámbulo.

alcance del programa de acción abarcaría los asuntos relacionados con el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional. Su objetivo general sería contribuir al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y promover la prevención de conflictos.

La coordinación y el diálogo entre los Estados y con las partes interesadas pertinentes pueden ayudar a prevenir conflictos, disminuir los malentendidos y promover un comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC. Dado que el ciberespacio no tiene fronteras y está en constante evolución, el diálogo es un elemento vital para hacer frente a las ciberamenazas y desafíos existentes y potenciales.

Se promoverían la estabilidad y la seguridad en el ciberespacio apoyando la aplicación, y el desarrollo ulterior, si procede⁴⁰, del marco de comportamiento responsable de los Estados basado en el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, las normas de comportamiento responsable de los Estados, las medidas de fomento de la confianza y las actividades de creación de capacidad.

Para promover la aplicación del marco de comportamiento responsable de los Estados, el programa de acción apoyaría las actividades pertinentes de creación de capacidad. Es importante avanzar en el trabajo colectivo sobre creación de capacidad, compartiendo nuestra experiencia y mejores prácticas con los Estados que necesitan ayuda en sus esfuerzos por construir o reforzar sus ciberdefensas a fin de mejorar la resiliencia global frente a las ciberamenazas.

Estructura y contenido del programa de acción

El programa de acción, como mecanismo institucional permanente, impulsaría la aplicación y el desarrollo ulterior, si procede, del marco de comportamiento responsable de los Estados. Para alcanzar estos objetivos, el programa de acción debería apoyar las actividades pertinentes en materia de creación de capacidad y fomentar el diálogo con las partes interesadas.

El programa de acción podría celebrar reuniones oficiales anuales y, entre estas reuniones, se podría organizar el trabajo en grupos de trabajo técnicos dedicados a temas específicos relacionados con la promoción del comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC. Por ejemplo, un grupo de trabajo técnico podría ocuparse de mejorar la comprensión de la manera en que se aplica el derecho internacional al uso de las TIC. Las reuniones anuales aprobarían las recomendaciones elaboradas por los grupos de trabajo técnicos durante el período entre sesiones.

Estos grupos técnicos se crearían y disolverían por decisión de las reuniones anuales. Los grupos de trabajo técnicos serían inclusivos y estarían abiertos a todos los Estados que desearan unirse a ellos, y habría que esforzarse por garantizar que los expertos nacionales pudieran participar presencialmente o en línea (formato híbrido). Las decisiones sobre el número inicial de grupos técnicos, la creación de grupos técnicos adicionales y la frecuencia de sus reuniones deberían tomarse teniendo en cuenta las capacidades y los recursos de todos los Estados. Las recomendaciones elaboradas por estos grupos técnicos deberían representar las opiniones, intereses y preocupaciones del mayor número posible de Estados.

Se fomentaría la coordinación y el diálogo con las partes interesadas (la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y la comunidad técnica) ya que su experiencia en el ciberespacio, en constante evolución, es inestimable y su

⁴⁰ Resolución 76/19 de la Asamblea General, décimo párrafo del preámbulo.

aportación es relevante para promover el comportamiento responsable de los Estados y dado que las propias partes interesadas “tienen la responsabilidad de utilizar las TIC de forma que no se ponga en peligro la paz y la seguridad”⁴¹.

Preparativos y modalidades para el establecimiento del programa de acción

Creemos que la Asamblea General ha otorgado un mandato firme para proceder al establecimiento del programa de acción. Se necesitan nuevos debates sobre el alcance, la estructura, el contenido, los preparativos y las modalidades para el establecimiento del programa de acción. Estos debates deberían celebrarse principalmente en el marco del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), tal como se recomienda en los informes finales del Grupo de Trabajo⁴² y del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el Fomento de la Conducta Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional⁴³. Por lo tanto, debería dedicarse tiempo suficiente a los debates sobre el programa de acción en el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) en las restantes reuniones entre períodos de sesiones y reuniones oficiales. Las contribuciones nacionales presentadas de conformidad con la resolución 77/37 de la Asamblea General deberían servir de base para seguir debatiendo el desarrollo del programa de acción.

La resolución 77/37 de la Asamblea General señaló una conferencia internacional⁴⁴ como opción para que los Estados intercambiaran opiniones sobre el establecimiento del programa de acción. Esta conferencia internacional podría convocarse en 2025 o 2026 para aprobar el documento fundacional del programa de acción, sobre la base del trabajo y las decisiones adoptadas por consenso en el grupo de trabajo.

Macedonia del Norte

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

Contribución del Gobierno de la República de Macedonia del Norte al informe del Secretario General sobre el programa de acción para la aplicación del marco y el fomento de la resiliencia de conformidad con la resolución 77/37 de la Asamblea General

El debate sobre los principios relacionados con el programa de acción es crucial para mejorar nuestra capacidad de afrontar los retos y garantizar un ciberespacio seguro.

Creemos que la colaboración regional y mundial puede aumentar significativamente el ritmo y la eficacia de los esfuerzos de los actores estatales por mejorar su capacidad de respuesta.

En países comparables a Macedonia del Norte, donde faltan normas y recursos para la defensa, los individuos, las empresas y las organizaciones son muy susceptibles a las ciberamenazas. Por lo tanto, el programa de acción debería establecer una estructura institucional permanente y unificada para abordar las

⁴¹ Véase A/75/816, párr. 10.

⁴² *Ibid.*, párr. 77.

⁴³ Véase A/76/135, párr. 97.

⁴⁴ Resolución 77/37 de la Asamblea General, tercer párrafo del preámbulo.

cuestiones cibernéticas. Esta estructura debería tener un mandato claro y bien definido y recursos suficientes para hacer frente a un panorama de amenazas en constante evolución.

La cooperación interinstitucional, incluida la colaboración interregional entre las instituciones que se ocupan de sus correspondientes estructuras dedicadas a asuntos de ciberseguridad, también debería considerarse para reforzar la coordinación, lo que puede añadir valor en el posterior intercambio de experiencias, con el objetivo de construir un frente coherente que pueda abordar todos los retos emergentes.

Para promover una amplia participación en este sentido, el programa de acción debe proporcionar un marco maleable que pueda ajustarse según las necesidades. Una posible solución es que el programa de acción celebre reuniones plenarias anuales o bianuales, abiertas a todos los Gobiernos, cuyas decisiones se basarían en la labor de los grupos de trabajo especializados convocados durante el período entre sesiones.

En estas sesiones plenarias también podrían crearse grupos de trabajo aprovechando los conocimientos tanto de los Estados como de las partes interesadas pertinentes.

Si bien el marco establecido de comportamiento responsable de los Estados debería servir de base para el trabajo del programa de acción, también debería haber margen para actualizar el marco según proceda. Una forma de lograrlo es mediante reuniones plenarias periódicas o conferencias de examen, durante las cuales los Estados pueden reevaluar el marco y decidir mejorarlo, si lo consideran necesario. Para garantizar la eficacia de estas revisiones, los grupos de trabajo específicos podrían informar a las reuniones plenarias durante el período entre sesiones.

Una de las principales prioridades del programa de acción debería ser prestar un apoyo significativo a la aplicación de sus actividades. Este nivel de apoyo podría adoptar la forma de informes voluntarios sobre las medidas de aplicación de los Estados participantes, lo que ayudaría a determinar las necesidades y retos más acuciantes.

El programa de acción también debería ofrecer recomendaciones prácticas actualizadas de forma continua para guiar a los Estados en sus esfuerzos de aplicación. Además, debería ofrecer apoyo a las actividades de creación de capacidad para permitir una aplicación más eficaz.

Creemos que el programa de acción debería ser exhaustivo y adecuado para cada país. Uno de los retos radica en que las necesidades y capacidades de los distintos países pueden variar considerablemente. Por lo tanto, es importante que el programa de acción sea lo suficientemente flexible como para dar cabida a estas diferencias y que pueda adaptarse a las necesidades y circunstancias específicas de cada país. Esto podría ayudar a garantizar que la aplicación sea viable y eficaz en cada contexto.

El programa de acción debe dar prioridad a la inclusividad, no solo de los Estados participantes, sino también de la comunidad de partes interesadas. En cuanto a las partes interesadas, el programa de acción debería afirmar que los Estados son los principales responsables de las cuestiones relacionadas con la seguridad internacional y, por tanto, conservan el poder de decisión. Sin embargo, el programa de acción debería incluir modalidades que permitan a las partes interesadas asistir a las sesiones oficiales, hacer declaraciones y aportar contribuciones por escrito. Este enfoque garantizaría que se tuvieran en cuenta las opiniones y perspectivas de todas las partes pertinentes, al tiempo que reconocería el papel central de los Estados en materia de seguridad internacional.

Mónaco

[Original: francés]
[14 de abril de 2023]

El Principado de Mónaco considera que el diálogo sobre las maneras de reducir los riesgos de inestabilidad, escalada y daños que entraña el uso malintencionado de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la seguridad internacional debe proseguirse en el marco de una estructura institucional permanente y única. Esta estructura institucional rendiría informes a la Primera Comisión de la Asamblea General.

El recrudecimiento de las actividades malintencionadas en el ciberespacio, en particular los ataques contra las infraestructuras críticas de los Estados, requiere un diálogo y una cooperación a la vez periódicos y permanentes. El establecimiento de un programa de acción destinado a promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional sería una plataforma adecuada. Ofrecería la ventaja de celebrar intercambios con regularidad a corto, medio y largo plazo y de garantizar una mayor eficacia de sus acciones al sustraerse de los debates relacionados con la creación de grupos de trabajo, así como de sus mandatos y entregables en el marco de la Asamblea General.

El programa de acción también debe ofrecer cierta flexibilidad para garantizar la capacidad de reacción de sus miembros ante la aparición de nuevos retos en un ámbito en el que la evolución tecnológica es especialmente rápida. Así pues, deberá permitir a las partes interesadas intercambiar información sobre los temas que les interesen según las necesidades antes de presentar un informe a un órgano plenario en el marco de dicho programa de acción.

Por otra parte, para seguir en la línea de los trabajos ya realizados y evitar toda duplicación, es esencial que el programa de acción tenga en cuenta los trabajos realizados bajo los auspicios de las Naciones Unidas desde hace unos 20 años en diversos grupos de expertos gubernamentales y grupos de trabajo. En este sentido, Mónaco considera que el marco de comportamiento responsable de los Estados debe ser la base del programa de acción, que también debe tener un carácter dinámico que permita la actualización de este marco y de sus posibles evoluciones, sobre la base del consenso.

Por otra parte, habida cuenta de la importancia de las actividades del sector privado, que posee y explota numerosas tecnologías de la información y de las comunicaciones en todo el mundo, y de los conocimientos y las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en la materia, el Gobierno del Principado considera ventajoso que se permita la participación de todas las partes interesadas en el programa de acción. Si bien el proceso de decisión debe ser competencia exclusiva de los Estados, estos podrían beneficiarse de las aportaciones y experiencias de las diversas entidades no estatales. Esto facilitaría la colaboración con estas últimas, en particular para prevenir el desarrollo de herramientas malintencionadas y mejorar la seguridad del sector, y contribuiría a la aplicación del marco de comportamiento responsable de los Estados.

Es esencial que el programa de acción se oriente hacia la acción, es decir, hacia la aplicación de las normas de comportamiento responsable de los Estados. En este sentido, la presentación de informes sobre la aplicación de manera voluntaria sería especialmente útil para identificar los desafíos encontrados y prever las medidas que deben adoptarse para superarlos. Por otra parte, el intercambio de mejores prácticas a nivel nacional, regional e internacional contribuiría a orientar la actuación de los Estados.

Un programa orientado a la acción favorecerá la cooperación internacional y la creación de capacidad de los Estados, que es primordial en este ámbito por lo que conviene promover las iniciativas existentes y reforzar su coordinación.

Por último, el desarrollo de medidas de fomento de la confianza y el refuerzo de la cooperación internacional serán también esenciales para la eficacia del programa de acción. Deberían fomentarse todas las iniciativas en este sentido, tales como el repertorio de puntos de contacto y diversas propuestas que permitan los intercambios especializados en estas esferas.

Noruega

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

Noruega apoya el establecimiento de un programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el contexto de la seguridad internacional. La propuesta de su establecimiento fue acogida favorablemente por la Asamblea General en su resolución 77/37, patrocinada por Noruega.

Noruega considera que el establecimiento de un programa de acción es la mejor manera de avanzar en los debates y esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de ciberseguridad y el comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio. Creemos que el programa de acción debería ser una estructura permanente para tratar las cuestiones de ciberseguridad en las Naciones Unidas. Esto constituiría una estructura estable en la que podríamos centrarnos en actividades orientadas a la acción y en avances concretos, así como continuar el debate normativo. El programa de acción debería reafirmar y basarse en el marco consensuado de comportamiento responsable de los Estados alcanzado a lo largo de años de debates en los Grupos de Expertos Gubernamentales de 2010, 2013, 2015 y 2021 y en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional. El programa de acción debería ser inclusivo, transparente, consensuado, orientado a la acción y basado en los resultados.

Deberíamos contar con una estructura en las Naciones Unidas tanto para el diálogo periódico como para la aplicación del marco normativo de comportamiento responsable en el uso de las TIC. El programa de acción debería establecerse antes de que el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) concluya su mandato en 2025.

El consenso alcanzado sobre el marco normativo debería acompañarse de una aplicación orientada a la acción y de creación de capacidad. El programa de acción podría promover actividades de creación de capacidad para respaldar a los Estados en la aplicación del marco normativo. En el programa de acción, los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes podrían realizar debates específicos, mesas redondas, sesiones informativas, informes voluntarios de los Estados sobre los esfuerzos de aplicación, análisis de las necesidades e intercambio de conocimientos, mejores prácticas y experiencia. El programa de acción podría ofrecer una mejor oportunidad para prestar una asistencia adaptada a los Estados en sus esfuerzos por mantener un ciberespacio libre, abierto y seguro. El programa de acción debería tener en cuenta las iniciativas y la cooperación existentes en materia de ciberseguridad en las organizaciones pertinentes, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otras organizaciones regionales.

El programa de acción debería organizarse de forma que permita flexibilidad en cuanto a las esferas de interés y las medidas prácticas. Esto podría permitir a los Estados hacer frente a nuevas amenazas y tecnologías emergentes. El programa de acción debería centrarse tanto en la aplicación de las normas como en la continuación del debate sobre el desarrollo ulterior del marco normativo. El marco de la estructura del programa de acción debería ser objeto de revisión periódica, según proceda, mediante reuniones periódicas o conferencias de examen.

El programa de acción debe ser inclusivo. Todos los Estados Miembros deben poder participar. Además, necesitamos una amplia participación de los actores no gubernamentales y otras partes interesadas, ya que desempeñan un papel importante en el mantenimiento de un ciberespacio libre, abierto y seguro. Las consultas periódicas con el sector privado, el mundo académico y las organizaciones no gubernamentales garantizarían la experiencia y los recursos necesarios tanto para los debates como para las medidas prácticas. La inclusión de las partes interesadas no pone en tela de juicio el papel de los Estados en la seguridad internacional.

Noruega cree que debería asignarse tiempo suficiente dentro del formato del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) para celebrar debates pormenorizados sobre el mandato, las modalidades y la realización de un futuro programa de acción. El grupo de trabajo debería celebrar un período de sesiones específico para debatir el programa de acción.

Nueva Zelanda

[Original: inglés]
[12 de abril de 2023]

1. La ciberseguridad es un tema de debate entre los Estados, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, desde hace más de 20 años. Sucesivos grupos de trabajo -grupos de expertos gubernamentales y grupos de trabajo de composición abierta- han permitido mantener intercambios periódicos sobre cuestiones relacionadas con la ciberseguridad en el contexto de la seguridad internacional.
2. Estos grupos de trabajo han aportado importantes resultados fundacionales que contribuyen colectivamente a la seguridad y la estabilidad internacionales mediante el establecimiento de un marco de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio que la Asamblea General ha hecho suyo y se basa en cuatro pilares:
 - Derecho internacional: todos los Estados Miembros están de acuerdo en que el derecho internacional se aplica al comportamiento de los Estados en el ciberespacio;
 - Normas de comportamiento responsable de los Estados en línea en tiempos de paz;
 - Medidas de fomento de la confianza para apoyar la transparencia, la previsibilidad y la estabilidad;
 - Medidas de creación de capacidad destinadas a garantizar que todos los Estados puedan reducir los riesgos asociados al aumento de la conectividad, sin dejar de beneficiarse de ella.
3. Aotearoa Nueva Zelanda cree que ha llegado el momento de construir sobre esta base y establecer un diálogo permanente, periódico e institucional sobre ciberseguridad en las Naciones Unidas. Como patrocinadores de la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, apoyamos los debates en curso sobre el establecimiento de

un programa de acción sobre ciberseguridad y el ulterior desarrollo de su alcance, estructura, contenido, preparativos y modalidades, incluso en relación con el tema del programa sobre el diálogo institucional periódico abordado en el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025).

4. Prevedemos un programa de acción que sea el “hogar permanente” de los debates sobre ciberseguridad en las Naciones Unidas al término del actual grupo de trabajo (2021-2025), sobre la base de la propuesta aprobada en la resolución 77/37 de la Asamblea General. De conformidad con esa propuesta, apoyamos el establecimiento de un programa de acción que:

a) Sea el mecanismo permanente para los debates sobre ciberseguridad de las Naciones Unidas después de 2025, garantizando la previsibilidad y la estabilidad institucional. La negociación de modalidades acordadas para un mecanismo permanente también aportaría eficiencias a largo plazo. Revisar y acordar las modalidades de los sucesivos grupos de trabajo ha exigido largas y repetidas negociaciones, lo que ha restado tiempo a importantes debates de fondo;

b) Esté anclado en el marco acordado de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio, incluido el derecho internacional, garantizando que el programa de acción se base en el trabajo fundacional de los sucesivos Grupos de Expertos Gubernamentales y grupos de trabajo y mejore dicho trabajo para promover el comportamiento responsable de los Estados en línea;

c) Incluya la participación de múltiples partes interesadas, incluidos los Gobiernos (responsables de la paz y la seguridad internacionales en el ciberespacio), las empresas, la sociedad civil, los expertos técnicos, los académicos y otras organizaciones que contribuyen a una Internet libre, abierta, segura e interoperable. Aotearoa Nueva Zelandia apoya las modalidades que incluyen la participación, incluidas las declaraciones y la presentación de informes escritos, de las partes interesadas no gubernamentales en los debates, incluidas las reuniones oficiales y oficiosas y las conferencias de examen;

d) Esté orientado a la acción, con una atención especial a la aplicación del marco de comportamiento responsable de los Estados y la promoción de medidas de creación de capacidad que apoyen a los Estados en la aplicación del marco y los mecanismos de rendición de cuentas y seguimiento;

e) Sea flexible y adaptable, para responder a las tecnologías y amenazas emergentes.

Países Bajos (Reino de los)

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

Introducción

Los Países Bajos siguen profundamente preocupados por el creciente riesgo que supone el uso malintencionado de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) por parte de actores estatales y no estatales para la seguridad y la estabilidad internacionales, el desarrollo económico y social y la seguridad y el bienestar de las personas. También se señala que los diferentes niveles de capacidad de los Estados en materia de seguridad de las TIC pueden hacer aumentar la vulnerabilidad en un mundo cada vez más interconectado.

Para hacer frente a estos retos, los Estados han desarrollado, a través del trabajo de una serie de procesos intergubernamentales, un marco acumulativo y evolutivo de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional. La Asamblea General ha respaldado repetidamente este marco mediante resoluciones consensuadas.

Para aprovechar estos logros, los Países Bajos subrayan la necesidad de establecer un diálogo institucional periódico tras la conclusión del actual grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), creado en virtud de la resolución [75/240](#) de la Asamblea General. En este sentido, los Países Bajos apoyan la iniciativa de establecer un futuro programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional, acogida favorablemente por la Asamblea General en su resolución [77/37](#).

De conformidad con el párrafo 3 de dicha resolución, la presente comunicación contiene las opiniones de los Países Bajos sobre el alcance, la estructura y el contenido deseados del programa de acción, así como sobre los preparativos y las modalidades para su establecimiento. En particular, propone un mecanismo práctico para facilitar la creación de capacidad dentro del programa de acción.

Alcance y objetivos

Los Países Bajos, reafirmando el párrafo 1 de la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, opinan que el ámbito principal del programa de acción debería ser a) apoyar las capacidades y los esfuerzos de los Estados para aplicar y hacer avanzar los compromisos de guiarse por el marco de comportamiento responsable de los Estados; y b) debatir, y seguir desarrollando, si procede, este marco, sobre la base del consenso. Sin dejar de centrarse en las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, el programa de acción también debería potenciar las sinergias con otras iniciativas pertinentes, incluidas las relacionadas con la ciberdelincuencia, la conectividad, la creación de ciber capacidad y el desarrollo digital.

Estructura

Los Países Bajos comparten la opinión de que el programa de acción debería ser un proceso inclusivo, transparente, basado en el consenso y en los resultados. Su mandato podría derivarse de un documento fundacional en el que se afirmara el compromiso político de los Estados de guiarse por el marco de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio y se estableciera un mecanismo para operacionalizar sus objetivos.

El programa de acción debería ser inclusivo, abierto a la participación de todos los Estados Miembros, observadores permanentes, organizaciones intergubernamentales y de otra índole y organismos especializados. Además, aunque los Estados son los principales responsables del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el programa de acción también debería permitir la participación significativa, incluso en contextos oficiales, de las partes interesadas no gubernamentales pertinentes, incluidos el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil.

La estructura del programa de acción podría comprender reuniones ordinarias para adoptar decisiones y recomendaciones por consenso, así como trabajos emprendidos en grupos de trabajo técnicos, abiertos a la participación de las partes interesadas pertinentes, dedicados a cuestiones específicas, incluido, entre otras

cosas, un estudio sobre la forma en que las tecnologías nuevas y emergentes afectan a la paz y la seguridad internacionales en el ciberespacio.

Contenido

Facilitar la creación de capacidad dentro del programa de acción reforzará y agilizará la cooperación internacional para avanzar en la aplicación mundial del marco normativo. El programa de acción también podría crear sinergias con los recursos de creación de capacidad existentes en un conjunto más amplio de cuestiones relacionadas con la cibernética, como la conectividad, la lucha contra la ciberdelincuencia y los esfuerzos más amplios para reducir la brecha digital.

Los Países Bajos proponen un mecanismo práctico para facilitar la creación de capacidad dentro del programa de acción. La propuesta se basa en un ciclo de cuatro etapas: 1) el desarrollo de un conjunto de esferas del programa de acción relativas a la creación de capacidad; 2) la autoevaluación y determinación de las necesidades; 3) el ajuste de los recursos a las necesidades; y 4) un ciclo de retroalimentación.

Etapas 1: desarrollo de un conjunto de “esferas del programa de acción relativas a la creación de capacidad”

En el marco del programa de acción, los Estados podrían desarrollar conjuntamente una serie de “esferas de creación de capacidad” respaldadas por el programa de acción, que son fundamentales para la aplicación del marco de comportamiento responsable de los Estados. Se ha adoptado un enfoque similar con las esferas de asistencia establecidas con respecto al Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos. Las esferas de creación de capacidad se fundamentarían en la rica orientación práctica para la aplicación recogida en los informes de consenso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional y el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional y se revisarían periódicamente para mantenerlas actualizadas. Las esferas de creación de capacidad proporcionarían un marco común que traduciría los resultados consensuados en acciones prácticas sobre, por ejemplo, la protección de infraestructura crítica, la respuesta a incidentes, las políticas y estrategias, los equipos de respuesta a emergencias informáticas, entre otros. También deberían ser flexibles para garantizar que puedan adaptarse a los diversos contextos y prioridades de cada Estado. A la hora de determinar las esferas de creación de capacidad, los Estados podrían inspirarse en el trabajo realizado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) sobre un enfoque basado en las amenazas para desentrañar las necesidades en materia de cibercapacidad y la lista de verificación de la aplicación de las normas de Singapur y la Oficina de Asuntos de Desarme, así como en las herramientas desarrolladas por otras partes interesadas, como el Modelo de Madurez de la Capacidad de Ciberseguridad para las naciones desarrollado por la Universidad de Oxford.

Etapas 2: autoevaluación y determinación de necesidades

Sobre la base de las esferas de creación de capacidad y las herramientas que las acompañan, los Estados pueden realizar una autoevaluación voluntaria para determinar sus necesidades y carencias en materia de cooperación y creación de capacidad. Esto garantizaría la titularidad nacional y un enfoque de la creación de capacidad basado en las necesidades. La encuesta nacional del UNIDIR sobre la implementación de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el uso

responsable de las TIC por los Estados en el contexto de la seguridad internacional constituye una herramienta útil para llevar a cabo dicha autoevaluación. Posteriormente, los Estados pueden optar por compartir los resultados de su autoevaluación en el programa de acción, por ejemplo, en un grupo de trabajo técnico.

Etapa 3: ajuste de los recursos a las necesidades

Como paso siguiente, el programa de acción proporcionaría una plataforma de convocatoria para ajustar los recursos a las necesidades de creación de capacidad identificadas. El programa de acción serviría como centro en el que los proveedores de creación de capacidad podrían mantener intercambios con los Estados que buscan recursos de creación de capacidad para abordar las carencias detectadas en las esferas de creación de capacidad. Se animaría a los proveedores de creación de capacidad a poner a disposición recursos dedicados a las esferas de creación de capacidad, ayudando así a movilizar más recursos destinados a la creación de capacidad con un propósito común. La secretaría podría apoyar a los Estados manteniendo un panorama general en línea de las necesidades de creación de capacidad y los recursos disponibles. Este panorama integraría las herramientas existentes, como el Portal Cybil del Foro Mundial de Competencia Cibernética, así como otros posibles portales o repositorios de las Naciones Unidas propuestos por varios Estados Miembros en el grupo de trabajo. Un panorama de fácil acceso también podría ayudar a los Estados a encontrar recursos disponibles para la creación de ciber capacidad en ámbitos adyacentes a la seguridad internacional (por ejemplo, ciberdelincuencia, desarrollo digital, conectividad, entre otros). Esto incluye el trabajo de creación de capacidad realizado, entre otros, por organizaciones regionales, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Foro Mundial de Competencia Cibernética.

Los esfuerzos de creación de capacidad como parte del programa de acción deben desplegarse de conformidad con los principios para la creación de capacidad acordados en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional.

Etapa 4: ciclo de retroalimentación

Una vez que se hayan determinado las necesidades en materia de creación de capacidad y se hayan emparejado con los recursos, y las actividades de creación de capacidad estén en curso, la plataforma del programa de acción facilitaría un ciclo de retroalimentación para informar de los progresos, compartir las mejores prácticas y determinar los ámbitos en los que el marco normativo podría seguir desarrollándose.

Preparativos y modalidades para el establecimiento del programa de acción

La resolución [77/37](#) de la Asamblea General proporciona una hoja de ruta inicial para establecer el programa de acción. Recordando las recomendaciones contenidas en los informes finales del Grupo de Trabajo y de los Grupos de Expertos Gubernamentales en el sentido de que el programa de acción podría seguir desarrollándose en el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), los Países Bajos acogen con satisfacción la continuación de los debates sobre el alcance, la estructura y el contenido del programa de acción en el grupo de trabajo y acogen con satisfacción el párrafo 2 de la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, que establece que “el programa de acción debe tener en cuenta los resultados de consenso aprobados por el grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025)”. En este

sentido, los Países Bajos animarían a que se celebren nuevas reuniones entre períodos de sesiones del grupo de trabajo dedicadas a seguir elaborando el programa de acción. Los Países Bajos también acogen con satisfacción la petición de la Asamblea General a la secretaría de la Oficina de Asuntos de Desarme, contenida en la resolución 77/37, de convocar una serie de consultas regionales para intercambiar opiniones sobre el programa de acción.

En 2025, tras la conclusión del grupo de trabajo, los Países Bajos prevén que se celebre una conferencia internacional, abierta a las partes interesadas no gubernamentales, que se base en los trabajos preparatorios realizados, incluso en el grupo de trabajo, para aprobar el documento fundacional.

Pakistán

[Original: inglés]
[22 de marzo de 2023]

El Pakistán mantiene una postura coherente y clara sobre el tema del diálogo institucional periódico, incluido el programa de acción. Proponemos que los principios clave que deberían tenerse en cuenta en la formulación de futuras plataformas de debate sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) deben englobar la inclusividad, la transparencia, la toma de decisiones por consenso, la participación de múltiples partes interesadas, la colaboración global y la sostenibilidad. El Pakistán considera que el futuro diálogo institucional también debe incluir en su mandato los temas de la creación de capacidad, la elaboración de normas y la aplicación del derecho internacional en el ciberespacio, incluido el debate sobre la formulación de un instrumento jurídicamente vinculante para regular el comportamiento de los Estados en el ciberespacio. Además, consideramos que dicho diálogo debería celebrarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Es esencial subrayar aquí que, en esta fase, no es necesario crear ninguna estructura paralela al actual grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025). El Pakistán cree firmemente que el grupo de trabajo existente es el foro más apropiado para todos los debates relacionados con el mandato y los ámbitos del mandato de cualquier plataforma futura, incluido el programa de acción.

La decisión del Pakistán de abstenerse en la resolución sobre el programa de acción se debe a nuestra convicción de que cualquier mecanismo o estructura que se cree después de que el actual grupo de trabajo concluya en 2025 debe construirse sobre una base sostenible y desarrollarse a través de un proceso consensuado. Por ello, el grupo de trabajo existente constituye una plataforma ideal para este debate. Así pues, abogamos por un enfoque colaborativo e inclusivo para el programa de acción, que garantice su eficacia y sostenibilidad a largo plazo.

Además, desearíamos anunciar la presentación de un documento que arroja luz, en detalle, sobre la posición de Pakistán con respecto a la aplicación del derecho internacional en el ciberespacio, incluyendo otros aspectos de la ciberseguridad global. El documento puede consultarse en [https://docs-library.unoda.org/Open-Ended_Working_Group_on_Information_and_Communication_Technologies_-_ \(2021\)/UNODA.pdf](https://docs-library.unoda.org/Open-Ended_Working_Group_on_Information_and_Communication_Technologies_-_ (2021)/UNODA.pdf).

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

Introducción

1. En los últimos 30 años, los Estados Miembros han desarrollado un marco de comportamiento responsable de los Estados en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, que la Asamblea General hizo suyo en sucesivas resoluciones (resoluciones [70/237](#) y [76/19](#), entre otras).

2. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional concluyó que cualquier futuro mecanismo para el diálogo institucional periódico debía entablarse mediante “un proceso orientado a la acción que persiguiera objetivos específicos y se basara en los resultados anteriores, y que fuera inclusivo, transparente, centrado en el consenso y basado en los resultados”⁴⁵.

3. En 2022, la Asamblea General en su resolución [77/37](#), decidió por votación acoger propuestas sobre un programa de acción de las Naciones Unidas para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional. El Reino Unido apoya firmemente la creación del programa de acción como mecanismo permanente, inclusivo y orientado a la acción para los debates sobre la paz y la seguridad internacionales en el ciberespacio.

4. Este programa de acción también debería desarrollarse prestando especial atención a las siguientes cuestiones:

a) **Inclusividad.** El programa de acción debería ser elaborado por todos los Estados Miembros y estar abierto a su participación. Las modalidades deberían permitir una participación significativa de las partes interesadas no gubernamentales. Establecer el programa de acción como único mecanismo sucesor del actual grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) ayudará a los Estados a asignar de forma eficiente los recursos necesarios para participar;

b) **Legitimidad.** Los Estados Miembros han acordado un marco de comportamiento responsable de los Estados en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional. Este debería ser nuestro punto de partida. El programa de acción debería tener un papel claro a la hora de apoyar a los Estados en la aplicación de este marco consensuado y de seguir aclarando la manera en que se aplica el derecho internacional vigente al ciberespacio;

c) **Flexibilidad.** Este enfoque en la aplicación del marco acordado permitiría detectar las lagunas que siga siendo necesario examinar. Por consiguiente, la estructura del programa de acción debería ser lo suficientemente flexible como para permitirle responder a esas lagunas a medida que se detecten con el paso del tiempo y seguir desarrollando el marco en evolución, incluso en lo relativo a la respuesta a las amenazas emergentes.

⁴⁵ Véase [A/75/816](#), párr. 74.

Alcance y objetivos

5. El objetivo general del programa de acción debería ser contribuir a la paz y la seguridad internacionales mediante la preservación de un ciberespacio libre, abierto, pacífico y seguro. Para ello, debería facilitar el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros en materia de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso, y apoyar la aplicación y evolución del marco.

6. El programa de acción debería ser el único mecanismo sucesor del actual grupo de trabajo en su debate sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso. Al hacerlo, proporcionaría:

- Una oportunidad para debatir e intercambiar información sobre las ciberamenazas (por ejemplo, a través de debates en las reuniones anuales y en líneas de trabajo específicas y mediante el examen de nuevos mecanismos sobre amenazas, como el portal propuesto por la India).
- Un medio para ayudar a los Estados a determinar las esferas de capacidad necesarias para mejorar su desempeño en la aplicación del marco (por ejemplo, mediante la presentación de informes voluntarios; ejercicios de balance de las actividades existentes de creación de capacidad llevadas a cabo por los órganos de las Naciones Unidas; la participación activa de las partes interesadas no gubernamentales, incluidas las organizaciones regionales, la sociedad civil y el sector privado; la cooperación con el Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples para la Ciberseguridad del Banco Mundial y otros).
- Un proceso inclusivo a través del cual elaborar el marco (por ejemplo, mediante una línea de trabajo para examinar la manera en que se aplica el derecho internacional al ciberespacio).
- Una base para el desarrollo de nuevas medidas de fomento de la confianza (por ejemplo, basándose en el directorio de puntos de contacto, un mecanismo permanente que ya se está desarrollando en el actual grupo de trabajo; el debate sobre otras medidas que se beneficiarían de los vínculos con un foro permanente de las Naciones Unidas sobre la paz y la seguridad internacionales en el ciberespacio).

Estructura y contenido

Declaración política

7. El programa de acción debería iniciarse mediante una declaración política acordada a nivel político a través de una reunión de alto nivel o una conferencia internacional. El marco debería constituir la base de esta declaración, que debería incluir un acuerdo sobre las medidas para avanzar en la aplicación de los compromisos de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio; la aclaración de la aplicación del derecho internacional en el ciberespacio; y el alcance y las modalidades acordados para el programa de acción.

8. Un acuerdo a nivel político brindaría a los Estados la oportunidad de reafirmar pública y visiblemente sus compromisos en esta fase de la evolución del marco y podría ayudar a los Estados a garantizar la aceptación política dentro de sus propios sistemas.

9. La creación de capacidad es una parte importante del marco y su valor debería resaltarse a través de la declaración política. La declaración debería tener en cuenta los principios del grupo de trabajo sobre creación de capacidad y también la labor de otros órganos de las Naciones Unidas y ajenos a ellas, incluidos los principios sobre

creación de capacidad expuestos en el comunicado de Delhi del Foro Mundial de Competencia Cibernética.

Reunión anual

10. El programa de acción debería celebrar una reunión oficial anual, que brindaría la oportunidad de:

- Debatir y compartir información sobre amenazas nuevas y emergentes;
- Revisar la aplicación del marco, incluso sobre la base de informes voluntarios;
- Compartir las oportunidades de creación de capacidad y garantizar que se celebren sesiones informativas de las partes interesadas pertinentes;
- Elaborar interpretaciones del marco, incluso sobre la aplicación del derecho internacional;
- Considerar las recomendaciones de las líneas de trabajo específicas (que podrían establecerse a través de la reunión anual).

Conferencias de examen

11. El programa de acción debería celebrar una conferencia de examen cada cuatro años. Estas conferencias permitirían al programa hacer balance y adaptarse, dado el carácter dinámico y evolutivo de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales en el ciberespacio.

Presentación de informes voluntarios

12. La aplicación del marco y el apoyo a la creación de capacidad se han identificado como prioridades importantes del programa de acción. La presentación de informes voluntarios respaldaría este esfuerzo. Los estudios existentes (como la encuesta nacional sobre la implementación de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el uso responsable de las TIC por los Estados en el contexto de la seguridad internacional, del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme) y los mecanismos en evolución (como la lista de verificación de las normas propuesta por Singapur) ofrecen posibles bases para un enfoque coherente a través del programa de acción.

La participación de múltiples partes interesadas

13. Los Estados Miembros deberían tener el derecho exclusivo de negociar los resultados y tomar decisiones dentro del programa de acción. Sin embargo, las partes interesadas no gubernamentales aportan valiosas perspectivas. Suelen ser las primeras afectadas por los ciberincidentes y son esenciales para la respuesta. También pueden desempeñar un papel más importante en la realización de actividades de creación de capacidad. Por lo tanto, las partes interesadas no gubernamentales deberían poder participar de manera significativa en todas las reuniones del programa de acción, incluso mediante contribuciones escritas y orales. La participación de las partes interesadas debería ser inclusiva y diversa, y debería fomentarse la participación regional. La acreditación de las partes interesadas debería basarse en la transparencia, y las decisiones finales sobre la acreditación deberían ser tomadas por todos los Estados, incluso mediante votación si no se llega a un consenso.

Preparativos y modalidades

14. El grupo de trabajo debería desempeñar un papel importante en la elaboración ulterior del programa de acción. Habida cuenta de las limitaciones de recursos de las

delegaciones, en las reuniones oficiales y oficiosas del actual grupo de trabajo debería dedicarse tiempo a debatir y elaborar el programa de acción. Dada la importancia de la tarea, es probable que se necesiten reuniones específicas entre períodos de sesiones.

15. Tampoco debería impedirse que los Estados Miembros elaboren propuestas en conferencias adicionales y las presenten al grupo de trabajo y a la Asamblea General para su examen.

Rumania

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

En consonancia con el trabajo realizado anteriormente en relación con el establecimiento de un “diálogo institucional periódico” para abordar las cuestiones relacionadas con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el contexto de la seguridad internacional, la creación de un programa de acción dotaría a la Primera Comisión de un mecanismo permanente e institucional para el seguimiento de la aplicación de las normas acordadas, elaborando conjuntos de recomendaciones aplicables y apoyando o promoviendo los proyectos pertinentes de creación de capacidad. Rumania considera que se necesita con urgencia un mecanismo permanente, inclusivo y orientado a la acción.

El alcance del programa de acción debería estar relacionado con el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional. El objetivo del programa de acción debería ser contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales mediante la preservación de un entorno de las TIC abierto, estable, seguro, accesible y pacífico, en plena consonancia con el acervo de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio.

El programa de acción podría tener por objeto, en particular, reforzar la cooperación, hacer progresar la estabilidad en el ciberespacio y aumentar la resiliencia. A este respecto, reducir las tensiones, prevenir los conflictos, promover un enfoque de cooperación frente a las ciberamenazas y apoyar la aplicación del marco de comportamiento responsable de los Estados basado en el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, las normas de comportamiento responsable de los Estados, las medidas de fomento de la confianza y la creación de capacidad son solo algunos de los objetivos que deben alcanzarse mediante un diálogo inclusivo entre los Estados y con las partes interesadas pertinentes.

La base del documento político del programa de acción debería ser la reafirmación por parte de los Estados de su compromiso con el marco de comportamiento responsable de los Estados, el establecimiento de un mecanismo institucional permanente para promover la aplicación de este marco y el fomento de la participación de múltiples partes interesadas, según proceda.

De conformidad con las recomendaciones de los informes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional y de los Grupos de Expertos Gubernamentales relativas a la elaboración del programa de acción, incluso en el proceso del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), y en consonancia con la resolución [77/37](#) de la Asamblea General y las disposiciones relativas al informe del Secretario General sobre el programa de acción, en 2024 y 2025 deberían organizarse reuniones entre períodos de sesiones y reuniones

específicas del Grupo de Trabajo para seguir elaborando los diferentes aspectos del programa de acción.

Rumania opina que, en consonancia con la opción señalada en la resolución [77/37](#) de la Asamblea General, debería convocarse lo antes posible una conferencia para el establecimiento del programa de acción.

Singapur

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

Singapur concede gran importancia al texto consensuado aprobado hasta ahora sobre la propuesta de programa de acción. Estas decisiones consensuadas constituyen una buena base para seguir estudiando el programa de acción. A este respecto, siguen siendo importantes los siguientes elementos de anteriores informes de consenso de los grupos de trabajo:

- Según el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, los Estados toman nota de una serie de propuestas para promover el comportamiento responsable de los Estados en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones que, entre otras cosas, respaldarían las capacidades de los Estados para cumplir sus compromisos en el uso de las TIC, en particular el programa de acción. Al considerar estas propuestas, deberían tenerse en cuenta las preocupaciones e intereses de todos los Estados mediante su participación en igualdad de condiciones en las Naciones Unidas. En este sentido, debería seguir desarrollándose el programa de acción, incluso en el proceso del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), establecido en virtud de la resolución [75/240](#) de la Asamblea General⁴⁶;
- En su primer informe anual sobre los progresos realizados, el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) declaró que se recomendaba que, en los períodos de sesiones cuarto y quinto del grupo de trabajo, los Estados continuaran participando en debates concretos en el marco del grupo de trabajo para seguir elaborando el programa de acción con vistas a su posible establecimiento como mecanismo para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC, lo cual, entre otras cosas, apoyaría las capacidades de los Estados para llevar a la práctica sus compromisos relativos al uso de las TIC. En esos períodos de sesiones, los Estados también entablarían debates específicos sobre la relación entre el programa de acción y el grupo de trabajo y sobre el alcance, el contenido y la estructura de un programa de acción⁴⁷.

A medida que los Estados Miembros entablan debates centrados en el marco del grupo de trabajo para seguir elaborando el programa de acción, y en el contexto del debate sobre el futuro mecanismo para el diálogo institucional periódico, Singapur opina que es esencial que este mecanismo sea universal, inclusivo, transparente, basado en el consenso, orientado a la acción y con carácter de vía única. Los

⁴⁶ Véase [A/75/816](#).

⁴⁷ Véase [A/77/275](#).

principios básicos que deberían regir su alcance, estructura y contenido son los siguientes:

- El programa debe establecerse y funcionar exclusivamente sobre la base del consenso, con el fin de preservar el consenso frágil y alcanzado con gran esfuerzo por la comunidad internacional en el transcurso de los sucesivos Grupos de Expertos Gubernamentales y grupos de trabajo anteriores.
- El programa debe estar motivado por la visión de construir sobre la base proporcionada por la labor de los sucesivos Grupos de Expertos Gubernamentales y grupos de trabajo anteriores.
- El programa debe estar destinado a reforzar el marco acumulativo y evolutivo del comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC y a reforzar el espíritu de consenso que sustenta dicho marco.

Suecia

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

Introducción

La Primera Comisión ha consolidado un marco de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que la Asamblea General ha hecho suyo en resoluciones consensuadas⁴⁸. En el contexto de este marco, se ha debatido el establecimiento de un diálogo institucional periódico para abordar cuestiones relacionadas con el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional. Se ha subrayado que dicho diálogo debería centrarse en gran medida en apoyar la aplicación del marco normativo. En particular, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional concluyó que cualquier futuro mecanismo para el diálogo institucional periódico “debía ser un proceso orientado a la acción que persiguiera objetivos específicos y se basara en los resultados anteriores, y que fuera inclusivo, transparente, centrado en el consenso y basado en los resultados”⁴⁹. En este contexto, el establecimiento de un programa de acción proporcionaría un mecanismo institucional permanente que haría un seguimiento de la aplicación del marco acordado, al tiempo que permitiría su desarrollo posterior, si procede.

Contenido

El programa de acción podría basarse en un documento político que, en particular, a) reafirmaría el compromiso político fundacional de los Estados con el marco de comportamiento responsable de los Estados, tal como se afirma en los informes y resoluciones pertinentes⁵⁰, que tendría en cuenta los resultados consensuados adoptados en el Grupo de Trabajo, y b) establecería un mecanismo institucional permanente para i) avanzar en la aplicación de este marco, incluso

⁴⁸ Véanse las resoluciones [70/237](#) y [76/19](#) de la Asamblea General.

⁴⁹ Véase [A/75/816](#), párr. 74.

⁵⁰ Entre ellos figuran la resolución [76/19](#) de la Asamblea General, los informes consensuados de 2010, 2013, 2015 y 2021 de los Grupos de Expertos Gubernamentales, el informe de 2021 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta ([A/75/816](#)) y el primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) ([A/77/275](#)), teniendo en cuenta que los futuros resultados consensuados del actual grupo de trabajo se sumarán a este marco, que es acumulativo y evolutivo.

apoyando las capacidades de los Estados para hacerlo, ii) seguir desarrollando el marco según proceda y iii) fomentar la cooperación entre múltiples partes interesadas en los ámbitos pertinentes.

Suecia señala que hay muchos aspectos relacionados con la manera de avanzar en la aplicación del marco. Nos sumamos a la aportación de la Unión Europea y la propuesta francesa presentada en el Grupo de Trabajo en marzo de 2023. Para seguir avanzando en el debate, nuestra contribución se centra en la importancia de aplicar un enfoque de múltiples partes interesadas, el papel del sector privado de las TIC y la necesidad de promover alianzas público-privadas.

Participación de múltiples partes interesadas

Habida cuenta de que los Estados son los principales responsables del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales⁵¹, el programa de acción debería tratar de mejorar la participación y la cooperación de las múltiples partes interesadas en beneficio de un ciberespacio abierto, libre, global, estable y seguro.

Hoy en día puede resultar difícil para los Gobiernos reunir los medios y la capacidad necesarios para comprender plenamente y responder al creciente número de problemas relacionados con la cibernética a los que se enfrentan sus países. Los Gobiernos recurren cada vez más a la cooperación y colaboración con el sector privado y otros actores no gubernamentales para responder a las amenazas y retos y a las necesidades y preocupaciones en materia de políticas públicas que se derivan de ellos. Entretanto, los grupos de trabajo pertinentes de la Primera Comisión subrayaron repetidamente la importancia de seguir reforzando, cuando proceda, la colaboración con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y la comunidad técnica⁵², tanto porque la cooperación con estas partes interesadas puede ser esencial para que los Estados cumplan sus compromisos en virtud del marco como porque las propias partes interesadas “tienen la responsabilidad de usar las TIC de forma que no se ponga en peligro la paz y la seguridad”.⁵³ Las partes interesadas del sector privado también pueden aportar una valiosa experiencia a los debates y contribuir a los esfuerzos de creación de capacidad. Los Estados no pueden alcanzar por sí solos la seguridad en la era digital y el enfoque de múltiples partes interesadas debe seguir siendo una parte fundamental de nuestra cooperación.

El papel del sector privado de las TIC en la defensa y promoción de los derechos humanos

El sector de las TIC se ha considerado a menudo como un aliado de la libertad de expresión y los derechos humanos. Los teléfonos y la tecnología celular conectan a las personas y las empresas; Internet abre un nuevo mundo de información, educación y entretenimiento para las personas y las empresas, haciendo posibles intercambios, debates, discusiones, conversaciones, negociaciones y resoluciones. El sector privado proporciona las tecnologías que forman la columna vertebral de Internet.

El sector privado de las TIC es muy diverso. Comprende proveedores de hardware —como torres de transmisión, instrumentos y equipos, servidores, cables y otra infraestructura—, así como de software y servicios digitales, incluidas las numerosas tecnologías y normas que conforman la arquitectura de Internet. Esta diversidad hace difícil generalizar sobre el sector y centrarse en un único grupo de cuestiones. Al igual que en otras industrias, en el sector de las TIC operan empresas

⁵¹ Véase [A/75/816](#), párr. 10.

⁵² *Ibid.*, párr. 22.

⁵³ *Ibid.*, párr. 10.

de todo el mundo, lo que hace menos eficaz una estrategia centrada en la geografía y hace necesario un enfoque multilateral.

La obligación de los Estados de respetar los derechos humanos también incluye la obligación de proteger a las personas y grupos de personas contra los abusos de derechos humanos por parte de terceros, incluidas las empresas comerciales. Su obligación de respetar los derechos humanos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos (Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, principio 1). Siempre existirá la posibilidad de que se produzca un desfase entre las expectativas de los usuarios y la sociedad civil y la comprensión por parte de las empresas de sus responsabilidades. Es necesario un mayor consenso político y dentro de la industria para trabajar en esta agenda.

Las iniciativas de múltiples partes interesadas son el camino que seguir

Los Gobiernos y las empresas de TIC necesitan una buena orientación basada en normas, reglas y principios aceptados internacionalmente para responder a los retos. Suecia seguirá promoviendo un ciberespacio abierto, libre, global, estable y seguro en el que se apliquen plenamente los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho en apoyo del bienestar social, el crecimiento económico, la prosperidad y la integridad de nuestras sociedades libres y democráticas. Por lo tanto, a los gobiernos les convendría trabajar juntos y abordar conjuntamente los contextos problemáticos. El mecanismo del programa de acción debería ser una plataforma para que los Estados trabajen con múltiples partes interesadas, incluido el sector privado, de todas las regiones del mundo. Trabajar en asociación puede suponer una valiosa aportación.

Suecia apoya un enfoque fundamentado en normas, reglas y procedimientos y prácticas. Sin embargo, estos regímenes son difíciles de implantar en un entorno en constante cambio. La excesiva regulación puede estar en desajuste con las amenazas a la seguridad existentes y emergentes, y puede ralentizar o socavar la innovación y reducir los incentivos para la participación del sector privado. También puede estar en desfase con respecto a otras obligaciones y deberes, incluidos los destinados a minimizar el daño al público. El mecanismo del programa de acción debe tratar de implicar al sector privado en cuestiones relacionadas con la ciberseguridad y la resiliencia. En este sentido, las alianzas público-privadas y la participación de múltiples partes interesadas deberían sustentarse en principios clave como la transparencia y la rendición de cuentas, especialmente cuando se establecen para resolver problemas específicos en materia de políticas públicas.

Mantener el impulso y preparar una conferencia internacional en 2025

Suecia apoya la celebración de debates adicionales específicos en el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) para seguir elaborando el programa de acción y buscar un consenso sobre su establecimiento. En 2024 y 2025 deberían organizarse reuniones entre períodos de sesiones y sesiones específicas del grupo de trabajo para, entre otros, seguir elaborando los distintos aspectos del programa de acción y redactar su documento fundacional.

Suecia apoya la continuación de los debates sobre las modalidades precisas para el posible establecimiento de un programa de acción, incluida la opción de una conferencia internacional específica en 2025 para aprobar el documento fundacional del programa de acción sobre la base de los trabajos preparatorios realizados, incluso en el grupo de trabajo (como se indica en la resolución [77/37](#) de la Asamblea General). Esta conferencia internacional debería prever la participación de las partes interesadas

pertinentes (acreditadas con modalidades similares a las adoptadas en la resolución [75/282](#) de la Asamblea General).

Suiza

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

I. Introducción

1. Desde hace más de 20 años, los Estados vienen debatiendo en las Naciones Unidas sobre las amenazas existentes y potenciales para la paz y la seguridad internacionales derivadas del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) por los Estados y sobre la manera de hacer frente a dichas amenazas. Estos debates, celebrados en formatos variables y con una duración limitada, han logrado, gradualmente, avances considerables. Las recomendaciones por consenso de los Grupos de Expertos Gubernamentales de 2010, 2013, 2015 y 2021, la recomendación consensuada de 2021 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, y el informe anual sobre los progresos realizados de 2022 del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), han desarrollado y consolidado un marco de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio. Este marco comprende la aplicación del derecho internacional al ciberespacio, normas voluntarias de comportamiento responsable de los Estados, medidas de fomento de la confianza y creación de capacidad.

2. Los Estados Miembros, mediante las resoluciones [70/237](#) y [76/19](#) de la Asamblea General, han acordado por consenso guiarse en su uso de las TIC por los informes de 2015 y 2021 de los Grupos de Expertos Gubernamentales, así como por el informe de 2021 del Grupo de Trabajo, que esbozan el marco, afirmando el denominado acervo.

3. El programa de acción propuesto se basa firmemente en este marco acordado y en el acervo.

II. Alcance y objetivo del programa de acción

4. El programa de acción contribuiría al objetivo compartido de un ciberespacio abierto, libre, pacífico y seguro. Proporcionaría una estructura permanente para un diálogo institucional periódico a nivel de las Naciones Unidas con el fin de apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos nacionales para aplicar y operacionalizar el marco de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio.

5. Estaría orientado a la acción, sería inclusivo, transparente, centrado en el consenso y basado en los resultados.

6. Su carácter orientado a la acción es un elemento central del programa de acción. El programa ayudaría a los Estados a poner en marcha actividades de cooperación y creación de capacidad adaptadas a sus necesidades. Proporcionaría una plataforma permanente para el intercambio de conocimientos, mejores prácticas y experiencia, contribuyendo así a crear y reforzar la confianza y la transparencia.

7. El programa de acción también debería ser lo suficientemente flexible como para permitir a los Estados hacer frente a futuras amenazas. A este respecto, debería convocar periódicamente a los Estados para revisar el marco y seguir desarrollándolo por consenso, según proceda.

III. Estructura y contenido

8. En el marco del programa de acción se celebraría una reunión oficial anual. Se invitaría a los Estados a realizar, de forma voluntaria, una evaluación de sus progresos y retos en la aplicación del marco. Esto podría hacerse creando su propio sistema de presentación de informes o promoviendo los mecanismos existentes (como la encuesta nacional sobre la implementación de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el uso responsable de las TIC por los Estados en el contexto de la seguridad internacional)⁵⁴. Sobre la base de estas evaluaciones, se podrían determinar las necesidades específicas, las lecciones positivas aprendidas, los retos y las esferas prioritarias. En la reunión oficial anual, los Estados Miembros adoptarían decisiones y recomendaciones por consenso. También en la reunión oficial anual, los Estados Miembros crearían grupos de trabajo técnicos por consenso.

9. Durante el período entre sesiones, podrían celebrarse reuniones de grupos de trabajo técnicos, según lo establecido en la reunión oficial anual del programa de acción. Las conclusiones y recomendaciones de esas reuniones retroalimentarían a la reunión oficial anual. Los grupos de trabajo técnicos se centrarían en las esferas prioritarias determinadas en la reunión anual. Estas esferas técnicas podrían incluir la operacionalización de normas voluntarias específicas mediante el desarrollo de orientaciones concretas y el intercambio de mejores prácticas; el avance en los debates y el entendimiento común sobre la manera en que se aplica el derecho internacional al ciberespacio; la presentación de necesidades concretas en materia de creación de capacidad; y la prestación de apoyo concreto.

10. También deberían preverse intercambios regulares con las organizaciones regionales y los organismos internacionales pertinentes, como la Unión Internacional de Telecomunicaciones, para compartir las mejores prácticas y apoyar la coordinación con las iniciativas internacionales y regionales pertinentes. Cuando ya existan intercambios de este tipo, el programa de acción debería basarse en las experiencias y estructuras correspondientes, según proceda.

11. Periódicamente (por ejemplo, cada 4 a 6 años), podría celebrarse una conferencia de examen para actualizar el programa de acción, según proceda.

12. Todas las decisiones tomadas en el marco del programa de acción deberían tomarse por consenso.

13. Los Estados son los principales responsables del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso en el ciberespacio. Al mismo tiempo, no son los únicos actores pertinentes para la consecución de este objetivo. Esto es especialmente cierto en el ciberespacio, donde los actores privados poseen y gestionan la mayor parte de la infraestructura. Las múltiples partes interesadas desempeñan un papel fundamental en su funcionamiento y poseen valiosos conocimientos y experiencia que superan a los de los Estados. Los actores de la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y la comunidad técnica también tienen sus respectivos papeles y contribuciones que hacer, especialmente para apoyar a los Estados en la aplicación de sus compromisos dentro del marco de comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio. Además, su experiencia es importante para los esfuerzos de creación de capacidad. Es esencial que los Estados aprovechen estos conocimientos y se beneficien de un rico conjunto de ideas.

14. La toma de decisiones y la negociación dentro del programa de acción deberían seguir siendo prerrogativa de los Estados Miembros. Además, el programa de acción debería permitir la participación y las contribuciones amplias y significativas de la comunidad de múltiples partes interesadas en las reuniones oficiales anuales, las

⁵⁴ Disponible en <https://nationalcybersurvey.cyberpolicyportal.org/>.

reuniones de examen y las reuniones de los grupos de trabajo técnicos. Por lo tanto, las modalidades para los trabajos de las reuniones y grupos de trabajo del programa de acción deberían permitir a las múltiples partes interesadas asistir a las sesiones oficiales y oficiosas, realizar declaraciones y aportar contribuciones orales y escritas para ser examinadas por los Estados Miembros.

IV. Preparativos y modalidades para el establecimiento del programa de acción

15. Según se recomienda en los informes de 2021 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional y del Grupo de Trabajo, el programa de acción debería seguir elaborándose, incluso en el proceso del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025). Por lo tanto, dentro del actual proceso del grupo de trabajo debería haber sesiones dedicadas al programa de acción. Los resultados de estas sesiones deberían reflejarse en los respectivos informes anuales sobre los progresos realizados del grupo de trabajo.

16. Además, deberían celebrarse consultas entre períodos de sesiones entre las múltiples partes interesadas para recabar sus opiniones y sugerencias sobre el programa de acción y su establecimiento.

17. La creación del programa de acción debería basarse en una decisión o resolución de la Asamblea General sobre la base de los trabajos preparatorios realizados, incluso en el grupo de trabajo. Los Estados Miembros tal vez deseen celebrar una conferencia específica de las Naciones Unidas para establecer el programa de acción.

18. El programa de acción debería estar operativo tras la conclusión del grupo de trabajo.

Türkiye

[Original: inglés]
[14 de marzo de 2023]

- Realizar estudios para reducir la diferencia del nivel de madurez entre países con respecto a la ciberseguridad y determinar metodologías.
- Utilizar los criterios usados en el índice mundial de ciberseguridad de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que se acepta como un indicador importante para determinar el nivel de madurez de los países con respecto a la ciberseguridad, a fin de conseguir una previsión significativa para determinar las esferas de crecimiento potencial de los países en desarrollo.
- Medir el nivel de madurez de los equipos de respuesta a emergencias informáticas en materia de detección e intervención para determinar la situación actual y ampliar sus competencias.
- Aumentar el intercambio de opiniones entre los Estados Miembros en el proceso de armonización de las reglas y normas nacionales con el derecho y las normas internacionales.
- Fomentar la cooperación entre los equipos nacionales de respuesta a incidentes.
- Establecer canales y plataformas de comunicaciones de emergencia que permitan compartir recursos e información entre los Estados Miembros.
- Compartir mejores prácticas y experiencias para comprender mejor las reglas, normas y principios.

- Organizar ejercicios internacionales para aumentar la resiliencia a los ciberincidentes y las capacidades de respuesta de los países.
- Investigar enfoques normativos nacionales para la seguridad de las tecnologías emergentes y preparar guías internacionales para los miembros.
- Formular recomendaciones para colmar las lagunas existentes entre las necesidades de creación de cibercapacidad de los países.
- Analizar el progreso regional en la creación de las capacidades necesarias.
- Llevar a cabo actividades para aumentar el nivel de conocimientos del personal que trabaja en la lucha contra la ciberdelincuencia.
- Incluir recomendaciones para la elaboración, puesta a prueba y aplicación de planes de respuesta a emergencias locales e internacionales.

Ucrania

[Original: inglés]
[14 de abril de 2023]

El desarrollo de medidas conjuntas y concretas para contrarrestar las amenazas relacionadas con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) contribuirá a un comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio.

El mantenimiento de la paz, la seguridad, la cooperación y la confianza internacionales en el entorno de las TIC reviste la máxima importancia, especialmente en un contexto en el que varios Estados están desarrollando capacidades de TIC con fines militares y el número de incidentes relacionados con el uso malintencionado de las TIC por agentes estatales y no estatales sigue aumentando.

El programa de acción debería abordar los retos y amenazas relacionados con el aumento de la actividad malintencionada en el ámbito del uso de las TIC, que afecta a la infraestructura crítica de información, a la infraestructura que presta servicios básicos a la población, a la infraestructura técnica necesaria para garantizar la disponibilidad general o la integridad de Internet, y al sector sanitario.

Debería evitarse cualquier actividad, proyecto o iniciativa en relación con el programa de acción que duplique los que se están llevando a cabo en el marco del grupo de trabajo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre el fomento de la confianza en el uso de las TIC.

Ucrania apoyó la aprobación por consenso del primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) (A/77/275) para seguir elaborando el programa de acción, incluso dentro del proceso del grupo de trabajo.

El programa de acción puede decidir convocar una o dos reuniones de Estados al año, mientras que la conferencia de examen podría celebrarse cada cuatro o cinco años. El programa de acción podría celebrar reuniones entre períodos de sesiones y crear grupos de trabajo que se centren en puntos concretos de la agenda.

La conferencia internacional sobre el establecimiento del programa de acción podría convocarse en 2025, tras el vencimiento del mandato del grupo de trabajo.

El programa de acción puede contemplar la posibilidad de presentar informes sobre los esfuerzos nacionales en materia de aplicación de reglas, normas y principios,

así como de convocar reuniones periódicas a nivel de trabajo para centrarse en la aplicación de dichas reglas, normas y principios.

El programa de acción podría debatir la importancia de la cooperación entre los Estados Miembros en el ámbito de la seguridad del uso de las TIC, incluso mediante el establecimiento de plataformas para el intercambio de información sobre vulnerabilidades y funciones de software no documentadas y patrones de ataque, así como los resultados de la evaluación del software y bibliotecas de seguridad para prevenir ataques a la cadena de suministro.

El programa de acción podría prever un procedimiento para la presentación de solicitudes de ayuda internacional. Existe un mecanismo pertinente dentro del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos.
